TOMO XCVII · Montevideo, Miércoles 4 de Diciembre de 1929 · Núm. 7026

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Decreto. Se modifica el Reglamento Orgánico de la Inspección General de Represión del Alcoholismo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.—Número 1439|927.

Siendo conveniente modificar el Reglamento Orgánico de la Inspección General de Represión del Alcoholismo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° La Inspección General de Represión del Alcoholismo constará de las siguientes Divisiones:

A) Inspección General.
B) Inspección Adjunta.
C) Despacho y Archivo.
D) Contabilidad y Caja.
E) Inspección Zona A (Capital).
F) Inspección Zona B (Campaña).
G) Procuradores.

Estas Divisiones se regirán por el presente Reglamento.

Inspector General

Artículo 2.° Es Jefe de la repartición y depende directamente del Ministerio de Hacienda, representando a la Inspección General en todos sus actos y siendo sus cometidos los siguientes:

1.° Llevar la Dirección de todos los trabajos de la repartición.
2.° Examinar la labor interna y de inspección.
3.° Firmar el despacho y correspondencia.
4.° Autorizar gastos.
5.° Suspender preventivamente a sus empleados en los casos de faltas de carácter grave, debiendo dar cuenta de inmediato al Ministerio de Hacienda.
6.° Iniciar y ensanchar la esfera de actividades que considere útil para el mejor éxito de los cometidos de la repartición a su cargo y encauzar la marcha de sus distintos servicios.

Inspector Adjunto

Artículo 3.° Es el Jefe inmediato del personal y reemplaza al Inspector General en los casos de ausencia o acefalía, con todos los deberes y atribuciones, siendo el responsable ante la Inspección General del orden y disciplina que debe reinar en la repartición, siendo sus cometidos los siguientes:

1.° Firmar las resoluciones de trámite interno.
2.° Ejercer en general la super vigilancia del trabajo del personal y de manera especial la de los Inspectores de la Capital, haciendo giras periódicas a fin de controlar la buena marcha del servicio de inspección.
3.° Dar cuenta diariamente a la Inspección General de las novedades relacionadas con los servicios.
4.° Proponer a la Inspección General las reformas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de las obligaciones del personal.
5.° Cumplir y hacer cumplir a sus subalternos las órdenes que le transmita la Inspección General.
6.° Dar cuenta de inmediato a la Inspección General de cualesquiera omisión, falta o delito que se cometiera por el personal de la dependencia, así como elevar en el día las infracciones que se denuncien.
7.° Velar por la puntualidad en la asistencia del personal de la oficina y la del personal de Inspectores a sus respectivas zonas, prestando especial atención al cumplimiento por parte de estos últimos funcionarios en lo relativo a las horas de servicio dispuestas.

Despacho y archivo

Artículo 4.° El Jefe de Despacho y Archivo será el encargado de la firma de los asuntos considerados urgentes, en ausencia de los señores Inspectores General y Adjunto, siendo sus cometidos los sigueintes:

1.° Atender el despacho y la correspondencia, acordando con el señor Inspector General o el Adjunto, la resolución a tomarse.
2.° Redactar las comunicaciones oficiales que le sean indicadas por la jefatura de la oficina.
3.° Evacuar las consultas relacionadas con los servicios.
4.° Llevar el libro de asistencia del personal, debiendo comunicar mensualmente a la Inspección General las inasistencias y entradas fuera de hora al servicio de todo el personal para la aplicación de los descuentos en la forma dispuesta en el decreto de 9 de Julio de 1925.
5.° Asentar en un libro especial las resoluciones que efectúe el personal y de las cuales deben éstos ser notificados.
6.° Anotar la entrada de asuntos, ficharlos, formarles carpetas y darles trámite en el día.
7.° Llevar los Libros y Registros que puedan contribuir a facilitar el movimiento de los expedientes y demás documentos administrativos.
8.° Archivar los asuntos resueltos, llevando a tal efecto los libros correspondientes.
9.° Guardar los útiles de la oficina, no pudiendo facilitarlos a los funcionarios sin previa autorización del superior.
10. Revisar y corregir los trabajos que salgan de las manos de sus subalternos.
11. Distribuir las tareas entre el personal.
12. Cumplir y hacer cumplir las órdenes del Inspector General y Adjunto.

Contabilidad y Caja

Artículo 5.° Son cometidos de esta División:

1.° Confección del presupuesto mensual de la repartición.
2.° Percepción y distribución del mismo.
3.° Percepción del importe de las multas, distribución de

porcentajes y su remisión en la forma dispuesta en las reglamentaciones vigentes.
4.º Movimiento general de fondos de la oficina.
5.º Administración y custodia de los valores.
6.º Otorgar y exigir los comprobantes correspondientes de los fondos que reciba o entregue.
7.º Abonar los gastos urgentes menores que haga u ordene la Inspección General, los que se imputarán al rubro respectivo.
8.º Llevar los siguientes libros: un libro de caja, un libro de presupuesto, uno de arqueos de caja, uno de inventarios, libretas talonarias para la expedición de recibos de percepción de las multas administrativas, debiendo ser éstas intervenidas por la Contaduría General de la Nación en cada ejercicio económico, y un libro especial en el cual exigirá del funcionario designado por la Inspección General para la conducción de los fondos el recibo de las cantidades que por la Sección le sean entregadas a ese efecto.

Servicios de Inspección y Fiscalización

Artículo 6.º Los servicios de inspección y fiscalización se efectuarán en la siguiente forma, a cuyo efecto considérase dividido el territorio de la República en dos zonas, a saber: A) El Departamento de Montevideo. B) Los Departamentos de litoral e interior.

1.º Queda subdividida la zona A) en diez circunscripciones, sobre las cuales ejercerán las inspecciones los Inspectores de la Capital por el término de un mes en cada una de ellas, a cuyo efecto se hará por la Inspección Adjunta, de acuerdo con la Inspección General, una rotación proporcional.
2.º Queda subdividida la zona B) en los dieciocho Departamentos restantes, debiendo desarrollar sus cometidos los Inspectores Departamentales designados para cada uno de ellos, sin perjuicio de la rotación que pueda ordenar el Consejo Nacional.

Inspectores de la zona A (Capital)

Artículo 7.º Corresponde a estos funcionarios:

1.º Concurrir diariamente a la Inspección General a la hora que determine el Inspector General a fin de dar cuenta de sus servicios, notificarse de los que le corresponda efectuar, recibir órdenes, etc.
2.º Vigilar que en los comercios en general establecidos en sus circunscripciones se cumplan estrictamente las disposicoines represivas del alcoholismo, como también las encomendadas en los decretos de 4 de Agosto de 1924 y 17 de Octubre de 1927, relativas a la fiscalización de los impuestos de Previsión Social y Patentes de Giro y Timbres y Papel Sellado, respectivamente, y de las que en lo sucesivo se les encomienden.
3.º Estos servicios los efectuarán durante tres horas diurnas y dos nocturnas en los radios urbanos. En los suburbanos los servicios inspectivos deberán efectuarse durante cuatro días en la semana a razón de dos horas diurnas y dos nocturnas y en los días restantes correspondientes a esa misma semana durante cuatro horas diurnas, quedando facultados los Inspectores para dedicar mayor número de horas de servicois en sus inspecciones siempre que lo creyeran conveniente.
4.º Pasar un parte diario a la Inspección Adjunta detallando claramente los establecimientos inspeccionados, especificando la hora en que la vista fué efectuada, nombre del o de sus propietarios, calle y número correspondientes, número de planilla y libreta de la Oficina Nacional del Trabajo, debiendo dar cuenta en sus partes de todas las inspecciones practicadas, considerándose omisión la ocultación de alguna de ellas.
5.º Firmar la libreta de Previsión Social o la planilla de trabajo en toda visita de inspección que se efectúe, asentando en la misma la fecha y hora de la inspección.
6.º Denunciar en actas que labrarán al efecto las contravenciones a las disposiciones represivas del alcoholismo, patentes de giro, previsión social y timbres y papel sellado, debiendo ser entregadas éstas a la Inspección Adjunta dentro de las veinticuatro horas siguientes a su constatación siempre que se trate de días hábiles y tratándose de días festivos lo harán en el primer día hábil.
7.º Permanecer en sus circunscripciones todo el tiempo dispuesto para sus servicios, no pudiendo ausentarse de las mismas salvo casos de enfermedad que deberán ser justificados ante la Inspección General.
8.º Informar los asuntos que les sean pasados a ese efecto, debiendo diligenciarlos dentro del término que les indique la Inspección General.
9.º Los Inspectores encargados de las circunscripciones 1.a 3.a, 5.a, 7.a y 9.a, de acuerdo con la superior resolución de 6 de Agosto de 1925, harán uso del descanso semanal los días lunes y los encargados de las circunscripciones 2.a, 4.a, 6.a, 8.a y 10.a los días martes, siempre que los días indicados no sean feriados, en cuyo caso la Inspección Adjunta de acuerdo con la Inspección General les fijará el día en que deben hacer uso del mismo.

Inspección Zona B (Campaña)

Artículo 8.º Corresponde a estos funcionarios:

1.º Vigilar que en los Departamentos a su cargo se cumplan estrictamente las disposiciones represivas del alcoholismo y las encomendadas por los decretos de 4 de Agosto de 1924 y 17 de Octubre de 1927, relacionadas con la fiscalización del pago de los impuestos de Patentes de Giro y Previsión Social y Timbres y Papel Sellado, respectivamente, y de las que en el futuro se les encomienden, debiendo comunicar a la Inspección General cuando no les fuera posible trasladarse a algún punto del Departamento, explicando las causas de ello.
2.º Efectuar los servicios en la siguiente forma: dos horas diurnas y dos nocturnas como mínimo, debiendo efectuar el nocturno durante tres días en la semana y en los días que este servicio no se efectúe dedicarán cuatro horas para el servicio diurno, quedando obligados a pasar un parte quincenal a la Inspección General detallando claramente los comercios inspeccionados, la hora en que se efectuó la visita, el nombre del o de sus propietarios, calle y número o paraje en que se encuentre establecido el comercio, números de las planillas y libretas de la Oficina Nacional del Trabajo, siendo obligatorio el dar cuenta en sus partes de todas las inspecciones practicadas, considerándose omisión la ocultación de alguna de ellas.
3.º Firmar la libreta de previsión social o la planilla de trabajo en toda visita de inspección que efectúen, debiendo asentar la fecha y hora de la misma.
4.º Denunciar en actas que labrarán al efecto las contravenciones a las disposiciones represivas del alcoholismo, patentes de giro, previsión social y timbres y papel sellado, debiendo ser entregadas a la Administración de Rentas respectiva dentro de las veinticuatro horas siguientes a su constatación cuando se trate de días hábiles y tratándose de festivos lo harán en el primer día hábil, con excepción de las infracciones a la ley de Previsión Social que deberán ser entregadas al Inspector Departamental del Trabajo a los fines dispuestos en el decreto de 16 de Marzo de 1925. Asimismo comunicarán mensualmente por oficio a la Inspección General la cantidad y demás detalles de las denuncias efectuadas.
5.º Comunicar a la Inspección General y a las Administraciones de Rentas de su Departamento cuando se ausenten en giras inspectivas a alguna localidad o paraje del mismo.
6.º Hacer uso del descanso semanal acordado por la superior resolución de 6 de Agosto de 1925 los días jueves, siempre que no sean éstos festivos, en cuyo caso lo harán en el primer día hábil siguiente.

Procuradores

Artículo 9.º Los Procuradores representan a la Inspección General en los juicios cuya iniciación se les cometa justificando su carácter de tales con el poder expedido por la Escribanía de Gobierno y Hacienda. Corresponde a estos funcionarios lo siguiente:

1.º Gestionar judicialmente el cobro de las multas impuestas, a cuyo fin se les hará entrega por la repartición de los expedientes de denuncias.
2.º Recibir de la División Despacho todos los expedientes que les sean pasados a ese efecto, debiendo en todos los casos dar recibo de ellos.
3.º Presentar mensualmente a la Inspección General una relación de los asuntos contenciosos no resueltos, explicando las causas de la demora.
4.º Hacer entrega a la División Contabilidad y Caja, dentro de las veinticuatro horas, del importe íntegro de las multas abonadas y de los antecedentes que se les hubieran entregado para su gestión.
5.º Seguir el juicio respectivo en los Juzgados de Paz correspondientes a la sección donde se encuentre establecido el comercio denunciado.
6.º Los Procuradores designados para gestionar el cobro de las multas en los Departamentos del litoral e interior procederán de acuerdo con las instrucciones

que en cada caso impartan las Administraciones de Rentas.

Auxiliares

Artículo 10. Corresponde a estos funcionarios atender diariamente las tareas del servicio interno de la repartición, a cuyo efecto recibirán el trabajo de la División Despacho, y en general, desempeñar los cometidos relacionados con sus cargos que les asignen los Jefes de División según así lo dispongan los señores Inspectores General y Adjunto.

Disposiciones generales

Artículo 11. Queda prohibido al personal de Inspección de la Capital ausentarse de la zona a su cargo en las horas fijadas para las inspecciones, y al personal interno retirarse de la oficina en horas de servicio sin autorización de la Inspección General. Asimismo les queda prohibido al personal el aceptar de los establecimientos, casas u otros sujetos a inspección o fiscalización, regalos en objetos y de otra especie cualquiera sea el motico invocado para ello; prestarle servicios, sean o no retribuídos, permitir que en el desempeño de sus funciones intervengan por o con ellos personas ajenas a la repartición, salvo en los casos de serle necesaria a los Inspectores la presencia de testigos o autoridad policial en la constatación de las infracciones.

Art. 12. El personal de Inspectores, en general, está obligado a labrar las actas de las infracciones que comprueben indefectiblemente en el local de que se trate, debiendo éstas ser firmadas por los mismos y el comerciante denunciado o quien lo represente, y en el caso de que éstos se negaran a suscribirla deberá ser testificada por dos personas no comprendidas entre las que señala el artículo 406 del Código de Procedimiento Civil, no siendo admisible la intervención de testigos cuya reiteración haga pensar que pueda existir convivencia entre éstos y el denunciante, entendiéndose a este efecto como reiteración de testificación el hecho de firmar las mismas personas en más de cinco actas de denuncias en el año. A falta de esta testificación se solicitará la presencia de la autoridad policial y con ella se dejará constancia de la infracción, suscribiendo el acta el o los empleados policiales, quienes prestarán su concurso a los funcionarios de la Inspección General siempre que les sea solicitado.

Art. 13. Las actas labradas contendrán la fecha y hora exacta de su redacción y la comprobación o conocimiento personal que el funcionario haya verificado de los hechos que la motivan, no bastando a ese efecto los dichos o depeccionar diariamente veinte establecimientos como mínimo y los que los desempeñen en las zonas suburbanas, quinde 1919 (Previsión Social), seguirán el procedimiento indicado en el decreto de 2 de Febrero de 1925.

Art. 14. Los Inspectores que desempeñen sus cometidos en las circunscripciones urbanas de la zona A deberán inspeccionar diaraimente veinte establecimientos, como mínimo y los que los desempeñn en las zonas suburbanas, quince cuando sus recorridas no sean practicadas en parajes apartados de las mismas, en cuyo caso el número de inspecciones deberá alcanzar a diez.

Art. 15. Los Inspectores de la zona B deberán inspeccionar diariamente no menos de quince establecimientos cuando ellas sean practicadas en las capitales, pueblos o villas de los Departamentos, cuando éstas se realicen en los parajes apartados de los mismos deberán indicar en sus partes la distancia aproximada que existe entre uno y otro comercio.

Art. 16. En el caso de que el personal inspectivo no pudiera llegar al número de inspecciones fijadas por la naturaleza de los servicios efectuados dará cuenta en sus partes de los motivos que hayan concurrido para ello, quedando facultada la Inspección General para juzgarlo.

Art. 17. El personal dependiente de la Inspección General está obligado a desempeñar los cometidos que se le establecen en este Reglamento sin perjuicio de los especiales que le sean confiados por los Jefes de la repartición para lo cual deberá tenerse en cuenta la categoría de cargo que desempeñan. Asimismo deberá conocer en todas sus partes las leyes, reglamentos y demás disposiciones relacionadas con sus cargos y las que atañen a la oficina.

Art. 18. La Dirección General de Impuestos Directos a efectos de que la Inspección General de Represión del Alcoholismo pueda formar el censo de los despachos de bebidas, remitirá anualmente a esta repartición una nómina exacta de los comercios patentados con adicionales de bebidas destiladas o fermentadas y adicionales de café, especificando el nombre de sus propietarios, ubicación del comercio y la clase y numeración de las patentes, como asimismo comunicará mensualmente las transferencias, y traslados que sufran las mismas y expedición de nuevas patentes de fermentadas o de café.

Art. 19. Las Administraciones Departamentales de Rentas remitirán mensualmente a la Inspección General una nómina de las deuncias efectuadas por el personal de Inspectores de Represión del Alcoholismo haciéndole conocer el resultado de ellas como también una relación sobre las cantidades percibidas por concepto de multas de las infracciones que los mismos constanten.

Art. 20. Las inspecciones en la Capital podrán ser practicadas por dos Inspectores, quedando facultada la Inspección General para disponer que cada Inspector preste servicios en su respectiva circunscripción si las necesidades del mismo así lo aconsejaran.

Art. 21. Queda autorizada la Inspección General para suprimir el levantamiento de los datos dispuestos en el apartado 4.° del artículo 7.° y 2.° del artículo 8.° en las inspecciones que se efectúen en horas nocturnas, como así también en los domingos y feriados, debiendo en estos casos los Inspectores mencionar en sus partes la ubicación del comercio visitado con expresión de calle y número.

Art. 22. La falta de cumplimiento a cualquiera de las disposiciones contenidas en el presente Reglamento por parte del personal de la repartición, dará motivo a hacer conocer el hecho a la superioridad, a los efectos de la aplicación de la pena disciplinaria que según la falta cometida al caso corresponda, salvo los casos en que por decretos especiales se establezcan las penalidades a aplicarse.

Art. 23. Deróganse los decretos de 12 de Marzo de 1923, 24 de Junio de 1924 y las disposiciones que se opongan al presente Reglamento.

Art. 24. Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se reglamentan los servicios de Aduana en el horario de verano

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.

Siendo necesario reglamentar los servicios de Aduana en el horario de verano,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Los servicios permanentes de los depósitos y dársenas fiscales serán efectuados dentro del horario que se expresa a continuación:

2.° Los almacenes fiscales funcionarán entre las horas 7 a 12 con sujeción a las disposiciones que en seguida se consignan:

A) Se habilitará por turnos semanales, un depósito de muro todos los días, desde la hora 14 a la hora 17, como medida de previsión, para destinarlo a recibir las cargas de los vapores que durante ese espacio de tiempo lleguen al puerto, sin aviso previo o en previsión de habilitaciones de horas extraordinarias, cuando así conviniera, desde la hora 17 en adelante. Dentro del horario de 14 a 17 permanecerá de guardia en el local del servicio extraordinario el Jefe de turno de la División Depósitos y si se tuviera conocimiento de la llegada de algún buque se habilitará el depósito que convenga.

B) Las habilitaciones desde la hora 14 a la hora 17 no podrán ser consideradas como servicios extraordinarios en los días hábiles ni darán derecho a remuneración alguna en favor del personal de Aduana que en ella intervenga, salvo las que correspondan a los días sábados por la tarde, para los cuales rige la llamada "Semana inglesa".

C) Sin perjuicio de la habilitación diaria de depósitos como medida precaucional continuarán abiertos los otros que estén operando, ya sea en carga de vapores como en arreglo de estibas o concentración de mercaderías.

D) Para las operaciones de apertura de bultos para revisar contenidos, pesar o sacar muestras, etc., se señala desde la hora 10 a las 11 y 30 en todos los almacenes. Las horas destinadas para el descanso de los depósitos que tengan buques atracados serán las de costumbre, es decir, de 11 a 13 y de 17 a 19. Las horas a que se refiere el apartado letra B) podrán ser destinadas a la remisión de los traslados que se estimen convenientes, a cuyo fin se habilitará el depósito interior que corresponda.

3.° Los depósitos denominados "Aguada", "Frutos del país", "Inflamables", "Dársena I" y "Dársena II" funcio-

narán desde la hora 7 a la hora 11 y desde las 13 a las 17 de acuerdo con lo dispuesto por el decreto de 8 de Febrero de 1922, excepto los días sábados por la tarde, para los que rige la llmada "Semana inglesa".

4.° El horario de las oficinas de Aduana en los días hábiles será de la hora 7 y 15 a 12, excepto los sábados, que regirá el horario de 8 a 12 horas.

5.° Comuníquese, publíquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra peón de la Receptoría de Aduana de Maldonado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.

Vista la renuncia presentada por el peón de la Receptoría de Aduana de Maldonado señor Saturnino Riverón,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y nómbrase en su reemplazo al señor Floro Cal con sujeción a los decretos de fecha 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Auxiliar de la Dirección de Crédito Público

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.

Vacante un cargo de Auxiliar de la Dirección de Crédito Público por jubilación del señor Alberto Villars,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al señor Alberto Schiaffino Espalter para ocupar el expresado cargo, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Oficial 2.° de Administración de Rentas de 2.ª categoría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 26 de 1929.

Vacante un cargo de Oficial 2.° de Administración de Rentas de 2.ª categoría por jubilación del señor Octavio M. Redín,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase a los funcionarios que se indican para ocupa los siguientes cargos:

Para Oficial 2.° al señor Hermes Terra.

Para Auxilair 1.° al actual Auxiliar 2.° señor Francisco Araújo.

Estos nombramientos se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carmen Di Lorenzo de Larrea

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 2595|929.

Vista la gestión de la señora Carmen Di Lorenzo de Larrea a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex sereno de la Inspección Nacional de Enseñanza Industrial don Lorenzo Larrea, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 25 de Julio de 1929, contando con 23 años, 10 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Di Lorenzo de Larrea con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 238.97.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a la señora Graciana Guzzo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 2719|929.

Vista la gestión de la señora Graciana Guzzo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de madre natural del ex Capataz del Instituto de Pesca don Francisco Scotto, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 15 de Febrero de 1929, contando con 12 años, 7 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Graciana Guzzo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 174.22.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se otorga pensión a la señora Coralia Delmond de Delmond

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 2353|929.

Vista la gestión de la señora Coralia Delmond de Delmond a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex portero del Hospital de Rocha don Adolfo Delmond, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 3 de Julio de 1929, contando con 17 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Coralia Delmond de Delmond con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 128.74.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se otorga pensión a la señora Clio Fontán de de Torrens e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 2356|929.

Vista la gestión de la señora Clio Fontán de Torrens y Eduardo y María Luisa Torrens a efecto de que se les

otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto don Ventura Torrens, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 27 de Febrero de 1929, contando con 6 años, 8 meses y 27 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones v Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Clio Fontán de Torrens y sus hijos Eduardo y María Luisa Torrens con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pensión a la señora Cándida Maestro de Fajardo e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 2314|929.

Vista la gestión de la Señora Cándida Maestro de Fajardo y Petrona Natividad Fajardo a efecto de que se les otogue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de San José, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 17 de Julio de 1927, contando con 4 años y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Cándida R. Maestro de Fajardo y su hija Petrona Natividad Fajardo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Manuela Tejera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 1245|929.

Vista la gestión de la señorita Manuela Tejera a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado don Floro Tejera, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 29 de Diciembre de 1921, contando con 9 años y 6 meses de servicios policiales, más 3 años de bonificación de acuerdo con el artículo 6.° de la ley de 11 de Julio de 1906 forman un total de 12 años y 6 meses de servicios computables, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el señor Tejera falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por el artículo 63 de dicha ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Manuela Tejera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, que será bonificada con el 15 % que establece el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesara la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga pensión a la señora Isabel M. Núñez de Pena

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 5 de 1929.—Número 1475|929.

Vista la gestión de la señora Isabel M. Núñez de Pena a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex marinero del Resguardo de la Capital don Isaac Pedro Pena, fallecido el 23 de Julio de 1922 en el ejercicio de su cargo, contando con 4 años, 5 meses y 23 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925;

Considerando: Que por tal circunstancia la peticionaria está amparada por el artículo 63 de la citada ley;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Isabel M. Núñez de Pena con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga pensión a doña María Castro de López e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 1775|929.

Vista la gestión de la señora María Castro de López y Encarnación, Dolores y Carmen López a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex jubilado don Manuel López, fallecido en el goce de ese derecho el día 1.° de Febrero de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Castro de López y sus hijas Encarnación, Dolores y Carmen López con derecho a disfrutar de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 168.66.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga pensión a doña Aurelia Garibaldi de Areco e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 2943|929.

Vista la gestión de la señora Aurelia Garibaldi de Areco y Euxodia C., Luis A., Elida B., María E. y Ana S. Areco a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jubilado don San-

tiago Areco, fallecido en el goce de ese derecho el día 26 de Agosto de 1929, como se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Aurelia Garibaldi de Areco y sus hijos Euxodia C., Luis A., Elida B., María E. y Ana S. Areco con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 166.93.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

...níquese. — **Por el Consejo: BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga pensión a Blanca Nair, Hilda Lila, Rosendo Marcelino, Irma y Hugo Carolino Martínez.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 2887|929.

Vista la gestión de Blanca Nair, Hilda Lila, Rosendo Marcelino, Irma y Hugo Carolino Martínez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos naturales reconocidos del ex jubilado don Carolino Martínez, fallecido en el goce de ese derecho el día 1.° de Agosto de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por Blanca Nair, Hilda Lila, Rosendo Marcelino, Irma y Hugo Carolino Martínez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 129.37.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga pensión a doña Juana Leguizamón de Sosa

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 2880|929.

Vista la gestión de la señora Juana Leguizamón de Sosa a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don José P. Sosa, fallecido en el goce de ese derecho el día 5 de Setiembre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Juana Leguizamon de Sosa con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 141.68.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — **Por el Consejo: BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga pensión a doña Gregoria Pereira de Muniz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 1416|929.

Vista la gestión de la señora Gregoria Pereira de Muniz ... l ... otorgue pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo don Obdulio Muniz, fallecido el día 1.° de Marzo de 1924, contando con 4 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante falleció dentro de los cinco años anteriores a la ley de 6 de Febrero de 1925, y

Considerando: Que por tal circunstancia la interesada está amparada por el artículo 63 de dicha ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Gregoria Pereira de Muniz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga pensión a doña Trifona Dus Santos de Moreira

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 1966|929.

Vista la gestión de la señora Trifona Dus Santos de Moreira a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera don Inocencio Moreira, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 31 de Diciembre de 1928, contando con 4 años y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Trifona Dus Santos de Moreira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga pensión a doña Petrona García de Rovira e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 12 de 1929.—Número 2374|929.

Vista la gestión de la señora Petrona García de Rovira y Quintín, Tomasa Bonifacia, Gregoria y Amalia Rovira a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Maldonado don Heraclio Rovira, fallecido el 22 de Mayo de 1928, contando con 5 años, 5 meses y 17 días de servicois efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Petrona García de Rovira y sus hijos Quintín, Tomasa Banifacia, Gregoria y Amalia Rovira con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

REUNION DE COMISIONES

Diciembre 3 de 1929

Legislación—

Asistentes: doctor Arturo Lerena Acevedo, don Aurelio Carámbula, doctor Gustavo Fusco.

Inasistentes: doctor Francisco A. Schinca, doctor Emilio Frugoni, doctor Javier Barrios Amorín y doctor Alvaro R. Vázquez.

Presupuesto Judicial —

Asistentes: don Mariano García Selgas, doctor Alberto Demichelli, doctor Segundo F. Santos, doctor Héctor Ferreira, don Fernando Segarra.

Inasistentes: doctor Hugo Antuña (con aviso de enfermedad) y don F. Carámbula.

Códigos —

Asistentes: don Eduardo Ferrería, doctor Héctor Ferreira, don Edunio Vidal.

Inasistentes: doctor Mario Menéndez (con licencia), doctor Ramón P. Díaz, doctor Vicente Algorta, doctor Amador Sánchez (con licencia).

Obras Públicas —

Asistentes: doctor Alvaro R. Vázquez, don Vicente F. Costa, don César I. Rossi.

Inasistentes: don Orlando Pedragosa Sierra (con aviso), doctor Manuel Albo, doctor José M. Penco y doctor Javier Barrios Amorín.

Asuntos Internos —

Asistentes: don Juan P. Suárez, doctor Francisco S. Forteza, don Eduardo Ferrería, don Bernardo Rospide, don Manuel Oribe Coronel, doctor Roberto Giúdice.

Inasistente: don Lorenzo Batlle Pacheco.

Especial Edificación Escolar —

Asistentes: doctor Francisco Ghigliani, doctor Gustavo Gallinal, don Rogelio Dufour, doctor Carlos Prando, don Ramón Salgado, ingeniero José Otamendi (hijo), don Orlando Pedragosa Sierra, don Atanacio Viera, don Enrique Rodríguez Fabregat, don Saviniano Pérez, doctor [illegible], don Antonio Pintos Curbelo, doctor Emilio Frugoni, don José P. Bellán, don Justino Zavala Muniz, don Alberto Macció, don Angel de la Fuente y doctor Alberto Grauert.

Inasistentes: doctor Carlos Quijano, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, don Luciano Macedo, doctor Hugo Antuña.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 29 de Noviembre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta minutos el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (don Victoriano M.), Cortinas, Herrera, Terra, Lussich, Martínez (don Martín C.), Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Sociedad de Fomento Agropecuaria de Bella Unión solicita se designe a un ingeniero agrónomo para que en esa población atienda las consultas que le formulen los agricultores con respecto a las enfermedades de las plantas, y, al mismo tiempo, que se habilite el puerto local para la importación de productos agrícolas procedentes de la República Argentina.

—Al Ministerio de Industrias.

La Comisión de Fomento Rural de Drabble solicita la creación en el pueblo José E. Rodó de una oficina encargada de la venta de papel sellado y timbres.

—Al Ministerio de Hacienda.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Industrias concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Edmundo Castillo.

Cuestiones previas

A indicación del señor Presidente doctor Brum el señor Ministro traerá a consideración del Consejo en el próximo acuerdo de su Cartera, el proyecto de presupuesto de la Asistencia Pública Nacional, así como el asunto promovido por el personal de la Lotería para que se le acuerde una participación en las utilidades.

El señor Consejero Berreta expresó que está por expirar el plazo acordado por el Consejo, dentro del cual los agricultores podrán acogerse a los beneficios de las primas autorizadas por la ley de 5 de Agosto y que vence el 1.o de Diciembre. El señor Berreta propone que se prorrogue hasta el 31 del expresado mes de Diciembre, sin perjuicio de volver a solicitar una nueva prórroga, si fuera necesario.

El doctor Lussich manifestó que estaría dispuesto a votar afirmativamente la prórroga solicitada, si el otorgamiento de esas primas no se prestara a casos dudosos, debido a las certificaciones que se presentan. Por lo tanto, entiende que antes de obtenerse un pronunciamieto en la materia por parte del Consejo, deben recabarse informes del Banco de la República. Este criterio fué compartido por el doctor Martín C. Martínez, expresando por su parte el señor Berreta que no ha llegado a su conocimiento noticias de que se cometan fraudes con la utilización de esas primas. Agregó que hasta ahora sólo se ha presentado una parte mínima de agricultores y es justo contemplar la situación de quienes no han estado en condiciones de justificar sus derechos.

El doctor Herrera declaró que estaba dispuesto a votar la prórroga, así como también la moción del doctor Lussich, por no ser incompatibles. El señor Ministro también apoyó el pedido de prórroga, señalando las dificultades que ofreció la reglamentación de la ley y el cumplimiento de la misma por parte del Banco de la República, lo que, desde luego, acortó los plazos para que los agricultores pudiesen formular sus reclamos. Tras otras consideraciones, se resolvió prolongar el plazo hasta el 15 de Diciembre y solicitar los informes reclamados por el doctor Lussich, a efecto de tratar posteriormente este asunto.

El señor Consejero Berreta manifiesta que ha recibido de la Comisión de Fomento de San Javier una carta adjuntando la nómina de los agricultores perjudicados por el granizo caído el 1.o de Noviembre próximo pasado y otra carta del Representante, señor Amighetti, refiriéndose al mismo problema que afecta hondamente a las Colonias "Ofir", "San Javier", "Bella Vista", etc.

El señor Presidente doctor Brum, y el Sr. Consejero Dr. Caviglia, han reclamado oportunamente la atención del Consejo Nacional acerca de este mismo asunto, pero a los agricultores no le llegan los socorros, ni se ha designado ninguna Comisión para que aprecie los perjuicios sufridos. Los labradores "esperan consternados", agrega el Representante Amighetti, y la Comisión aludida. El señor Berreta propone que se comisiones a la Dirección de Agronomía para que sin pérdida de tiempo envíe técnicos a las Colonias aludidas, a fin de que informen acerca del monto de los perjuicios.

El señor Ministro realizaría obra plausible si activara en el Parlamento el pronto despacho del proyecto que acuerda un subsidio de $ 35.000.00, del cual es autor el mismo señor Amighetti y el que habla.

El señor Ministro expresó que cuando tuvo conocimiento de los daños causados por el granizo en distintas zonas de la República, recabó informes al respecto de los Agrónomos Regionales, así como también de los Inspectores de Colonias. De manera que el Ministerio ha puesto en ejecución los procedimientos que correspondían, a efecto de avaluar los perjuicios sufridos por los agricultores, agregado que oportunamente someterá este asunto a consideración del Consejo.

El doctor Terra recordó que en la sesión anterior, a indicación del Consejero Lussich, el Consejo aprobó una moción muy simpática en el sentido de que se gestione en el Parlamento una sesión especial para tratar el proyecto que destina recursos para el Hospital de Niños. El señor Ministro manifestó que hace algún tiempo la Cámara, a pedido suyo, destinó una sesión a esos efectos, pero las cuestiones previas absorbieron todo el tiempo reglamentario, no pudiendo, en consecuencia, iniciarse el estudio del proyecto. Conforme a lo resuelto ayer por el Consejo, prometió gestionar la celebración de la sesión especial.

También manifestó el señor Berreta que ha recibido un interesante folleto del cual es autor el laborioso compatriota ingeniero agrónomo don Pedro Menéndez Lees, actual Decano de Agronomía, y que se refiere a la enseñanza y difusión de métodos para la producción de leche higiénica.

Considera el señor Berreta que existe verdadera conveniencia social y económica en la expansión de la producción de leche, para constituir un renglón importante de las industrias agrarias. Propone, en consecuencia, que con los rubros disponibles del Ministerio de Industrias se impriman cuatro mil ejemplares del citado folleto y sean distribuídos entre las escuelas rurales de la República, y, además, a las Comisiones de Fomento Rural.

Este asunto se tratará con el Ministro de Instrucción Pública.

Dijo el doctor Herrera que días pasados se había referido al deseo de los médicos de Paysandú de que en esa ciudad se consumiera leche pasteurizada a objeto de disminuir la mortalidad infantil y me referí también a la acción del Estado en ese sentido.

Hoy puedo agregar que la Lechería Uruguaya y de Productos Lácteos Kardorff desde hace cinco meses surte a Paysandú de leche pasteurizada, proveniente de su usina de Parada Esperanza. Según se me dice, cuenta esa Sociedad con la cooperación de quinientos productores de leche en todo el país y se apresta para inaugurar otra usina en Canelones, a fin del año que corre. Destaco ello porque creo un deber estimular la iniciativa privada y aprovecho la ocasión para expre-

sar que debe solicitarse del Parlamento el pronto despacho de la ley que reglamente el expendio de leche higiénica, factor fundamental sin el cual no puede disminuirse nuestro coeficiente de mortalidad infantil.

Manifestó el doctor Herrera que había tenido ocasión de oir a una Comisión de comerciantes que se quejan de la venta de papas. Ellos se quejan de la dura competencia que les hace el Estado, y así se lo dicen por escrito: "Debemos pagar impuestos elevados, como ser, derechos y gastos de Aduana, patentes de giro y rodados, seguros, jubilaciones, sueldo de empleados y obreros, alquileres, etc., que durante el año suman muchos miles de pesos.

El Consejo de Administración debe tener en cuenta todos estos motivos y no permitir que las instituciones del Estado, que no pagan ninguno de estos impuestos, sino que están simplemente a percibirlos, se dediquen a hacer una competencia desventajosa a los comerciantes, creándoles graves dificultades.

Por tales motivos, el Centro de Depositarios de Cereales y Forrajes solicitará por las ramas que corresponda, la devolución de los derechos pasados por los importadores desde que se hizo la primer entrega al Estado, para que en esa forma se pueda compensar en parte las pérdidas sufridas por esta intervención, dado que los precios actuales impuestos por la Comisión encargada de la venta, son tan reducidos, que los importadores, una vez pagados los derechos, no pueden obtener la mitad del costo".

Considera muy legítimo este pedido de devolución de derechos siempre que se pruebe con los despachos a la vista, que se trata de negocios anteriores al decreto del Consejo. Esa misma contemplación impuesta por la equidad, se tuvo en circunstancias semejantes, con algunos adquirentes de fruta extranjera.

Manifestó el doctor Herrera que todavía falta entregar a las Sociedades de Fomento del Salto cuarenta mil de los cien mil pesos votados para los perjudicados por el granizo de Noviembre. Solicita del señor Ministro que se envíe la suma que falta, pues la necesidad de los agricultores perjudicados es grande.

El señor Ministro respondió que está de acuerdo con el pedido que formula la Sociedad de Fomento del Salto, pero antes de girar esa cantidad ha recabado informes a la Contaduría General de la Nación, respecto a la forma en que será imputada esa partida.

Dijo el doctor Herrera que se ha gestionado, aún sin resultado, que los ferrocarriles del Estado hagan en San Carlos un embarcadero de ganado, pues allí hay tres locales de remates-ferias de ganadería. Esa falta de embarcadero se hace notar cada vez más. En la anterior semana se realizó una feria por valor de $ 40.000 y los compradores, para embarcar tienen que ir al Abra de Perdomo, que es lo más cerca. Las ferias, en San Carlos, se repiten dos o tres veces por mes. Considera que el ferrocarril del Estado debe atender esta justa aspiración local.

Manifestó el doctor Herrera que las críticas, fundadas en casos concretos, que los Senadores Ponce de León y González acaban de formular sobre el servicio de telégrafos, confirman plenamente las observaciones que sobre el mismo servicio ha articulado repetidas veces.

Han dicho los mencionados legisladores que en ciertas circunstancias se cobra precio triple por los telegramas despachados de campaña, que por disposición superior se transmiten cada hora, con suma tardanza, al extremo de que un despacho hecho en Flores el sábado, todavía el lunes no había llegado al destinatario de la Capital.

Renueva a la vez su censura por la lentitud con que se aborda la reconstrucción de las líneas telegráficas, cuyo estado no puede ser peor.

El Consejero señor Berreta, haciendo alusión a su última visita a la ciudad de Rivera, en compañía del señor Diputado Demicheli, considera que sería omiso en sus funciones de gobierno, si no tuviera una palabra de merecido estímulo para meritorios funcionarios y destacados profesionales que al servicio de nobles instituciones ejercen su cometido como un verdadero apostolado, en la lejana ciudad fronteriza de Rivera.

Agrega el señor Berreta que visitó el hospital, acompañado de su inteligente Director, doctor Valerio, y pudo constatar una asistencia de enfermos que dice con más elocuencia que sus palabras de la bondad de aquel importante servicio social a cargo de la Asistencia Pública Nacional y, en lo cual prestan su abnegada colaboración, además del doctor Valerio, —que se da por entero a su hospital,—los doctores Aguerre Arregui y Ugón, y dos profesionales más que lamenta no recordar, — que dicho sea de paso considera que es extraordinariamente reducido.

Sigue manifestando el señor Berreta que debe, también, una palabra de estímulo a dos meritísimos funcionarios, el señor Galli, Receptor de Aduana y el señor Iglesias, Inspector de Agronomía.

Ambos funcionarios, en un permanente propósito de defensa de los intereses fiscales, el uno, y agronómicos, el otro, realizan una meritoria obra que se complace en destacar.

El doctor Herrera pidió informes acerca de las operaciones de compra de papas realizadas por el Ministerio, a efecto de determinar si habían sido hechas directamente o por licitación. El señor Ministro respondió que la compra fué directa, pues la licitación hubiera impedido efectuar las adquisiciones al precio que en ese momento regía en los mercados de venta europeos, dado que existe inteligencia entre los importadores para la colocación en plaza de la papa.

Agregó que al ser autorizado para efectuar esas adquisiciones llamó a su Despacho a todos los importadores, de los cuales sólo concurrieron dos, y uno de ellos concretó la operación que permitió al Estado disponer de grandes partidas de papas para batir los precios que regían para el consumo.

Estos negocios ofrecían ganancias muy apreciables, puesto que la papa se adquiría a tres centésimos en el extranjero y se daba a dieciséis y dieciocho a los consumidores; que mucha gente ajena a esta clase de operaciones se aventuró a realizarlas esperando ganancias fabulosas, lo que no consiguió por una parte debido a la intervención del Estado, y por la otra ante el apreciable aumento de las importaciones.

El señor Ministro hizo saber que el asunto relacionado con la Colonia Itapebí continúa mereciendo su preferente atención y que actualmente se trata de solucionar la parte relativa al levantamiento de los embargos.

También expresó el doctor Castillo que había tomado en cuenta la cuestión planteada en sesiones anteriores por el doctor Brum acerca de la constitución de una cooperativa de hacendados para faenar por su cuenta, en el Frigorífico Nacional, determinada cantidad de animales destinados a la exportación.

Sobre el particular consultó al Directorio de dicha entidad oficial, donde se le hizo saber que el contrato de arrendamiento de la fábrica que ocupan, limita las facultades del frigorífico, en materia de exportación, a cincuenta mil animales por año. Entienden además, que la solución de la cooperativa de hacendados no es viable, porque significaría realizar, por un procedimiento indirecto, lo que aquel contrato impide. Agregó el señor Ministro que él participa de la opinión de las personas que desean el desenvolvimiento sin obstáculos de aquel organismo del Estado.

Sin tener el propósito de dirigir un ataque al Frigorífico, entiende el doctor Castillo que ese contrato implica indirectamente una violación de la ley de creación del instituto, porque ella prohibe entrar en acuerdos con otros establecimientos similares, y, en el fondo, el contrato referido constituye la realización de un acuerdo. Justifica la decisión adoptada por el Directorio de aquel organismo, cuando frente al dilema planteado por los arrendadores limitándole su libre facultad de exportar productos de su elaboración, prefirió aceptar la oferta, en lugar de permanecer uno o dos años a la espera de la construcción del local propio, pero entiende que sería conveniente poner estos hechos en conocimiento del Cuerpo Legislativo, pues, a pesar de aquella medida restrictiva impuesta por el trust, han existido ventajas en que el frigorífico iniciase sus faenas de inmediato para atender el abasto de la Capital y adquirir, al mismo tiempo, la práctica necesaria para cuando dispusiera de su propio edificio. El doctor Castillo estudió, después, el contrato referido desde el punto de vista legal, señalando los defectos que contiene, dándole aspecto de haber sido arrancado por la violencia, aparte de ir contra la libertad de comercio del país y la facultad acordada por ley al frigorífico en lo que se refiere a la exportación de carnes. Esas cláusulas son nulas por la forma en que han sido impuestas y por atentar contra el comercio. El Gobierno podría haber expropiado ese establecimiento y en tal caso ninguna imposición existiría. Por todas estas consideraciones, entiende el señor Ministro que existe conveniencia en expresarle al frigorífico que moral y materialmente no debe cumplir el contrato en todo cuanto limite sus facultades.

El señor Cortinas expresó que, en su concepto, el Directorio del Frigorífico Nacional al contratar el arrendamiento de "La Uruguaya" aún pagándolo caro, hizo bien, pues, no es posible quedar inactivos hasta que se construya la fábrica del Estado. Mientras tanto, se han prestado positivos beneficios a la producción y al consumo y hasta se ha tenido un margen para la exportación, aun cuando no se ha aprovechado debidamente y se ha procedido en ese sentido con cierta timidez. Cierto es que la exportación del Frigorífico Nacional está limitada a 50.000 animales, según contrato con la empresa arrendataria y que ese contrato debe ser respetado. Que no acepta — agregó el señor Cortinas — teorías de rescisión para el Estado que no estén regidas por el derecho común. Pero, aún respetando ese contrato, nada ni nadie puede impedir que el frigorífico aumente su faena, llegando hasta a

hacerlo para cooperativas particulares que exporten por su cuenta. Una cosa es que la fábrica nacional no exporte por cuenta propia más de lo convenido pero otra muy distinta que se limite a industrializar producción, sin intervenir para nada en el destino. En ese sentido formula las más fundadas críticas contra el Directorio del Frigorífico que procedió incorrectamente con el señor Jesús Vizcaino, a quien se le prometió faenar ganado, que dicho señor colocaría por su cuenta en el exterior, sin cumplirse lo prometido, después que el señor Vizcaino consiguió mercados para venta. Opina, pues, el señor Cortinas, que el frigorífico puede y debe faenar por cuenta de otros sin violar el contrato existente con "La Uruguaya", siempre que no haga negocios por su cuenta con el exterior, sino dentro de los límites establecidos.

El doctor Lussich expresó que las manifestaciones del señor Cortinas eran tan claras, como inesperada la actitud del frigorífico, que alguna causa seria debió determinarla. Agregó que ese organismo del Estado debe proceder con prudencia, en lo que se refiere a la exportación de carnes, para asegurar el éxito de las operaciones. Por su parte, el doctor Brum entiende que debe estimularse la formación de cooperativas para la exportación de carnes. Después de otras consideraciones, el señor Ministro quedó en redactar un memorándum acerca de la cuestión planteada en sesiones anteriores por el doctor Brum.

El Ministro recordó que en la sesión anterior el Presidente Brum había llamado la atención sobre versiones circulantes acerca de la formación de un trust de fabricantes de tejidos, acción que había traído como consecuencia inmediata la paralización de varias fábricas por lo cual quedarían muchos obreros sin trabajo. Agregó el Ministro que sus informes coincidían con los del doctor Brum, aunque no tiene conocimiento de que la organización proyectada sea con fines puramente especulativos, sino de cooperación. Anticipa estos datos y promete traer para el próximo acuerdo un comunicado más completo.

También prometió el Ministro repartir entre los Consejeros, para ser tratado en la semana próxima, el asunto relativo a la licitación para construir una red tenefónica moderna en Montevideo.

Acto seguido se pusieron a consideración los asuntos relacionados recibiendo aprobación 46 de ellos.

Se trató luego el proyecto de ley, presentado por el Ministro por el cual se autoriza al Consejo Nacional de Administración para incluir en el renglón materias primas de la tarifa aduanera, libre de derechos, a medida que las necesidades de la industria nacional lo requieran, el hierro o acero en planchas.

El Ministro manifestó que había recabado datos acerca de la protección de que goza esta industria en la República Argentina pudiendo comprobar que es muy superior a la que piden los interesados en instalar esta industria en el país. Considera que es de gran interés ayudar esta iniciativa, no solamente por la industria fundamental, sino también porque ella aparejaría la fundación de *varias pequeñas industrias menores. No* obstante advierte que no va a proponer que se conceda a los interesados todo lo que soliciten, porque es conveniente que la franquicia se limite al porcentaje necesario para que la industria pueda desarrollarse eficientemente sin que importe un privilegio. Por esa razón propone que el gravamen sobre el hierro se eleve solamente a 17 pesos 80 centésimos por tonelada.

Dijo el doctor Martínez (M. C.) que en la sesión anterior ya expuso que creía excesivo el sacrificio de renta (y quien dice de renta dice del contribuyente, a quien al fin de cuentas se recurrirá para colmar el vacío) con el fin de aclimatar esta industria del hierro en chapas. No es dudoso que se perderán 173.000 pesos el día en que la fábrica sustituya el producto extranjero e insiste en no ser bastante compensación el empleo de algún centenar de obreros. No es el caso de las industrias largamente pobladoras. Se reconoce también que será una industria monopolizada, de suerte que no hay la menor perspectiva de que descienda el precio del producto manufacturado, pues el industrial único subirá todo lo que le permita la tasa del impuesto aduanero. Otros países de gran población y consumo pueden ser menos cuidadosos al elevar la tasa de la protección, contando con que la concurrencia interna reemplazará a la concurrencia exterior. Tal no sucede en los países pequeños, y el autor de la ley sobre exención de materias primas había estado prudente no llegando a la completa exención en este caso sino a una diferencia de ocho pesos por tonelada entre la materia prima y el producto transformado. Sin embargo, con espíritu transaccional, admitiría que esta diferencia se elevase todavía en un 50 o|o, pero no en un 300 como lo hace el proyecto a estudio.

El doctor Brum apoyó decididamente la proposición del Ministro poniendo de relieve el perjuicio que significa la disminución de la exportación que se viene produciendo, y la desocupación existente a la cual hay que buscar un remedio inmediato. A ese efecto citó el doctor Brum los casos ocurridos con grandes compañías y consideró que facilitando la implantación en el país de nuevas industrias se lograría subsanar en gran parte estos males que reflejan sobre la economía del país.

Los señores Berreta y Terra adhirieron también expresamente al proyecto del Ministro Castillo.

El doctor Lussich, por su parte compartió las observaciones del señor Martín C. Martínez.

Dado el punto por suficientemente discutido se votó afirmativamente el mensaje y proyecto de ley presentado por el doctor Castillo siendo aprobado con los votos de los Consejeros Brum, Berreta, Sorín, Terra y Martínez (V. M.).

A continuación se trató otro proyecto de ley del Ministro autorizando al Consejo Nacional para gravar la importación de papas con un derecho específico de $ 0.20 los 10 kilos durante el período de las cosechas del pas o cuando haya en plaza existencia del producto nacional suficiente para el consumo y los precios sean razonables.

El señor Berreta declaró que aplaudía la iniciativa del Ministro porque defendía directamente el interés de los trabajadores que con esa medida podrán obtener un precio remunerador que compense sus afanes. No obstante declara que no está de acuerdo con la disposición que establece la condición de que los *precios sean razonables pues como la medida* a adoptarse va a quedar en manos del Consejo, el criterio de éste se aplicará en la oportunidad debida. El señor Berreta hizo además una serie de consideraciones acerca de cuál es la causa de que el cultivo de la papa no haya abarcado la extensión necesaria para que cubra el consumo del país. Hizo saber también que consideraba conveniente que se agregara un artículo 2.o estableciendo que el producido del impuesto a que se refiere el proyecto será aplicado por el Ministerio de Industrias en la concesión de premios de estímulo a los agricultores que serán otorgados en metálico a los que comprueben: A) mayor rinde por hec área en su cosecha; B) a quienes comprueben un mejor aprovechamiento de la tierra y C) al mejor emparve.

El Consejero Terra sostuvo que el problema del cultivo de la papa ofrecía otro aspecto digno de estudio y es el de la conservación y rendimiento de la semilla. A ese efecto dió lectura a varios párrafos de la obra de que es autor el doctor Alberto Boerger, Director del Semillero Nacional de La Estanzuela que comprueban su aserción. Se trata por consiguiente de un problema digno de estudio y que a su solución debe aplicarse parte de los recursos que proporcione el proyecto del Ministro una vez convertido en ley.

El doctor Castillo advirtió que existía una ley que creaba una Comisión encargada de estudiar ese asunto No obstante juzgaba que era preciso dotar a esa Comisión de más recursos de los que posee, por lo cual aceptaría la indicación del doctor Terra así como el artículo aditivo propuesto por el señor Berreta.

El doctor Herrera manifestó que miraba con simpatía la iniciativa de proteger el cultivo de la papa; aunque lo hacía vacilar el temor de que el abaratamiento no se produjera; pero en la seguridad de que el Consejo aplicará la ley con la mayor prudencia, dará su voto a la iniciativa del Ministro.

El doctor Martínez (M. C.), dijo que la exposición del señor Consejero Terra y especialmente su referencia a la opinión del doctor Boerger, demuestra que el fomento del cultivo de la papa, en qué tanto interés habría, dada la cifra millonaria que representa la importación de este artículo, no es cuestión sencillamente de mover el arancel y elevar los derechos. Hay que modificar nuestro suelo, demasiado compacto. que ahoga al tubérculo, con el empleo de fertilizantes y de arados profundos y estos son remedios largos y caros, hasta de modificar los hábitos de nuestros agricultores. Es cuestión también de selección de semillas y de abaratarlas mediante su conservación en frigorífico. En una de las exposiciones del Prado pudo comprobar que nuestros mismos granjeros reconocían la inferioridad de su producción y las dificultades de mejorarlas.

Se trata de dificultades y no de imposibilidad y se explica que en parte se busque orillarlas con el aumento de derechos, pero no es cuestión de que entre tanto que la producción nacional sea exigua y no pueda ensancharse de la noche a la mañana, se encarezca considerablemente un consumo de carácter eminentemente popular y necesario. Y tal es lo que sucederá si al impuesto actual se agrega el derecho específico de dos pesos con lo cual los derechos sumados se elevarán a tres pesos por los cien kilos, lo que equivale a un sesenta y seis por ciento, tasa enorme tratándose de artículo de consumo indispensable. Se contestará que el impuesto específico sólo regirá durante el período de las cosechas del país o cuando haya en plaza existencia del *producto nacional suficiente para el consumo.* Haciéndole una concesión el señor Ministro había agregado "y los precios sean razonables", palabras vagas que no le satisfacían, pero que asimismo se re-

tiran. Entiende que debiera establecerse una referencia precisa al precio pasado el cual no regirá en recargo y propone que ese precio sea el de $ 4.50 los cien kilos. Se sabe que cuando tal sea el precio corriente por la fanega el kilo de papas al menudeo andará por siete u ocho centésimos. Sin esta defensa, sin esta indicación de precio máximo, después de habernos ocupado tanto del abaratamiento de la papa, concluiremos por encarecerla, estableciendo o la posibilidad de que se grave fuertemente el producto extranjero cuando el nacional no exista, sea insuficiente, su precio se eleve por los mismos acaparadores de quienes quiere libertarse al productor y de lo que es justo también libertar a los consumidores.

Acto continuo se puso a votación el proyecto, siendo aprobada la fórmula de Ministro con el agregado del señor Berreta y del doctor Terra, esto es invirtiendo el 70 o|o del producido a los premios indicados por el primer Consejero nombrado y el 30 o|o restante para el estudio del problema de la semilla. Votaron por la afirmativa los señores Terra, Berreta, Martínez (V. M.), Sorín Brum y Herrera. El doctor Lussich adhirió al voto del doctor Martínez (M. C.), y el señor Cortinas manifestó que hubiera preferido votar la fórmula de este último Consejero para evitar que los acaparadores obtengan los beneficios sin ningún provecho para el agricultor.

Luego el Ministro puso a consideración un pedido de la Comisión Nacional de Fomento Rural para que se modifique el decreto de 1.o de Noviembre último sobre los períodos en que deben aplicarse las patentes adicionales a las frutas que se importan. Se accedió a lo solicitado; resolviendo en consecuencia establecer los siguientes períodos de aplicación de esos adicionales:

Duraznos del 1.o de Noviembre al 15 de Mayo; ciruelas del 1.o de Noviembre al 1.o de Mayo; naranjas permanente; uvas del 1.o de Enero a 1.o de Mayo; membrillos del 1.o de Enero al 1.o de Junio; peras del 1.o de Noviembre al 1.o de Julio; manzanas permanente.

Votaron por la afirmativa los señores Brum, Berreta, Sorín, Terra, Martínez (V. M.) y Herrera. Por la negativa dejaron constancia de su voto contrario los señores Lussich, Martínez (M. C.) y Cortinas.

A la hora 18 y 50 y habiéndose agotado la orden del día, el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la firma del día jueves 28 de Noviembre de 1929.

1—Mensaje y proyecto de ley designando con el nombre de José Batlle y Ordóñez la carretera en construcción de Montevideo a Colonia.

2—Se resuelve que la suma de pesos 30.000.00 autorizada por la ley de 31 de Octubre próximo pasado para los estudios de un camino carretero que partiendo de la ciudad de Rivera establezca conexión con la del Salto y termine en la de Paysandú y de dos ramales que unan ese camino con las ciudades de Artigas y Tacuarembó, se tomará de Rentas Generales.

3 y 4—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la construcción del ferrocarril Florida-Sarandí del Yi, ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida y perteneciente a don Majín Rocca.

5—Idem ídem ídem perteneciente a don Juan Rapallini.

6—Idem ídem ídem perteneciente a don Enrique Rodríguez.

7—Idem ídem ídem perteneciente a don Juan Irureta.

8—Idem ídem ídem perteneciente a la Asociación Rural de Florida.

9—Idem ídem ídem perteneciente a don José Camacho

10—Idem ídem ídem perteneciente a doña Carola Irureta de Irureta.

11—Idem ídem ídem y perteneciente a los señores Félix y Saúl Irureta.

12—Idem ídem ídem y perteneciente a don Félix Eduardo Irureta.

13—Idem ídem ídem y perteneciente a don Domingo Costa.

14—Idem ídem ídem y perteneciente a don Pedro Marizcurrena.

15—Idem ídem ídem y perteneciente a don Alberto Lorier.

16—Idem ídem ídem y perteneciente a don Pedro Goldaraz.

17—Idem ídem ídem y perteneciente a don Alberto Lorier.

18—Se acepta la propuesta del señor Oscar F. Carlsson y Cía. para la provisión de un motor tipo gas-oil marca "Skandia" de 7 H. P. de un cilindro vertical 31-S, por la suma de $ 570.00, destinado a la Usina de Aguas Corrientes del Sauce. Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir por concepto de instalación, montaje e imprevistos hasta la suma de $ 340.00.

19—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir diversos materiales por un monto total de pesos 1.294.11, a fin de ser utilizados por los talleres de Obras Públicas en los trabajos que se le encomiendan.

20—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adquirir de las casas que se detallan en la resolución respectiva, diversos materiales por un total de pesos 1.272.96, y destinados a diversos servicios de su dependencia.

21—Se autoriza a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para suministrar a la Dirección de Hidrografía tres uniformes de verano para los porteros de la misma.

22—Se acepta la propuesta del señor Juan M. Canosa para el suministro a la Dirección de Hidrografía, por la suma de $. 34.300.00, de una draga a succión, cañerías, remolcador y demás útiles y accesorios.

23—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes adicional y extraordinaria, de un cajón cable de acero con 308 kilogramos bruto destinado a los guinches que utiliza la Empresa Dyckerhoff y Widmann S. A. en las obras de la escollera principal de abrigo del Puerto Franco de Colonia.

24—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para devolver a los señores Antonio Ferro e Hijos la suma de pesos 753.30, importe del saldo de la cantidad de $ 900.00 con que han contribuído dichos señores, a fin de apresurar los trabajos de dragado del acceso al muelle de Soriano, por haberse terminado dichas obras antes de la fecha calculada.

25—Se exonera a don Honorato Larrosa del cargo de Foguista extrapresupuesto de la Subsección Río Negro de la Dirección de Hidrografía por haber hecho abandono de su cargo.

26—Se exonera a don Isidro Lescano del cargo de marinero de la Sección Navegación Interior por faltas cometidas en el servicio.

27—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una fracción de terreno necesaria para la carretera a Migues, ubicada en la 8.a sección judicial de Canelones y perteneciente a don Benito Berneche.

28—Idem ídem ídem y perteneciente a don Angel Dell Oca.

29—Idem ídem necesaria para la carretera Sauce-Santa Rosa, ubicada en la 13.a sección judicial de Canelones y perteneciente al señor Carmelo Testa.

30—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para facilitar en calidad de préstamo al Concejo Auxiliar de Santa Lucía un equipo caminero destinado a las obras de arreglo del camino que desde el Paso de Pache conduce a esa ciudad siendo de cuenta del citado Concejo los jornales y demás gastos de funcionamiento.

31—Id. íd. para adquirir 600 bolsas de portland "Artigas" al precio de $ 1.15 cada una, destinadas a las obras del camino Aiguá - Lascano.

32—Id. íd. para adquirir del señor Juan Pons los materiales necesarios para alambrar la parcela de terreno adquirida para la construcción de la casilla del guarda del puente del arroyo San Carlos, dentro de la suma de $ 230.56.

33—Id. íd. para adquirir, con destino a las obras de conservación del camino de la Tablada al Cerro, los materiales detallados en la resolución respectiva y por un total de $ 106.25.

34—Id. íd. para adquirir de los señores Bianchi y de la Quintana los repuestos para camión "Lancia" a los precios de $ 190.00 el block de motor y a $ 3.00 cada válvula.

35—Id. íd. para adquirir de los señores Carrarino Hermanos doce docenas de escobillones de acero para carretera, al precio de $ 20.00 la docena.

36—Id. íd. para adquirir los materiales que se detallan en la resolución respectiva, por un monto total de $ 183.17, destinados a la construcción de un tanque en los talleres de Colón para la regadora que se utilizará en la conservación del arbolado de la carretera a Florida y San José.

37—Id. íd. para adquirir 300 bolsas de portland "Artigas" a $ 1.15 cada una, con destino a las obras de arte del camino a Playa Verde.

38—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de los señores Hill y André la suma de $ 1.890.62, destinada a abonar el importe que les corresponde percibir por materiales acopiados al pie de las obras de construcción del puente sobre el paso de Colman.

39 y 40—Se acepta la propuesta de la Stell Mex Uruguay C.o Ltd. para el suministro a la Dirección de Hidrografía de 500.000 kilos de fuel oil al precio de $ 22.35 los mil kilos con destino a la draga "A 9".

41—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para proceder a la preparación de la casilla del mareógrafo de Nueva Palmira dentro de la suma de pesos 240.00.

42—Idem ídem para construir por intermedio de los Talleres de Obras Públicas un juego de cojinetes para el torteau inferior de la draga "A 9", dentro de la suma de $ 327.75.

43—Idem ídem para proceder a la reparación y pintura del muelle de madera de Punta del Este, dentro de la suma de $ 781.30.

44—Se fija en $ 1.00 diarios la asignación para gastos de comida del personal obrero del servicio de balizamien-

to de la Dirección de Hidrografía, cuando tengan que trabajar fuera de su residencia habitual.

45—Se acepta la propuesta de los señores Abal y C.ª para el suministro a la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 905.00, de un motor "Universal" de 4 cilindros con un promedio de 9 a 35,5 H. P. debiendo entregarlo dentro del término aproximado de 7 a 8 semanas, el que será destinado a la lancha "D 18".

46—Se resuelve mantener la resolución de 30 de Abril próximo pasado, que autorizó la inversión de $ 8.976.00 en los trabajos de eliminación de cascos a pique en las costas de la República con cargo a la partida de $ 80.000 asignada por la ley de 19 de Octubre de 1928 para "Adquisición para el servicio de alumbrado de las costas del país".

47—Se acepta la renuncia presentada por el agrimensor don Luis A Talamás del cargo de operador de filtros de la Usina de Aguas Corrientes de la ciudad de Paysandú, y se traslada para desempeñar el referido cargo al actual operador don Aníbal Bogliaccini y para sustituir a éste, nómbrase en las condiciones vigentes a don Miguel San Germán.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 28 de Noviembre de 1929.

Dirección de Topografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

48—Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi. — Dirección de Topografía. — Pesos 201.70. — Importe del terreno expropiado a la sucesión de don Martín San Martín. — Fondos ley 19 de Octubre de 1928 para construcción de ferrocarriles. —incluído el 1 o|o de Tesorería.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

49—Usina de Mercedes. — Enrique Broggi. — $ 498.04. — Acarreo de 498.911 kilogramos de carbón en Setiembre próximo pasado. — Producido del servicio de aguas corrientes de Salto, Paysandú y Mercedes.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

50—Talleres. — Varios. — $ 3.781.87 —Planilla de jornales del personal ocupado en la 1.ª quincena de Noviembre corriente. — Capital giro de talleres.— Confirmación de pago.

51—Idem. — Idem. — $ 45.35. — Idem de gastos de comida del personal en la 1.ª quincena de Noviembre corriente. — Idem ídem ídem. — Idem, ídem ídem.

52—Idem.—Idem. — $ 29.56.—Idem de premios por trabajos extraordinarios en la 1.ª quincena de Noviembre corriente. — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem

Dirección de Vialidad

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

53—Instalaciones, planteles, etc., y carretera Sauce-Santa Rosa. — Crocker y C.ª. — $ 13.273.00. — Suministro de 20 cajones gelatina y 3 cargadores "Barber Greene" en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados. — Fondos de la ley de 19 de Octubre de 1928. (Vialidad e Hidrografía).

54—Varias. — Diario "El Día". — $ 20.80. — Publicación de avisos de licitación de obras en estudio a cargo de la Dirección en Agosto próximo pasado. —Idem ídem ídem.

55—Varias. — Iriarte Hnos. y Bottill. —$ 270.41. — Suministro de materiales en Julio y Agosto próximo pasados. —Idem ídem ídem.

56—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del señor Juan Torreus (hijo) por la suma de $ 18.66, destinada a abonar el importe de las diferencias de jornales que dejó de percibir durante el tiempo que estuvo en asistencia del Banco de Seguros del Estado, como foguista de la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

57—Se autoriza el despacho libre de derechos de Aduana y patentes, de los materiales, utensilios, herramientas y maquinarias que se detallan en la resolución respectiva, destinados a las obras de construcción del puerto de Fray Bentos.

58—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para conceder hasta 50 servicios de aguas corrientes en la ciudad de Santa Lucía, sin perjuicio de suspender el otorgamiento de esos servicios si la experiencia demostrara que el consumo llegara a agotar la capacidad de las instalaciones. Se adscribe un cargo de mecánico al servicio de abastecimiento de agua de dicha localidad, nombrándose para desempeñarlo, con la asignación mensual de pesos 100.00 a don José Maggiori, y en calidad de 2.o Jefe del Servicio.

59—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para conceder hasta 50 servicios de aguas corrientes en la ciudad de San Carlos, sin perjuicio de suspender dicho otorgamiento si la práctica demostrara que el consumo llegara a agotar la capacidad de las instalaciones. Se adscribe al Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de dicha ciudad un cargo de mecánico ayudante con la asignación mensual de $ 85.00.

60—Se adscribe al Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Sarandí un cargo de mecánico ayudante con la asignación mensual de $ 65.00. Se eleva a $ 80.00 mensuales el sueldo de $ 60.00 también mensual, que percibe el Encargado del Servicio de Abastecimiento de Agua Potable de Sarandí, quedando, en consecuencia, equiparado al sueldo que disfruta el funcionario de igual categoría del servicio de Pan de Azúcar.

61—Se declara que la suma de pesos 3.750. girada por resolución de 15 de Agosto próximo pasado al Concejo de Administración Departamental de Cerro Largo, debe destinarse a la reparación de los accesos del puente de Mazangano y no a las reparaciones del camino Melo-Mazangano, como se estableció en la citada resolución.

62—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de peón encargado de la conservación del puente sobre el paso de Polanco del río Yi con la asignación de $ 60.00 mensuales, a don Justo Froste.

63—Se aprueba el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección Puerto de Montevideo y los señores Oscar F. Carlsson y Cía. para el suministro por la suma de $ 16.735.00 de motores destinados a los vapores "Vigilante" y "Resguardo" de la Dirección General de Aduanas.

64—Se aprueban las medidas de seguridad proyectadas por el Directorio de los Ferrocarriles del Estado para los cruces de la vía férrea a Punta del Este con la prolongación de la calle Florida y la carretera al parque municipal, autorizándose la instalación de las mismas, debiendo en caso de que las necesidades del tráfico lo requieran, preparar los proyectos de pasajes fuera de nivel que someterá a la aprobación del Ministerio de Obras Públicas.

65—Se concede a la Dibujante de 1.a clase de la Dirección de Ferrocarriles señora Adela Zunino de Martínez, una prórroga de licencia por dos meses sin goce de sueldo, designándose al Dibujante de 2.a clase de la misma Dirección don Alberto Gómez Artigas para sustituir a la señora Zunino de Martínez, mientras dure la prórroga de licencia que se le acuerda y en reemplazo del señor Gómez Artigas, nómbrase a la señorita Clotilde Zunino, en el bien entendido que ello no dará derecho a la misma para pretender el cargo en caso de tener que llenarse definitivamente.

66—Se resuelve que el actual Sobrestante de la Escuela de Niñas de Dolores, próximas a terminarse, don Julio Samacoitz, pase a ejercer iguales funciones, por el término de seis meses y con una asignación de $ 100.00 mensuales; en las de construcción del edificio para la escuela de 2.o grado número 3 en la Agraciada (Departamento de Soriano).

67—Se nombra por el término de diez meses, con la asignación de $ 100.00 mensuales, al Sobrestante de 3.a categoría don Antonio Francovig, para ejercer esas funciones en las obras de construcción del edificio para escuela en el pueblo Saldías (Cerro).

68—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del Directorio de los Ferrocarriles del Estado la suma de $ 200.000 (3.a cuota), con lo que se forma un total de 400.000.00 entregado a cuenta de la de $ 1.500.000, autorizada por resolución de 17 de Abril próximo pasado y destinada a atender la prosecución de las obras de mejoras de la línea del Este.

69—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana y patentes adicionales y extraordinaria de 4.823 durmientes de quebracho colorado y que se destinan a la construcción del ferrocarril San Carlos-Rocha.

70—Se declara que la ubicación de la fracción de terreno expropiada por resolución de 19 de Marzo próximo pasado para la construcción de la carretera La Cruz-Durazno, perteneciente al señor Alcides Vidal, corresponde a la 11.a sección judicial del Departamento de Florida.

71—Idem ídem perteneciente a la señora Sulpicia Vidal corresponde a la 11.a sección del Departamento de Florida y no del de Durazno, como por error se estableció.

72—Idem ídem perteneciente a la señora América Vidal corresopnde a la 11.a sección judicial de Florida y no del Departamento de Durazno, como por error se estableció.

73—Idem ídem perteneciente al señor Benigno Vidal corresponde a un terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Florida y no Durazno, como por error se estableció.

74—Se resuelve que los terrenos sobrantes de las expropiaciones efectuadas para la construcción del puente internacional "Mauá" sean destinados a la formación de jardines.

75—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar el cargo de Jefe de la Sección Saneamiento del Departamento de Treinta y Tres al ingeniero don Juan P. Scaron Pallares.

76—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referendum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y los señores Hill André para la construcción del depósito de distribución de agua al pueblo de Punta del Este y obras accesorias por la suma de $ 22.053.70. Se autoriza la in-

versión de $ 2.205.37 en imprevistos, vigilancia, etc.

77—Se declara definitivamente recibido el puente sobre el arroyo Sauce en la línea férrea San Carlos-Rocha, construído por la Empresa Giannastasio, Berta y Vázquez y se le hace saber al Directorio de los Ferrocarriles del Estado a los efectos de la habilitación correspondiente.

78—Se resuelve dar efectividad a los Auxiliares a jornal de la Dirección Puerto de Montevideo, señores José Panizzola, Ernesto González, Héctor Villaverde y Armando Cahen, con la asignación de pesos 70.00 mensuales cada uno.

79—Se resuelve que por el Ministerio de Obras Públicas se libren las órdenes de pago correspondientes a favor de la Dirección de Ferroecarrils por la suma de pesos 1.400, de la que se entregarán a los ingenieros Arturo V. Rodríguez y Enrique G. Segundo, $ 700.00 a cada uno, por concepto de viático, como delegados del Uruguay al III Congreso Sudamericano de Ferrocarriles a celebrarse en Santiago de Chile y a favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por $ 300.00, que será puesta a disposición del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Uruguay en Chile, señor Eugenio Martínez Thedy, por el mismo concepto.

80-81—Se acepta al señor Domingo Moglia para que tome a su cargo la continuación de las obras de ampliación del muelle de Dolores y de eliminación del vapor "Mascota", contratadas con el extinto señor Luis J. Moglia, en el bien entendido que sólo será un representante de los herederos del citado ex contratista a los efectos de la terminación de los referidos trabajos.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Seguros "British and Foreign". Ltd.

Operaciones realizadas en el riesgo Marítimo durante el tercer trimestre del año 1929.

Capitales asegurados	$	1:560.387 —
Capitales cedidos en reaseguro	"	6.000 —
Premios recibidos	"	8.530 48
Premios pagados por reaseguros	"	22 50
Patente	"	341 23

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

3999.

Compañía de Seguros "North British and Mercantile Insurance Co. Ltd."

Operaciones realizadas en el riesgo de Incendio, durante el segundo trimestre de 1929.

Capitales asegurados	$	8:321.967 83
Premios recibidos	"	41.943 99
Patente	"	4.194 40

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4000.

Compañía de Seguros "North British and Mercantile Insurance Co. Ltd."

Operaciones realizadas en el riesgo de Incendio, durante el tercer trimestre del año 1929.

Capitales asegurados	$	9:315.761 —
Capitales cedidos en reaseguros	"	40.000 —
Premios recibidos	"	47.582 71
Premios pagados por reaseguros	"	235 30
Patente	"	4.758 27

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4001.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 27 de Noviembre de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada, tramitados: 17. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Antecedentes sobre nombramientos de Jurados. Siete informes sobre examen médico de menores. Comunicaciones sobre licencias: Jefe del Despacho del Juzgado Letrado Departamental de Colonia y Auxiliar 2.o del mismo Juzgado. Cesalpina Maesc de Aldecoa, pensión. Escritos presentados por procesados con motivo de la visita general: 7. Oficio número 6271 del Juzgado Letrado de Instrucción de 8.er turno. Antecedentes sobre creación de una sección judicial en el pueblo "Casupá", Florida. Francisco Javier Laviña, queja. Francisco Aguirre Velazco, jubilación. Florence Mary S. de Garland, denuncia. Escribano Antonio M. Astigarraga, de Colonia, revisación de su protocolo de 1928. Procesado José F. Alvarez Martínez, queja. Procesado Fernando Gabrielesky, queja. Pedro R. Guichón, jubilación. Sipilesko Hermanos contra Alcalde del 2.o distrito de la 15.a sección de Montevideo, denuncia. Treinta y dos oficios de diversos Juzgados Letrados de la República sobre acuses de recibo varios. Escuela de Odontología del Uruguay denuncia, exhorto. Relación de expedientes y costas del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Consejo Nacional de Administración, remite exposición del Decano de la Facultad de Química y Farmacia sobre inclusión de la Oficina de Química en el presupuesto judicial. Relaciones mensuales: Durazno, depósitos judiciales y San José, expedientes para dictar sentencia. Propuestas de Síndicos y defensores de oficio para 1930 elevadas por el Juzgado Letrado Departamental de Artigas. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos. Pedidos de licencias: Juez Letrado Departamental de Rocha, 4 días; Juez de Paz de la 8.a sección de Artigas, 15 días. Relación de visita de cárceles y causas del Departamento de Treinta y Tres: sobreseimientos decretados, 33. Consejo Nacional de Administración, dos mensajes sobre acuse de recibo. Relación de visita de cárceles y causas del Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja: sobreseimientos decretados, 7; libertades bajo fianza o caución juratoria, una; gracias denegadas, 2. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de causas: sobreseimientos decretados, 7; libertades bajo fianza o caución juratoria, 2; pedidos de gracia denegados, 28; pedidos de libertad condicional denegados, 5.

Trámite judicial — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: 21.

Interlocutorias — Dolores P. de Gandolfo contra E. Godale y otro. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: 17.

Movimiento habido — Oficios librados, 25; ídem telegramas, 9; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 36; legalizaciones, 3; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 27. — Fermín Garicoits, 2.o Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 30 de Noviembre de 1929

Higinio Sánchez, oriental, 12 años, Hospital Fermín Ferreira.

Salvador Martínez, oriental, 23 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Oscar Vaccaro, oriental, 17 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Eduardo Mayada, oriental, 20 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.

María Esther Pons, oriental, 1 y 1|2 años, Hospital Pedro Visca.

Bernarda Pérez, oriental, 58 años, soltera, Hospital Pasteur.

Luis Alejandro Carrasco, oriental, 6 meses, avenida Italia 401.

Pablo Mezzetta, italiano, 83 años, viudo, Saint Rozas 21.

María E. Posadas, oriental, 21 años, soltera, Mateo Cortés 25.

María Poggio de Mattianda, italiana, 80 años, viuda, Plutarco 130.

María Amalia Albarracín, oriental, 2 años, Comercio 14.

Amanda Esther Sellayes, oriental, 5 meses, Bulevar Artigas 3153.

Celia García de Richieri, oriental, 28 años, casada, Municipio 2641.

Ciriaco Flores, oriental, 59 años, soltero, Hospital Pasteur.

Nidia Pierina Dominioni, oriental, 4 meses, Agustín Sosa 3608.

María Eugenia Schinca, oriental, un año, 8 de Octubre 3643.

Hipólita Guillen de Witte, oriental, 63 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Antonio Fleitas, brasileño, 41 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

José Leone, oriental, 74 años, viudo, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Cayetana Dominga Morosina, oriental 67 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Renée Correa, oriental, un año, Mariano Moreno 2328.

Brígido Godoy, oriental, 31 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Gladys Margot Crosa, oriental, 4 meses, Aromas 15.

Esmeralda Ponce de León, oriental, 3 meses, Camino Santos 44.

Juan Cossani, oriental, 54 años, casado, Lorenzo Pérez 3145.

Catalina Echart de Iraola, francesa, 81 años, viuda, avenida Garibaldi 1742.

María Margarita Filgueira, oriental, 6 días, Santa Ana 110.

Adolfo Carrillo, peruano, 43 años, casado. Hospital Maciel.

Pedro Sequeira, oriental, 52 años, casado, Berro 33.

Catalina T. de Pomi, italiana, 35 años, casada, San Martín 2700.

Amalia Montaldo de Fonseca, oriental, 67 años, casada, Agraciada 3365.

Asunción Errasquina de Echandi, oriental, 57 años, viuda, Juan Paullier 1536.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria) vía Rocha, a las 21.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCVII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

204.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 8 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación. — Véase el número 7025 Poder Legislativo, página 804 B)

blar simplemente a los autores de proyectos, vamos a tener todas las opiniones, porque los otros pueden hablar media hora; pero es natural que lo fundamental lo digan aquellas personas que han estudiado el asunto y han presentado proyectos. De otra manera, se favorecerían las improvisaciones que se podrían hacer en Cámara.

Entiendo que declarar libre el debate puede ser conveniente; pero en otros casos, como, por ejemplo, cuando es una medida que sorprende a la Cámara un poco y los Diputados no han tenido tiempo de prepararse o de presentar proyectos; pero no en este caso, qué se trata de una cuestión muy debatida y en que las personas que se han ocupado del asunto han podido presentar fórmulas concretas a la Comisión. La Cámara debe tener interés en escuchar principalmente a las personas que más se han ocupado del asunto.

Yo propongo que se respete el derecho de los autores de proyectos.

Señor Antuña — ¿De qué autores de proyectos?

Señor Batlle Pacheco — De los que han presentado proyectos firmados a la Comisión.

Señor Antuña — ¿En cualquier momento?... Ese es el problema.

Señor Batlle Pacheco — Antes de que la Comisión haya presentado el asunto a la Cámara, es decir, antes que haya entrado a la Mesa. Admito que puedan haber sido presentados dos años antes.

Señor Damboriana — Podría establecerse que son autores de proyectos todos los legisladores, que hayan presentado proyectos y que actualmente estén a estudio de la Comisión.

Señor Batlle Pacheco — Hasta el momento en que la Comisión expidió su informe.

Señor Antuña — ¿Y los que han presentado proyectos posteriormente a cuando la Comisión expidió su informe?

Señor Damboriana — Sí hay legisladores en esas condiciones, entiendo que tienen el mismo derecho.

Señor Antuña — El señor Diputado Silvestre Pérez presentó, con posterioridad al informe de la Comisión un proyecto.

Señor Batlle Pacheco — Ese proyecto del señor Diputado Pérez no se puede considerar, porque el Reglamento establece, en forma terminante, que en la discusión general se estudiarán los proyectos informados por la Comisión y que los Diputados podrán proponer enmiendas ó presentar proyectos sustitutivos en la discusión particular.

Señor Ferrería — Le quería decir al señor Diputado Batlle Pacheco que el señor Diputado Silvestre Pérez presentó un proyecto hace dos años sobre sindicatos y posteriormente, hace poco, presentó un proyecto complementario de aquél. De manera que, en realidad, podría establecerse que el señor Pérez presentó su proyecto hace dos años.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Batlle Pacheco — Es evidente que en un caso dudoso, lo natural es inclinarse a la medida más amplia. Yo creo que el caso es dudoso; pero si el señor Diputado Pérez hubiera presentado su proyecto después de hecho el informe por la Comisión, no tendría ningún derecho a hablar durante el mismo término que los autores de proyectos.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Yo no me voy a pronunciar sobre el punto de si debe concederse o no debate libre. Quiero sencillamente aclarar un punto que quedó un poco obscuro en virtud de la manifestación del señor Diputado Ferrería, a la que yo contesté diciendo que padecía un error.

Creo, en efecto, señor Presidente, que el debate este no se entable sobre la base del proyecto de los señores Diputados Otamendi y Ferrería. Ese es un proyecto que se aprobó en la legislatura anterior y que aquella legislatura resolvió reconsiderar. Entonces, el asunto del salario mínimo quedó nuevamente en el tapete de la discusión. La Cámara, en una de sus primeras sesiones, determinó que debería ser tratado ese problema en sitio preferente del orden del día de la sesión ordinaria.

La Comisión de Trabajo de la legislatura nueva se abocó al estudio de todo el problema del salario mínimo en conjunto, tomando en cuenta, no sólo el proyecto del señor Diputado Otamendi, sino también todos los proyectos presentados antes de ese, y luego resolvió, por mayoría, confeccionar un proyecto nuevo, distinto a todos esos, que es el que va a servir de base...

Señor Ferrería — No ha habido tal mayoría en la Comisión. Hay tres proyectos.

Señor Frugoni — Primitivamente ese proyecto, confeccionado por tres miembros de la Comisión, no contaba con mayoría en el seno de la misma, pero, últimamente, tuvo la mayoría de la Comisión, porque la mayoría de los nuevos integrantes resolvieron firmarlo, algunos en discordia. Quiere decir, pues, que lo que ha de tomarse como base del debate no es el proyecto de los señores Diputados Otamendi y Ferrería, ni aún el proyecto mío presentado en el año 1911, sino el proyecto este que surgió de la Comisión en mayoría.

Es lo que quería decir.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar el dictamen de la Comisión, adoptado por unanimidad por la misma.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite? Como es una cuestión de interpretación del Reglamento, no es de carácter previo el informe de la Comisión.

Señor Presidente — Sí, señor. A la Comisión se le encargó que estudiara el Reglamento y los antecedentes y después de un largo estudio llegó a esa conclusión.

Señor Batlle Pacheco — La Comisión opina que no hay más que un autor de proyecto, y lo único que puede aconsejar es que esa sola persona tenga el derecho de hablar; pero no se puede aconsejar que declaremos el debate libre, que es una moción de orden, porque antes de que la Comisión se expidiera, demasiado sabíamos nosotros que si declaramos el debate libre podemos hablar todos.

Señor Ferrería — ¿Me permite?...

La Comisión no ha podido restringir el drecho de hablar de los señores Diputados, porque la Comisión no puede tener términos medios. O se aplica el Reglamento permitiendo hablar a los autores de proyectos y a los miembros informantes o no se permite hablar a nadie.

Señor Batlle Pacheco — El informe de la Comisión debió ser: la Comisión considera que existen tantos autores de proyectos o un solo autor de proyecto y aconseja a la Cámara que se le dé la palabra sin limitación a ese solo autor de proyecto; pero no venir a proponer que se declare libre el debate, porque también podría proponernos el levantamiento de la sesión o cualquier otra cosa por el estilo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — La Comisión de Asuntos Internos interpretó perfectamente el Reglamento, que establece que el autor del proyecto tendrá preferencia: el autor del proyecto informado por la Comisión en mayoría. En este caso, no hay absolutamente ningún proyecto informado por la mayoría...

Señor Quijano — ¿Me permite?...

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor Quijano — El error de la Comisión de Asuntos Internos está en afirmar que no hay proyectos de la Comisión en mayoría, y sin embargo, hay un proyecto de la Comisión en mayoría. Lo que ha pasado es lo siguiente: que la Comisión en mayoría fué desintegrada mientras trabajaba en el proyecto de salario mínimo, y si los primeros miembros se negaron a firmar el proyecto de los tres autores, el señor Diputado Frugoni, el señor Diputado Coronel y el que habla, los nuevos miembros integrantes, el señor Diputado Ghigiani y el señor Diputado Batlle Pacheco, aceptaron firmar ese proyecto y, además, el señor Diputado Antuña, últimamente con discordia. De manera que hay un proyecto de la Comisión en mayoría. El único miembro en discordia total es el doctor Manini Ríos que tiene otro proyecto.

(Interrupción del señor Representante Manini Ríos).

Señor Antuña — ¿Me permite?...

Señor Suárez — Sí, señor.

Señor Antuña — La total exactitud de las cosas es esta: hay sólo un proyecto que ha venido a la Cámara con informe favorable de la Comisión y es el de los señores Diputados Frugoni, Quijano y Coronel. La Comisión no ha presentado un proyecto sustitutivo sino que ha informado favorablemente ese proyecto. El que ha venido a la Cámara por la vía reglamentaria es el proyecto que sancionó la mayoría de la Comisión. En eso, no hay duda alguna.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Suárez — Continúo.

La Comisión de Asuntos Internos ha entendido que no es posible que en un asunto de esta magnitud se dé privilegio a determinado autor de proyecto. Cree que el mismo derecho que han tenido otros autores de proyectos, deben tenerlo todos los autores de proyectos presentados o que se presenten.

Si existe el temor de que este asunto no se concluya con la debida premura, voy a proponer una solución: aquellos que quieran realmente la pronta sanción del proyecto de salario mínimo, — yo creo que no habrá ningún inconveniente, — creo que no tendrán inconveniente en votar la proposición que voy a hacer y en concurrir a las sesiones de la Cámara: propongo que la Cámara sesione extraordinariamente desde la hora 15 hasta la hora 20, hasta terminar con el proyecto de salario mínimo y exclusivamente para considerar este asunto, y se declare libre el debate.

(Interrupciones).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — El único punto que está en debate y que era objeto del informe de la Comisión, es la interpretación del artículo respectivo del Reglamento; vale decir, si se entiende por autor del proyecto al autor del proyecto originario o promotor del asunto, o si se entiende por autor o autores del proyecto a todos los Diputados que han presentado proyectos sobre esa materia. Ese es el punto que debe resolver la Cámara, lo demás son mociones de orden que se resolverán oportunamente.

Sobre ese punto, señor Presidente, yo disiento con el dictamen de la Comisión. Me parece que hubiera sido una intención tan desacertada, tan absurda, del autor, diría de la Cámara autora del Reglamento, atribuirle el privilegio de hablar indefinidamente exclusivamente al autor del proyecto inicial, que debemos descartar desde luego, esa interpretación, porque, señor Presidente, sobre la materia legislativa hay proyectos, seguramente antiquísimos, sobre cada asunto. No se podría, sin hacer toda una historia de la vida parlamentaria, investigar cuál es el verdadero autor de un proyecto que se está discutiendo ahora en la Cámara. Por otra parte, debemos adoptar en la presente duda la solución más amplia y establecer que tienen derecho de hablar, sin las limitaciones de la hora, todos los Diputados que han presentado proyectos de ley sobre la materia en debate.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Lo que he dicho es que lo único que está en debate es la interpretación reglamentaria, es decir, qué se entiende por autor del proyecto a los efectos de hablar indefinidamente el autor promotor del asunto o si debe considerarse como tal autor del proyecto y con derecho a hablar indefinidamente a todos los Diputados que han presentado proyectos sobre la materia.

Y resolviendo ese problema, exclusivamente, puesto que todo lo demás son mociones de orden que se resolverán oportunamente, yo llego a la conclusión de que la solución más lógica y más en armonía con el principio de la igualdad de los derechos de los Diputados, es la que reconoce que deben considerarse autores de proyecto, con derecho a hablar sin limitación de hora, todos los Diputados que han presentado proyectos sobre la materia en debate. Ahora bien: establecido esto, no caben distingos entre los Diputados que hayan presentado proyectos antes y después del informe de la Comisión. Establecido esto, debemos llegar a la interpretación amplia, vale decir, que todos los que hayan presentado o presenten proyectos durante el debate, sobre la materia en discusión, tienen el derecho a hablar sin limitación de hora.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo sostengo, señor Presidente, que el informe de la Comisión es un simple accidente en el trámite del asunto y que no puede dividir a los anteriores y posteriores proyectistas en los que tienen derecho a hablar indefinidamente y los que no lo tienen.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

Señor Cerdeiras — Sí, señor

Señor Batlle Pacheco — Si un señor Diputado presenta actualmente a la Mesa un proyecto sobre salario mínimo, la Mesa debe darle el trámite correspondiente y mandarlo a Comisión...

Señor Cerdeiras — Y es autor de proyecto.

Señor Batlle Pacheco — Pero es autor de proyecto cuando la Comisión se expida con un informe sobre ese proyecto, porque lo contrario sería tratarlo sobre tablas. En cambio, el Diputado puede, en la discusión particular, artículo por artículo, ir presentando su proyecto.

Señor Cerdeiras — Yo digo que no puede establecer una limitación en esta regla de quienes son autores de proyectos, separándolos, según que los proyectos se hayan presentado antes o después del informe de la Comisión. El momento en que se presente el informe de la Comisión, es un simple accidente en el trámite del asunto, que depende, precisamente, de la mayor o menor tarea de la Comisión, del mayor o menor apresuramiento del miembro informante. ¿Cómo podemos hacer depender de un hecho tan accidental y tan arbitrario, como es el instante en que se presenta el informe de la Comisión, cómo podemos hacer depender de ese simple hecho el derecho de los Diputados?

Yo creo, señor Presidente, que si vamos a la solución amplia, hay que ir a ella sin retaceos. Ningún Diputado va a presentar un proyecto a la Cámara con el propósito de hacer un simple simulacro.

(Interrupciones).

—Quien presenta un proyecto a la consideración de la Cámara, quien lo redacta y redacta una exposición de motivos y lo eleva a la Mesa, lo hace porque tiene el propósito de hacer una cosa seria.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Digo, señor Presidente, que suponer lo que podríamos llamar el fraude de un Diputado para aprovecharse del uso indefinido de la palabra, presentando para ese objeto un proyecto de ley, es una suposición demasiado hipotética. Creo que solamente una persona con una gran audacia y con un gran desprecio del ridículo podría presentar a la Mesa un proyecto de ley, — cosa que se hace pública, cosa que tiene un articulado y una exposición de motivos, — que fuera una especie de subterfugio para poder hablar.

Señor Quijano — ¿Me permite?

Señor Cerdeiras — Sí, señor.

Señor Quijano — Dígame, señor Diputado: ¿no estamos viendo constantemente que determinado Diputado puede hacer una táctica de obstruccionismo dentro de Cámara?... Supóngase una bancada comunista que tenga ese propósito — por otra parte perfectamente lógico dentro de su acción política, ya que no creen en la eficacia del Parlamento, — y que venga aquí a hacer obstrucción. ¿Se le niega el debate libre y no tiene más que media hora para hablar? Pues simula un proyecto, y entonces tiene todo el tiempo que quiere para hacer uso de la palabra.

Señor Cerdeiras — Ese argumento, señor Presidente, no tiene valor.

Yo digo que, dispuesta una bancada

parlamentaria a obstruir la acción de la Cámara, tiene siempre en el Reglamento el medio de hacerlo. Con más facilidad todavía que para formular un proyecto de ley, una bancada comunista podría obstaculizar la sanción de un proyecto, presentando cada cinco minutos una moción de orden y discutiéndola indefinidamente.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

—Las mociones de orden no causan estado, de manera que votada una negativamente, el mismo Diputado podría renovarla, y seguiría renovando indefinidamente, y de esa manera obstaculizaría la labor de la Cámara. En cambio, es mucho más difícil que un Diputado, para buscar un subterfugio, haga el simulacro de un proyecto de ley. Una de dos: o es una cosa insulsa, o es una cosa anodina, o tiene un interés relativo para el debate. Si tiene ese interés para el debate, en buena hora lo haya presentado, y si es una cosa anodina o ridícula, repito que el Diputado proyectista tendría que tener un gran desprecio al ridículo, para exponerse así a la desaprobación de la Cámara.

7

Señor Presidente — Ha llegado la hora reglamentaria — 18 y 30 — en que la Cámara debe pasar a tratar pensiones.

En primer término, está el asunto planteado por el señor Diputado Dufour, que había pasado a informe de la Comisión de Asuntos Internos.

Tiene la palabra el miembro informante de dicha Comisión, señor Giúdice.

Señor Giúdice—La Comisión de Asuntos Internos, después de haber estudiado prolijamente las disposiciones reglamentarias, ha llegado a la conclusión de que el proyecto presentado por el señor Diputado Dufour sólo puede ser aprobado por dos tercios de votos de la Cámara, y sólo puede ser aprobado en esas condiciones, en razón de que ese caso está previsto taxativamente por el Reglamento de la Cámara, el cual establece que todo proyecto que origigne gastos que deban ser cargados a Rentas Generales, necesitará para su sanción un quórum de dos tercios del total de los miembros de la Cámara. Como ésta es la situación en que se encuentra el proyecto, cree la Comisión de Asuntos Internos que le atañe estrictamente ese precepto reglamentario.

De manera que el asunto está perfectamente aclarado y creo que al respecto la Cámara no puede hacer objeto de discusión este dictamen de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Antuña — ¿Me permite?

El problema que había pasado a informe de la Comisión de Asuntos Internos, ¿no era el quórum exigible para tratar el proyecto del señor Diputado Dufour?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Antuña — Lo que está diciendo el señor miembro informante es que para la sanción de la fórmula del señor Dufour se requieren dos tercios de votos de los presentes Me parece que el problema planteado era otro: el quórum necesario en la Cámara: si se requerían sesenta y dos Representantes o no.

Señor Giúdice — Puede tratarlo con cualquier quórum.

Señor Antuña — ¿Con cualquier quórum?

Señor Giúdice — Sí, señor.

Señor Antuña — ¿Y para votarlo?

Señor Giúdice — Se necesitan dos tercios.

Señor Antaña — Pero , ¿con quórum mínimo?

Señor Giúdice — Sí, señor.

(Murmullos e interrupciones).

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez— Voy a ampliar el informe producido por el doctor Giúdice aportando un dato que este distinguido compañero olvidó.

La Comisión entiende que el proyecto del señor Diputado no es un proyecto de pensión graciable, porque no tiene carácter individual el beneficio; es una ley que crea un derecho con carácter general para todos los descendientes de los servidores de la independencia. Por consiguiente, con cualquier quórum la Cámara lo puede tratar. Como se imputan los gastos a Rentas Generales, debe aplicarse la disposición reglamentaria que requiere dos tercios de votos, cualquiera sea el quórum en que se halle la Cámara.

Señor Buranelli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra para una cuestión de orden.

Señor Buranelli — Me parece que lo que estamos tratando en este momento no es reglamentario. Este asunto podía ser tratado en otras sesiones, pero no en ésta. Hay un orden del día para tratar tales y cuales pensiones.

Señor Presidente — Permítame aclarar. Lo primero que está en el orden del día de las 18 y 30 es resolver este asunto.

Señor Buranelli — Lo que va a ocurrir es que la Cámara va a quedar sin quórum.

Señor Presidente — Quedará; pero estamos en el orden del día.

Señor Antuña — ¿Cuántos Diputados hay en Sala?

Señor Presidente — Sesenta y cinco.

Está en discusión el dictamen de la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Creo que la resolución de la Comisión en cuanto a la determinación de los dos tercios de votos, es una cosa que estaba sobreentendida, porque no se puede sancionar ningún proyecto con cargo a Rentas Generales sin que se requieran dos tercios de votos.

El problema central, el núcleo de la cuestión, es lo otro: si esta ley importa o no pensión graciable de un carácter genérico.

Señor Presidente — La Comisión dice que no.

Señor Quijano — La Comisión entiende eso; pero los Diputados que entendíamos lo otro desde que este proyecto está en discusión, creemos lo contrario y la Comisión no ha dado ninguna razón que nos demuestre que estamos en error.

Era lo que quería decir, a pesar de la impaciencia del señor Presidente.

Señor Presidente — No es impaciencia: estando en discusión el asunto el señor Diputado puede hablar media hora.

Señor Giúdice — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Giúdice — Creo efectivamente que tiene, en este aspecto, razón el señor Diputado Quijano, en cuanto a que la Comisión de Asuntos Internos no estudió ese núcleo central a que se refiere el señor Diputado, es decir, si eran pensiones graciables o no. La Comisión de Asuntos Internos estudió el otro aspecto.

Señor Suárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Suárez — Quiero aclarar que cuando el doctor Giúdice concurrió a la sesión de la *Comisión*, ésta ya había tratado ese punto. Creo que estaba presente el señor Diputado Barreta.

Señor Barreta — Permítame.

Los breves instantes que asistí a la Comisión de Asuntos Internos, fué para considerar el punto del que se hizo recién amplio desarrollo aquí: si se declaraba debate libre o quienes tenían derecho como autores de proyecto. En cuanto al asunto a que se refiere el señor Diputado Suárez, yo no estaba presente en ese instante.

Señor Suárez — Hay un antecedente que la Comisión tuvo en cuenta: el de la ley sobre pensión a los maestros varelianos, que es un caso idéntico a éste y que la Cámara sancionó con quórum mínimo.

Señor Antuña — Permítame.

Ese caso ya fué traído a colación en Sala por el señor Diputado Cornú, y después de eso la Cámara resolvió que la Comisión informara.

Señor Suárez — La Comisión no tiene otros antecedentes a la vista, no puede inventar nada.

Señor Quijano — De manera, señor Presidente que queda demostrado que la Comisión no se ha ocupado de este asunto.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara entiende que para aprobar este proyecto no se necesitan sesenta y dos Diputados en Sala, sino que basta cualquier quórum.

Señor Quijano — Permítame, señor Presidente.

Si el miembro informante declara que ese punto, que es el núcleo central del problema, no lo ha tratado la Comisión, en realidad no hay informe sobre el asunto y pido que pase de nuevo a Comisión.

(Apoyados).

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Señor Presidente: creo que lo práctico en este momento, en que estamos con quórum máximo, es entrar derechamente a considerar este proyecto, aplazando la cuestión reglamentaria.

(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo quórum en Sala, se va a entrar a tratar el proyecto del señor Diputado Dufour.

Léase.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable e inembargable de doscientos cuarenta pesos anuales a toda persona que justifique ser hija de servidores de la independencia nacional.

Art. 2.o Acuérdase igualmente una pensión graciable e inembargable de ciento veinte pesos anuales a toda persona que justifique ser nieta de los mismos servidores.

Art. 3.o Estas pensiones podrán ser acumulables, siempre que los interesados lo soliciten, a la pensión a la vejez.

Art. 4.o Para disfrutar de los beneficios acordados por los artículos anteriores, los interesados deberán justificar con testimonio de autoridad competente, su carencia absoluta de recursos.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Rogelio C. Dufour.

Comisión de Peticiones.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión de seiscientos pesos anuales a las hijas de los servidores de la independencia nacional.

Art. 2.o Acuérdase una pensión de trescientos pesos anuales a las nietas de los referidos servidores

Art. 3.o Las pensiones graciables acordadas en mérito a los servicios prestados durante la época de la independencia, tendrán un descuento del 10 o|o sobre el excedente de la pensión que les hubiera correspondido de acuerdo con la presente ley.

Art. 4.o Las pensiones a que hace referencia esta ley serán acordadas cuando se justifique debidamente que la interesada carece en absoluto de recursos.

Art. 5.o Los expedientes de pensión comprendidos en los artículos 1.o y 2.o de esta ley a estudio del Cuerpo Legislativo, serán pasados al Archivo por la respectiva Secretaría de la Comisión de Peticiones.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Setiembre 11 de 1929.

Saviniano Pérez. — Juan José Muñoz. — Aurelio Carámbula. —Carlos María Ibarlucea."

En discusión general.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni—Cuando vino este asunto por primera vez a la Cámara, yo me pronuncié sobre él con cierta extensión oponiéndome. Me remito, pues, a las palabras que entonces pronuncié para ahorrarle a la Cámara la reedición de las mismas consideraciones.

Dejo constancia, por lo tanto, de que me mantengo en el criterio de entonces, —porque no he cambiado de opinión, — y que por consiguiente, votaré en contra de este proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en sesenta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase una pensión de 600 pesos anuales a las hijas de los servidores de la independencia nacional."

—En discusión.

Señor Fusco — Me parece que en una sesión anterior yo había insinuado una fórmula sustitutiva.

Señor Presidente — Sí, señor.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase una pensión de 600 pesos anuales a las hijas de servidores de los ejércitos libertadores que actuaron en el territorio nacional desde 1810 a 1830. Igual pensión disfrutarán las hijas de los Constituyentes de 1830."

(Interrupciones).

—Léase nuevamente el artículo 1.o de la Comisión.

(Se vuelve a leer).

—En discusión.

Señor Gutiérrez (don Fernando)—Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Me parece que sería conveniente, señor Presidente, aclarar en ese artículo que las pensionistas recibirán la pensión cualesquiera que sea su estado civil.

Me parece que eso es lo que corresponde.

(Murmullos).

Señor Pérez (don Saviniano) — ¿Me permite?...

Creo que en el articulado está explicado lo referente al estado civil.

Señor Gutiérrez (don Fernando) — Si está explicado, no insisto en mi observación, señor Diputado.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo creo que el hecho de que la ley diga que las pensiones van a alcanzar a las hijas de los guerreros de la independencia y de los constituyentes sin hacer salvedad de ninguna especie, es suficiente para que alcance a todas. La única condición que se requiere es la de la pobreza, según lo determina otro artículo.

Basta la enunciación de la fórmula general y esta aclaración, para que sea ese, intergiversablemente, el espíritu de la ley.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o de la Comisión.

(Se vota. — **Negativa: treinta y ocho en sesenta y tres**).

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Ha habido una confusión evidente en esta votación. Se ha votado el artículo 1.o del proyecto de la Comisión que tiene fecha 11 de Setiembre. Ese proyecto fué después objeto de observaciones en Cámara y, a raíz de esas observaciones, que se referían especialmente a la vaguedad de los términos, "servidores de la independencia", que son los que se mantienen en lo que se ha votado, la Comisión informó otro proyecto.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Fuí yo, no la Comisión. Di una fórmula sustitutiva que la Comisión o el autor del proyecto aceptó.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase la fórmula sustitutiva del señor Diputado Fusco.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase una pensión de 600 pesos anuales a las hijas de servidores de los ejércitos libertadores que actuaron en el territorio nacional desde 1810 a 1830.

Igual pensión disfrutarán las hijas de los constituyentes de 18830."

—En discusión.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Esa fórmula se refiere solamente a las hijas de los militares que actuaron en el ejército y a las de los constituyentes del año 1830.

Yo ya preguntaba en una sesión anterior si con ese criterio tan restrictivo no se dejaba fuera de los beneficios de la ley a las hijas de muchos otros funcionarios públicos que podían haber actuado en forma muy eficaz en ese período de la independencia nacional. No han sido sólo los guerreros los que hicieron la independencia del país, sino los que colaboraron en la primera Administración Pública, los que colaboraron en el ejército libertador de Artigas, en organizaciones civiles, que no quedarían amparados por esta ley.

Yo formulé estas observaciones para que la Comisión las tomara en cuenta, pero parece que la Comisión no lo hizo.

Señor Pérez (don Saviniano) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pérez (don Saviniano) — La Comisión, interpretando el sentir de la Cámara, aconsejaba que se diera pensión a los descendientes de los que hubieran actuado en el Poder Judicial, y en el Poder Administrador; pero la Cámara quería restringir eso, y la Comisión incluyó entonces sólo al Poder Judicial, empleando las palabras "altos funcionarios", porque el Poder Judicial no estaba constituido hasta el año 30 y la justicia menor no existía. Pero la Comisión entiende que debe decirse: "Los descendientes de los servidores del Poder Judicial y del Poder Administrador", por acto de justicia, porque si no, quedarán al margen de la ley y siempre vendrá el pedido por gracia especial.

(Interrupción del señor Representante Frugoni).

Señor Cerdeiras — Yo creo que hay una emisión o un extravío en los anetcedentes que están en la Mesa. Hay un artículo, como yo decía, de la Comisión, además de ese del señor Diputado Fusco.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase una pensión de 600 pesos anuales a las hijas de militares, constituyentes y funcionarios del Poder Judicial que actuaron en el período comprendido entre los años 1810 y 1830"

—¿Acepta el señor Diputado Fusco que en vez de decir militares, diga servidores?

Señor Fusco — La fórmula que yo propuse, dice servidores, pero agrega: "de los ejércitos libertadores". De manera que la restrinjo a los que prestaron servicios de carácter militar o servicios conexos con las actividades militares, como, por ejemplo, el caso de Trápani, a que se refería hace un momento el señor Diputado Prando.

Ahora, yo no sé si podría generalizarse este derecho hacia las demás personas que hayan actuado en aquel período.

(Interrupciones).

—Yo me inclinaría a esa solución; pero tengo en cuenta esta circunstancia: que en los servicios prestados entonces, los más destacados, del punto de vista de la causa de la independencia nacional, fueron, indudablemente, los servicios militares.

(Interrupción del señor Representante Quijano).

—Lo más probable es que los mismos que prestaban servicios en otras actividades, los hayan tenido que prestar, de carácter militar en el momento en que las necesidades apremiaban.

Ahora, los que prestaron servicios de carácter diplomático, es casi seguro que ya deben haber obtenido pensión por otro concepto, aunque más no sea pensión de carácter graciable.

Señor Batlle Pacheco — ¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Batlle Pacheco—Sobre todo, que yo creo que los que prestaron servicios militares, son aquellos que uno puede tener la seguridad que estaban de acuerdo con la causa de la independencia, porque en cuanto a los otros funcionarios, pueden haber pensado de otra manera y no haber ido al ejército a defender la independencia.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Quijano — El error del señor Diputado Batlle Pacheco está en creer que se quieren extender los beneficios a los funcionarios que estaban bajo la dominación española o portuguesa.

Señor Batlle Pacheco — A los que no simpatizaban con la causa de la independencia nacional y que estaban en la Administración Pública, porque en algo tenían que ganarse la vida; pero que no tomaban parte en los movimientos o estaban en cotra.

Señor Quijano — Pero fíjese el señor Diputado que la Administración Pública en esa época seguía a los Ejércitos libertadores y no a los Ejércitos conquistadores.

(Interrupciones).

—Eso es muy difícil. Por ejemplo, los Cabildos eran unos Cabildos constituídos por la autoridad española, y cuando venía el Ejército libertador seguían ac-

tuando cuando éste tomaba la ciudad; los Alcaldes seguían siendo los mismos Alcaldes, y según esa consideración por la que se atribuye al Alcalde un poder especial emanado directamente del pueblo, eran respetados en sus funciones.

(Interrupciones).

Señor Fusco — Hay un ejemplo a este respecto, bien característico, que, a mi juicio, no invalida el mérito de ninguno de los hombres que han intervenido. El Cabildo de Montevideo siguió estando compuesto casi por las mismas personas durante la Administración artiguista y durante la Administración portuguesa.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Deseo decir dos palabras solamente.

La fórmula del señor Diputado Fusco es exclusivamente militarista, porque atribuye a los Ejércitos libertadores una influencia excesiva en la independencia del país. Nadie puede negar a los Ejércitos libertadores la acción que puedan haber tenido; pero lo cierto es que también deben haber muchos hombres civiles que contribuyeron a la realización de nuestra independencia en ese período de 1810 a 1830.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Yo le quiero hacer notar al señor Diputado Quijano que a mí no me asusta el calificativo de militarista, porque yo, en realidad, no puedo decir que sea militarista ni antimilitarista. Creo que el Ejército es un organismo del Estado...

Señor Ghigliani — ¿Me permite, señor Diputado Fusco?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Ghigliani — Sería bueno definir qué es militarismo, porque en castellano, militarismo es el predominio de la clase militar en el Gobierno, y en ese sentido el señor Diputado Fusco es contrario al militarismo.

Señor Fusco — Decía que yo considero al Ejército como un organismo del Estado, necesario a las democracias para el mantenimiento del buen orden democrático mismo, dentro del régimen democrático.

Ahora, en lo que respecta a la época a que estoy aludiendo, soy abiertamente militarista en cuanto entiendo que quienes llevaban la mayor carga en la responsabilidad de la hora y quienes daban el mayor aporte de heroísmo en la lucha eran los que combatían en los Ejércitos. De manera que refiriéndome a ese período, soy militarista—a ese período histórico que ya no puede modificarse, que es como es y que todos sabemos cómo es,—refiriéndome á ese período, yo acepto el calificativo del doctor Quijano, condicionado por las salvedades que convienen a la naturaleza del período mismo.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Yo propongo, señor Presidente, que se vote el artículo que propone la Comisión; pero en lugar de las palabras "hijas de militares", poner "hijas de los servidores de los Ejércitos libertadores".

Señor Fusco — Así dice el artículo.

Señor Cerdeiras — El de la Comisión dice: "hijas de militares", y yo propongo "hijas de servidores de los Ejércitos libertadores".

Señor Fusco — La Comisión dice: "Hijas de servidores de la independencia".

Señor Cerdeiras — No, hay otra fórmula.

Señor Dufour — Convendría, señor Presidente, que se leyeran las distintas fórmulas.

Señor Presidente — Léanse.

(Se lee):

(De la Comisión): "Artículo 1.o Acuérdase una pensión de 600 pesos anuales a las hijas de militares, constituyentes y funcionarios judiciales o administrativos que actuaron en el período comprendido entre los años 1810 a 1830."

(Del doctor Fusco): "Artículo 1.o Acuérdase una pensión de 600 pesos anuales a las hijas de servidores de los Ejércitos libertadores que actuaron en el territorio nacional desde 1810 a 1830. Igual pensión disfrutarán las hijas de los constituyentes de 1830."

Señor Presidente — Se va a votar la fórmula de la Comisión.

Señor Cerdeiras — Yo he propuesto una modificación á esa fórmula. Donde dice "militares", debe decir "hijas de servidores de los Ejércitos de la independencia".

Señor García Selgas — Creo que todos estamos de acuerdo en votar una fórmula amplia. Por consiguiente, la fórmula mejor, la que podría contar con las preferencias de la Cámara, sería la que estableciera la pensión para las hijas de los servidores de la independencia, entendiéndose por tales a los que actuaron de 1810 a 1830, inclusive.

(Apoyados).

Señor Cerdeiras — ¿Me permite?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Esa es una fórmula que la Cámara consideró vaga. Los señores Diputados que proponen esa fórmula, están un poco trascordados. La expresión "Servidores de la Independencia", analizada en Cámara, resultó un poco vaga y la Cámara la rechazó pidiendo a la Comisión...

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados!

Los taquígrafos no pueden tomar la versión en esa forma.

Señor García Selgas — Podría decirse, para quitarle vaguedad a la fórmula, "Servidores de la Independencia en el orden militar y civil". Ya no sería una fórmula vaga.

Señor Cerdeiras — Yo creo, señor Presidente, que después del largo debate que ha habido en la Cámara sobre este asunto, lo más práctico es votar la fórmula última de la Comisión, que es una fórmula estudiada y meditada y con alcance preciso, estableciéndose que son las hijas de los militares de la independencia y las hijas de los funcionarios civiles y los del Poder Judicial que actuaba en aquella época. De modo que yo propongo que se vote esa fórmula de la Comisión.

Ahora, la expresión "militares" podría ser cambiada por la de "Servidores de los ejércitos", que es más amplia, más lógica, porque había civiles que servían en el Ejército.

Eso me parece lo concreto y lo que la Comisión meditó.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo, señor Presidente, que la fórmula esa podría votarse dividida: primero, "los servidores del Ejército" y luego, "los servidores civiles".

Yo entiendo que esta división es justa, señor Presidente, porque a mí me parece que en épocas tales como la de la independencia aquellos hombres que sentían con más calor la causa de la libertad, fueron los que se enrolaron en los ejércitos y es *únicamente* de ellos que tenemos la verdadera seguridad de que lucharon por darle la independencia al país. Los funcionarios civiles no se puede saber si eran partidarios o si eran personas tibias, o si eran personas al margen del movimiento.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo quiero llamar la atención de la Cámara sobre la circunstancia de que la fórmula de la Comisión no hace la distinción necesaria entre los que participaban de las ideas liberadoras y los que prestaban los servicios a que ella se refiere, contra esas ideas. Según ella, tendrán derecho a la pensión las descendientes de las personas que prestaban servicios administrativos o judiciales, aun cuando estos servicios fueran por cuenta de las autoridades extranjeras que actuaban en el país.

(No apoyados).

—No habrá sido ese el espíritu de la Comisión, pero es lo que dice la fórmula.

Pido que se lea nuevamente la fórmula de la Comisión y se va a ver cómo no hay exclusiones ni posibilidad de hacerlas.

Señor Presidente — Léase la fórmula de la Comisión.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase una pensión de 600 pesos anuales a las hijas de militares, constituyentes y funcionarios judiciales o administrativos que actuaron en el período comprendido entre el año 1810 a 1830."

Señor Quijano — Hay que poner "al servicio de la causa de la independencia".

Señor Fusco — Evidentemente el complemento que indica el doctor Quijano aclararía el alcance, obviando la dificultad que yo señalo; pero hago notar que entre los funcionarios judiciales y administrativos, los más actuaron indistintamente al servicio de una y otra causa, según era el poder que accidentalmente dominaba en el sitio donde ellos estaban ejerciendo funciones.

Señor Lerena Acevedo—¿Me permite?

Señor Fusco — Sí, señor.

Señor Lerena Acevedo — Por lo mismo que el señor Diputado Fusco quiere separarlos, yo le observo que esa diferencia no se puede establecer, porque los militares también actuaron en uno y otro lado. Los mismos que actuaron con los españoles, actuaron después en favor de la causa patriota, defendiéndola.

Señor Fusco — Lo que le hago notar al señor Diputado Lerena Acevedo es que los servidores administrativos y judiciales, en realidad, prestaban servicios que igualmente hubieran prestado aunque no se hubiera iniciado el movimiento liberador. Era otra cosa. La actividad de ellos era otra y continuaban por eso mismo, en tanto que el mérito de la causa independizadora corresponde principalmente a los que tomaron las armas por ella. Los otros eran funcionarios que venían de antes o nombrados en cualquier momento, que igual hubieran actuado con independencia o sin ella, con guerra o sin ella.

(Interrupciones).

Señor Lerena Acevedo — ¿Me permite?...

La observación que formula el señor Diputado Fusco no es exacta. Supone que los funcionarios administrativos y judiciales, cuando cambiaba la dominación, los más de ellos continuaban en el desempeño de sus fuciones. Eso no es exacto. Se podrán citar algunos casos, como se *pueden citar* casos de funcionarios militares que también, cuando ha cambiado la dominación, siguieron sirviendo con los portugueses o con los brasileños.

Por otra parte, lo que se quiere con esta ley es favorecer a los descendientes

de aquellos que, cualquiera haya sido la función desempeñada, contribuyeron con su esfuerzo militar o civil a la causa de la independencia. Ese debe ser el espíritu amplio, y no establezcamos limitaciones que restringen el criterio y le quitan todo su valor a esta ley.

Señor Fusco — Pero yo le digo al señor Diputado Lerena Acevedo y a la Mesa, que precisamente esa discriminación de criterios según la cual debe hacerse la concesión de este beneficio, no puede establecerse con respecto a los que prestaban servicios administrativos o judiciales, porque no puede decirse que cuando prestaban esos servicios favorecieran a la causa de la independencia, desde que eran servicios de naturaleza tal que igual los hubieran prestado aun cuando no se hubiera iniciado el movimiento libertador y siguieran ellos bajo el dominio español, portugués, brasileño o argentino.

Señor Lerena Acevedo — De ninguna manera, señor Diputado Fusco. Los que contribuían con su inteligencia y con su esfuerzo a que los Gobiernos patriotas pudieran realizar toda su obra, hacían tarea tan importante como los militares.

Señor Fusco — En este primer período de los Gobiernos eran accidentales...

Señor Lerena Acevedo — Estamos hablando de un período que termina en el año 30 y durante él hubo Gobiernos perfectamente organizados y estables.

(Interrupciones).

—Y, por consiguiente, hubo también funcionarios que desempeñaron de una manera estable y duradera sus cargos.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Yo creo que se podría resolver el asunto votando una fórmula que consistiría en declarar con derecho a pensión a las hijas de todos los servidores de la causa de la independencia, sin establecer que son hijas de militares, sino extender este beneficio a todas las personas que prueben que sus padres sirvieron a la causa de la independencia.

(Apoyados).

—La ventaja de esta fórmula está en exigir al que reclama la pensión, una demostración de méritos...

(Interrupciones).

Señor Dufour — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Dufour.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos).**

Señor García Selgas — Pido que se dé lectura de una fórmula que he presentado a la Mesa.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Acuérdase una pensión de 600 pesos anuales a las hijas de los servidores de la causa de la independencia nacional, en el orden civil o militar, entendiéndose por tales a los que hubieren actuado desde 1810 a 1830 en los Ejércitos libertadores o en instituciones civiles adictas a ellos, y a los constituyentes de 1829 y 1830."

(Apoyados).

Señor García Selgas — Como parece que es aceptada por la Cámara la fórmula que acabo de presentar, pido que se vote en primer término.

Señor Presidente — Si no hay oposición por parte de la Cámara, así se hará.

Se va a votar si se aprueba la fórmula leída.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en sesenta y dos).**

Señor García Selgas — Dejo constancia que la fórmula la preparamos en colaboración con el doctor Cerdeiras.

Señor Presidente—Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o Acuérdase una pensión de 300 pesos anuales a las nietas de los referidos servidores."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en sesenta y dos).**

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las pensiones graciables acordadas en mérito a los servicios prestados durante la época de la independencia, tendrán un descuento del 10 o|o sobre el excedente de la pensión que les hubiere correspondido de acuerdo con la presente ley."

—En discusión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo debo declarar que había incurrido, con respecto a este artículo, en una confusión lamentabilísima. Cuando se leyó anteriormente, creí que por él se proponía un aumento, y la verdad es que me había parecido completamente injustificado. Pero voy a decir ahora que aun cuando es evidente que pudiera ser justo rebajar las pensiones más altas que las que ahora se acuerdan por esta ley general, ya que por los mismos servicios que se han tenido en cuenta en las pensiones graciables se fija ahora una pensión menor, me parece que hay razones de equidad que inclinan a pensar que no es conveniente esa restricción, porque la mayor parte de esas pensiones graciables, son pensiones mínimas, y el descuento que sobre ellas se va a operar, si bien es cierto que también es mínimo, va a producir una alteración fundamental en ellas.

Injusticia por injusticia, entre la injusticia de la desigualdad de las pensiones que se crean, estableciendo diferencias entre quienes tuvieron la pensión por gracia especial y quienes la van a tener por ley general; y la injusticia que puede significar el retaceo de una pensión, aunque sea pequeño, yo opto por la primera, porque de cualquier manera la primera injusticia es menor en virtud de que ya se repara en buena parte por el solo hecho de otorgar las pensiones nuevas, en tanto que esta otra injusticia no tiene reparación.

No hay por qué hacer retaceos. Son gentes que ya se han acostumbrado a vivir con esa mesada, y sería inhumano retacearla.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo 3.o leído.

(Se vota. — **Negativa: veinte en sesenta y dos).**

—Léase el artículo 4.o, que pasa a ser 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Las pensiones a que hace referencia esta ley, serán acordadas cuando se justifique debidamente que el interesado carece en absoluto de recursos."

—En discusión.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo voy a hacer una pregunta al autor del proyecto.

Por este artículo se exige como condición para que se le conceda la pensión, el que justifique su estado de pobreza; pero si se encuentra en el caso contemplado por la ley civil, de parientes que tengan la obligación legal de ayudarla ¿queda también comprendida?

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Prando — Sí, señor.

Señor Dufour — Yo creo que tratándose de un caso tan excepcional como es éste, de hijas o nietas de servidores de la independencia, no debe regir esta disposición corriente. Esa es mi opinión.

(Apoyados).

Señor Prando—La obligación subsiste.

Señor Dufour — Pero para este caso especial entiendo yo que a pesar de existir la obligación civil, no tendrá nada que ver con la excepción que pretendía establecer el doctor Prando.

Señor Prando — Sin embargo, para las pensiones a la vejez, se niega el beneficio de la pensión.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor Diputado Prando?

Señor Prando — Quería hacer esa simple aclaración. En vista de que no hay ambiente en la Cámara para una modificación de ese género, me limito simplemente a hacer la pregunta.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — Yo me he preocupado, precisamente, estos días, entre otras cosas, de estudiar este artículo del proyecto de ley, que es importante aclarar, porque en la condición capital del derecho a pensión dice que deberá justificar la beneficiaria que carece en absoluto de recursos.

El señor Diputado Prando proponía esta cuestión; si el hecho de tener la persona que pretende esa pensión, hijos o parientes obligados a la prestación de alimentos, excluía el derecho de pensión. Yo creo, señor Presidente, que la solución interpretativa, — y debe establecerlo así, la Cámara, — es que no excluye ese derecho. Porque si vamos a acordar una pensión solamente a los que no tienen hijos ni parientes obligados a prestarles alimentos, no le acordaremos a nadie la pensión. Todos los posibles beneficiarios de esta ley, tienen alguna persona que legalmente está obligada a subvenir a su alimentación, aun cuando muchas veces estén imposibilitadas de hecho para prestárselas.

Yo creo que lo que la Comisión ha querido al aprobar el proyecto, es que la persona que reclama esta pensión carezca de otro medio de vida personal, vale decir, que carezca de bienes o de otras pensiones; pero de ninguna manera puede excluir a una señora del derecho de pensión por el hecho de tener parientes que legalmente estarían obligados a darle alimentos, aunque, de hecho, en la generalidad de los casos, están imposibilitadas.

Si estas aclaraciones — que me parece que son compartidas por la Cámara— fuesen suficientes, no habría por qué reformar la disposición, vale decir, que quedaría establecido que la falta de recursos se refiere a la falta de recursos personales y que, en consecuencia, el hecho de que la presunta beneficiaria tenga parientes obligados legalmente a prestarle alimentos, no excluye el derecho a la pensión.

Me parece que con esta aclaración basta.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — La pregunta que he formulado, ha sido suficientemente aclarada por el autor del proyecto, y parece que la opinión del señor Diputado Dufour es la que comparte la mayoría de la Cámara.

Pero si no se establece de una manera expresa en el texto de la ley, que las personas que están en esas condiciones a que me he referido pueden gozar de los beneficios de esta pensión, la interpretación de la ley podría prestarse a

dudas, sobre todo si se toma como punto de referencia la ley de las Pensiones a la Vejez, que, en el caso de que la beneficiada por esta ley no demuestre que tenga parientes que se hallen en la obligación de ayudarla, no se le da la pensión.

Habría que poner, entonces, en el texto del artículo 3.° que se acaba de leer, el siguiente agregado: "Aunque hubiese personas con la obligación legal de prestarle alimentos".

Señor Dufour — Me parece muy bien.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Léase el artículo con el agregado.

(Se lee):

"Artículo 3.° Las pensiones a que hace referencia esta ley, serán acordadas cuando se justifique debidamente que la interesada carece en absoluto de recursos, aunque hubiere personas con la obligación legal de prestarle alimentos."

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — La proposición que acaba de formular el señor Diputado Prando, me parece justa.

En la ley de Pensiones a la Vejez, efectivamente, se establece que los solicitantes de pensión que tengan miembros de su familia en condiciones económicas adecuadas, no tienen derecho a la pensión, pues esos parientes están obligados a su sostenimiento. Eso da lugar a muchas situaciones de injusticia, a tal punto que yo creo que hasta debería modificarse aquella ley en esa parte.

Conozco casos de denegación de pensión por el hecho de que un anciano tenía un hijo que trabajaba treinta cuadras de campo, y esa sola circunstancia hacía que se le negara la pensión. Conozco otro caso...

(Interrupciones).

Varios señores Representantes — Se está fuera de la cuestión!

Señor Presidente — No se está discutiendo las pensiones a la vejez, señor Diputado Buranelli.

Señor Buranelli — Yo quería justificar mi voto respecto de ese agregado, en la misma forma que lo han hecho otros señores Diputados con otras palabras; pero si no es posible que continúe, dejo la palabra.

Señor Presidente—Es posible que continúe, pero no hablando sobre las pensiones a la vejez.

Señor Buranelli — Quería expresar mi pensamiento, y aprovechaba este momento para dar la razón de mi voto y destacar esa situación de injusticia que justificaría, en cualquier momento, la modificación de la ley de Pensiones a la Vejez.

Nada más.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo con el agregado del doctor Prando.

(Se vuelve a leer).

—Se va a votar el artículo 4.°, que pasa a ser 3.°, con el agregado propuesto por el señor Diputado Prando.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cinco en sesenta y dos).**

—Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 4.° Los expedientes de pensión comprendidos en los artículos 1.° y 2.° de esta ley, a estudio del Cuerpo Legislativo, serán pasados al Archivo por la respectiva Secretaría de la Comisión de Peticiones."

—En discusión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo quiero proponer un artículo complementario, que me parece debe figurar antes, en el caso de que éste tenga aprobación.

Esta ley establece que para tener derecho a la pensión deberá probarse la efectividad de los requisitos que la misma determina. El señor Diputado Ximénez me pasa una fórmula que coincide con la que yo iba a proponer. Es la siguiente: "Los hechos y servicios en que funden sus petitorios de pensión los interesados, según esta ley, deberán ser acreditados ante el Consejo Nacional de Administración".

Yo hago esa proposición en nombre del señor Diputado Ximénez y mío.

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Podría agregarse a esa fórmula, y debería establecerse que pasan al Poder Ejecutivo los expedientes de pensión que se hubieran tramitado, relacionados con este asunto, porque no tienen por qué ir al archivo del Poder Legislativo. Servirán de antecedentes, en cada caso, para las resoluciones del Consejo Nacional.

De manera que a la fórmula que se ha leído yo propongo que se agregue, al final, lo siguiente: "...al que se pasarán los expedientes que se encuentran en los archivos del Poder Legislativo, relacionados con estos asuntos, para que sirvan de antecedentes para las respectivas resoluciones".

Señor De Mula — ¿Me permite?

El artículo 4.o, tal como estaba redactado, no debía figurar en el cuerpo de la ley, porque mandar archivar aquí dentro de la Cámara es una cosa interna que no tiene nada que ver con la ley.

Yo quería hacer esa observación; pero con la nueva disposición que propone el señor García Selgas, queda todo arreglado.

Señor Cerdeiras — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — El artículo que propone el señor Diputado Fusco establece que los servicios y demás condiciones necesarias para tener derecho a la pensión, deberán acreditarse ante el Consejo Nacional de Administración. Acepto ese temperameto, pero me parece indispensable agregar: "La resolución que se dicte será apelable ante el Juzgado Nacional de Hacienda".

(Apoyados).

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Creo que tanto el artículo 4.o que se leyó antes, como la fórmula del señor Diputado García Selgas, en realidad son innecesarias, porque en la práctica la Secretaría de la Cámara entrega a los interesados que lo soliciten los antecedentes que obran en su poder, y que consisten generalmente en certificados, testimonios, etcétera.

El hecho de mandar en bloque al Poder Ejecutivo estos antecedentes, de poco va a servir a los interesados, porque van a tener que hacer en la práctica una búsqueda quizá más difícil que la que pueda hacerse en los archivos de la Cámara.

(Interrupciones).

Señor García Selgas — No insisto.

Señor Presidente — Se va a leer la fórmula de los señores Diputados Ximénez y Fusco con el agregado del señor Cerdeiras.

(Se lee):

"Artículo 4.o Los hechos y servicios en que funden su petitorio de pensión los interesados, según esta ley, deberán ser acreditados ante el Consejo Nacional de Administración. La resolución que se dicte será apelable ante el Juzgado Nacional de Hacienda."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y dos).**

Señor García Selgas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor García Selgas — Se votó negativamente un artículo que proponía una reducción en las pensiones graciables que actualmente disfrutaran los que serán beneficiarios de esta ley.

¿El criterio de la Cámara ha sido el de que no se retaceen esas pensiones? Quizás no sería bastante con esa votación negativa y fuera del caso agregar que estas pensiones no dejarán sin efecto las anteriormente acordadas individualmete por gracia especial.

Señor Fusco —. Permítame.

Estableciendo que no son acumulables se consigue los dos objetivos, porque al mismo tiempo que se dice que no se pueden juntar las dos, se establece que las otras siguen.

Señor De Mula — Propongo un artículo que diga: "Estas pensiones no son acumulables a ninguna otra".

Señor Presidente — Léase el artículo que propone el señor De Mula.

(Se lee):

"Artículo 5.o Las pensiones a que se refiere esta ley no son acumulables a ninguna otra."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y tres en sesenta y tres).**

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor De Mula — Pido que se comunique de inmediato.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y tres).**

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase una pensión de $ 600.00 anuales a las hijas de los servidores de la causa de la independencia nacional, en el orden civil o militar, entendiéndose por tales a los que hubieren actuado desde 1810 a 1830 en los ejércitos libertadores o en instituciones civiles adictas a ellas, y a los constituyentes de 1829-30.

Art 2.o Acuérdase una pensión de trescientos pesos ($ 300.00) anuales, a las nietas de los referidos servidores.

Art. 3.o Las pensiones a que hace referencia esta ley serán acordadas cuando se justifique debidamente que la interesada carece en absoluto de recursos aunque hubiere personas con la obligación legal de prestarle aimentos.

Art. 4.o Los hechos y servicios en que funden su petitorio de pensión, los interesados, según esta ley, deberán ser acreditados ante el Consejo Nacional de Administración.

La resolución que se dicte será apelable ante el Juzgado Nacional de Hacienda.

Art. 5.o Las pensiones a que se refiere esta ley no son acumulables a ninguna otra.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de Noviembre de 1929.

BERNARDO ROSPIDE, Vicepresidente. — *Arturo Miranda, Secretario.*"

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Pido a los señores Diputados que no se vayan, porque se trata de corregir un error de la Cámara.

Después de grandes esfuerzos conseguí yo que la Cámara votara una pensión a favor de una hija de un soldado de la independencia, que es una menesterosa, una verdadera desgraciada: Pastora Centurión. La Secretaría de la Cámara incurrió en el error de comunicar esa pensión sin el nombre de la interesada.

Señor Presidente—La Mesa debe aclarar que no fué error de la Secretaría, sino de la Comisión informante.

Señor Arena — Bien.

Ahora el Senado acaba de votar esa pensión poniéndole el nombre propio: Pastora Centurión. Pediría que la Cámara inmediatamente reparara ese error, aceptando ese proyecto.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se declara urgente el asunto a que se ha referido el señor Diputado Arena.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro).**

—Léase el proyecto.

(Se lee):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Concédese por gracia especial a doña Pastora Centurión, nieta del soldado de la independencia don Manuel Centurión, una pensión de trescientos pesos ($ 300.00) anuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo a 14 de Octubre de 1929.

JUAN B. MORELLI, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario."

—En discusión la modificación del Senado.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Arena — Pido que se comunique enseguida.

Señor Presidente — Se va a votar si se comunica de inmediato la sanción del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y dos en sesenta y cuatro).**

Señor Arena — ¿Me permite, señor Presidente?... Voy a plantear una cuestión igualmente interesante.

La Cámara votó los otros días por iniciativa del doctor Antuña que se diera preferencia a las grandes viejas, a las personas que tienen más de setenta años. Pues bien: hay una pensión por la cual me estoy debatiendo hace mucho tiempo correspondiente a una persona que tiene ochenta años.

(Interrupciones).

—Pido, señor Presidente, hasta que no se descubra otra persona que tenga más edad que esa a que me he referido, que se trate esa pensión.

Señor Pérez (don Saviniano) — El asunto a que se refiere el señor Diputado Arena está en tercer término. Se trata del asunto correspondiente al señor Isbarbo que tiene cincuenta años de servicios y setenta de edad.

(Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la primer pensión, correspondiente a la señora María García.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Concédese — por gracia especial — a la ex educacionista doña María García, una pensión inembargable de treinta pesos mensuales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 8 de Noviembre de 1926.

DUVIMIOSO TERRA, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Comisión de Peticiones.

Cámara:

Vuestra Comisión de Peticiones ha estudiado el proyecto de ley remitido por el Senado, por el que se acuerda pensión a doña María García, en mérito a los servicios prestados a la enseñanza primaria, a la que se dedicó desde 1880 hasta 1920.

Están debidamente probados dichos servicios, con los certificados suscritos por ex alumnos, padres de alumnos, maestros e inspectores de enseñanza privada, los que se encuentran agregados al expediente respectivo.

Vuestra Comisión, consecuente con el criterio ya adoptado en casos análogos, considera que esta Cámara debe prestar sanción al proyecto referido, ya que la circunstancia de haber sido prestados dichos servicios en establecimientos particulares, no dejan de tener ellos, capital importancia, en la obra docente que realiza el Estado.

Por tanto, entiende vuestra Comisión, que la Cámara debe aprobar la pensión de trescientos sesenta pesos anuales, que le ha votado la Cámara de Senadores a doña María García, como justa retribución a sus perseverantes esfuerzos en pro de la educación.

Sala de la Comisión, Octubre de 1927.

A. Ponce de León. — Agustín R. Ungo. — Francisco Bustillo.—Carlos M.ª Ibarlucea."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

En discusión.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — La Cámara resolvió que pusiera en primer término las pensiones de las personas de mayor edad, por moción del señor Diputado Antuña. La resolución fué que se pusieran en el orden del día diez asuntos de pensión de las personas que tuvieran más de 60 años; pero resulta que en el orden del día que nos han repartido no consta si los diez primeros casos reunen las condiciones establecidas. Hay una pensión correspondiente a una pobre viejita que tiene 73 años de edad, servidora del Estado, que viene aquí, a antesalas a pedir por favor que algún día se incluya su asunto en la orden del día. Hace ocho años que lo está pidiendo!

Se trata de la señora de Palmarola.

Señor Ghigliani — Propongo, señor Presidente, que en lo sucesivo se ordene por orden decreciente de las edades. Así evitaremos toda esta discusión.

(Apoyados).

Señor Pérez (don Saviniano) — La Comisión ha ordenado los asuntos de acuerdo con la moción del señor Diputado Antuña tomando las pensiones que están en preferencia, y entre ellas esta, señor Presidente, la de la señora María García, maestra, con cuarenta años de servicios y setenta de edad; Joaquín Giralt, jubilado, Actuario, que tiene más de setenta años y que tiene cuarenta y cinco años de servicios; Isaías Isbarbo, a que se ha reefrido el señor Diputado Arena...

(Murmullos e interrupciones).

Varios señores Diputados — Que se vote!

Señor Ghigliani — Yo había formulado una moción previa, señor Presidente.

Señor Antuña — Esa moción se puede votar con cualquier quórum, señor Diputado, y ésta no.

Señor Ghigliani — Acepto.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular del asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.º.

(Se lee):

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa el orden del día con la discusión del asunto correspondiente al señor Joaquín Giralt.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.o Declárase al escribano don Joaquín Giralt con derecho a obtener su jubilación como ex Actuario del Juzgado Letrado Correccional de la Capital, de conformidad con lo que dispone el artículo 2.o de la ley de 29 de Octubre de 1919, debiendo liquidarse los reintegros que corresponda.

Art. 2.o La jubilación inmediata del solicitante, atento a su edad y años de servicios prestados a la Administración Pública, sufrirá en su monto el recargo del reintegro respectivo según resulte, con arreglo a la ley, de la nueva liquidación que se practique.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones del Senado, en Montevideo, a 9 de Octubre de 1928.

D. TERRA, Presidente.—Ubaldo Ramón Guerra, Secretario.

Comisión de Peticiones.

Señores Senadores:

Vuestra Comisión de Peticiones ha considerado el proyecto venido del Senado acordando los beneficios de la jubilación, en su carácter de Actuario del Juzgado Letrado Correccional de la Capital, a don Joaquín Giralt.

Las razones en que se fundamenta el Senado son de estricta justicia, ya que se trata de amparar a los beneficios de la ley de Jubilaciones a un meritorio funcionario, anciano ya, y que cuenta con cuarenta y cinco años de servicios al Estado.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja le prestéis favorable sanción.

Sala de la Comisión, Abril 11 de 1929.

Carlos A. Ros. — C. Urioste Olivera. — Saviniano Pérez. — Carlos M.a Ibarlucea."

(Continuará)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII Montevideo, Miércoles 4 de Diciembre de 1929 Núm. 7026

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 2 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	"	2.00
C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.00
D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso	"	1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	3.30
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1925)

Por trimestre	$	2.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Diríjase la correspondencia a la Administración, Casilla Correo número 000

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO.—DIVISION ADMINISTRATIVA.—SECCION COMPRAS

AVISO

Pónese en conocimiento del comercio que la licitación pública sobre provisión de forrajes para la Jefatura de Policía de Montevideo, cuyas propuestas serían abiertas el día 6 de Diciembre a las 16 y 30, se presentarán y abrirán el mismo día a las 10 horas y 30 en el *despacho* del señor Jefe de la División Administrativa. — El Jefe de la Sección Compras.

Dic.2-5128-v.dic.6.

POLICIA DE MONTEVIDEO.—DIVISION ADMINISTRATIVA.—SECCION COMPRAS

AVISO

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de 250 roperos y 250 repisas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles, desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas, extendidas en sellado de cincuenta centésimos con el timbre correspondiente, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 12 del mes de Noviembre a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — El Jefe de la Sección Compras.

Dic.2-5130-v.dic.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO.—DIVISION ADMINISTRATIVA.—SECCION COMPRAS

AVISO

Licitación privada

La Jefatura de Policía de Montevideo oye ofertas para la venta de las bolsas vacías que se encuentran almacenadas en la sección Caballeriza y Potrero, calle Gaboto 1675, donde pueden ser vistas por los interesados dentro de las horas hábiles de funcionamiento de aquella oficina. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con su timbre correspondiente, con precios por bolsas al barrer, se presentarán el día 7 de Diciembre a las 10 horas y 30 en el despacho De 3 100: 4606, 4612, 4613, 5512, 5998, 6026, rán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose acta circunstanciada del mismo. — El Jefe de la Sección Compras.

Dic.2-5129-v.dic.5.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

AVISO

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cuatro partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una, ocho partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y cinco partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 6 del mes de Diciembre a las diez y ocho horas y treinta minutos, donde serán abietras en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — El Jefe de la Sección Compras. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929.

Nov.26-4932-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que en razón de haber entrado en vigencia el horario de verano, se transfiere a los días y horas que a continuación se expresan, los depósitos de garantías de propuestas y recepción de las mismas correspondientes a los llamados a licitaciones públicas números 44, 45, 48, 50 y 51.

Para las licitaciones públicas números 44 y 45 se designa el día 3 del del corriente a las 8 y 30 y 9 horas, respectivamente. Para la número 48, el día 4 del corriente a las 8 horas y 30. Para la número 50 el día 6 a las 8 horas y 30 y para la número 51 el día 7 del corriente a las 8 horas y 30. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.3-5162-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 5137|59

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carne destinada para el consumo de las unidades del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas (con cargo) durante los meses de Enero a Junio de 1930: 776.635 kilos de carne.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Diciembre a las 8 horas y 30 por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.3-5137-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 47. — ASUNTO N.o 5104|8

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir nafta, kerosene y gas-oil para atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos: 1.670 kilos de gas-oil, 269 cajones de kerosene y 43.700 litros de nafta (etiqueta verde)

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Diciembre a las 9 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Asimilado a *Teniente* Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.3-5138-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 5137|56

Segundo y último llamado

Llámase a licitación para la contratación del suministro de pan y galleta destinados a atender los consumos reglamentarios de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el segundo semestre del ejercicio 1929-1930: Pan, 277.401 kilos; galleta, 76.580 kilos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 horas y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Diciembre a las 8 horas y 30 por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario

Nov.29-5052-v.dic.10.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 41. — ASUNTO N.o 5318|2.

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir: 7.000 (siete mil) cubre cabezas con destino a las Unidades del Ejército, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra.

en la sección Adquisiciones de esta Intendencia todos los días hábiles de 13 horas y 30 a 18 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas. Calle Piedras número 75.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 de Diciembre a las 9 horas, por el suscripto Secretario o quien haga sus veces y en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.23-4835-dic.4.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

AVISO OFICIAL

División de Depósitos

Se hace saber a los señores Despachantes, importadores y público en general, que en esta División (Sección Inspección), se encuentran a disposición de los que se consideren interesados, las relaciones de los bultos rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos hasta el 31 de Diciembre de 1928. — Montevideo, Octubre 14 de 1929. — José Rovira (Jefe de la División Depósitos).

Nov.18-4657-v.dic.4.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de calzadas y obras complementarias de la Rambla Sur, en el trozo comprendido entre las calles Curuguaty y Médanos, de acuerdo con los planos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión Financiera de la Rambla Sur, calle Durazno número 868, de 13 y 30 a 18 y 30 hasta el 30 del corriente mes, y de 8 a 12 y 30 desde el 1.o de Diciembre en adelante. La Secretaría de la Comisión suministrará copias de esos documentos al precio de $ 12.00 (doce pesos) el juego. Las propuestas se recibirán en esa Secretaría hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas.— Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — El Secretario.

Nov.29-5025-v.dic.9.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE PROFESOR DE DIBUJO Y MATEMATICAS APLICADAS Y DE MAESTRO DE MECANICA.

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de Profesor de Dibujo y Matemáticas aplicadas a la enseñanza de manualidades, (carpintería, mecánica y complementarias) y para la provisión del cargo de Maestro de Mecánica de la Escuela Educacional de Santa Lucía, de acuerdo con los reglamentos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 7 a las 12. El plazo para la presentación de las solicitudes en sellado $ 0.50 vence el día 30 de Diciembre a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — La Dirección General.

Dic.3-5135-v.dic.7.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CAL VIVA

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por segunda vez, hasta el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, para proveerse de cal viva en piedra de primera calidad, entre un máximo de 250.000 kilos y un mínimo de 180.000 kilos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 930, todos los días hábiles de 7 a 12 horas y 30. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — La Gerencia.

Dic.3-5164-v.dic.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

AVISO

Licitación para la impresión de fórmulas, libros y libretas

Se hace saber al comercio y al público en general que el Consejo Directivo de esta Administración resolvió llamar a licitación pública para la impresión de las fórmulas, libros y libretas relacionados en el expediente respectivo para el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas y 30 minutos, de acuerdo con el pliego de condiciones que formulará al respecto la Comisión de Provisiones y que se hallará a disposición de los interesados. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el referido día 7 de Diciembre de 1929, a la hora indicada, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929.

Dic.2-5107-v.dic.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública par la adquisición de una máquina perforadora de títulos y cupones destinada a la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas, hasta el 1.o de Diciembre próximo y desde esa fecha en adelante todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Héctor Luis Bonnet.

Nov.21-4734-v.dic.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a propuesta por el término de quince días, para la provisión de cuatro mil kilogramos de caucho crepé para el taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaría. Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, hasta el jueves 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría.

Nov.26-4904-v.dic.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional; Inspector de escuelas de Río Negro y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá, para la inspección de Río Negro y subinspección de Florida el 31 de Diciembre próximo y para la subinspección de Montevideo, el día 20 de Diciembre. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de Oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.

Nov.27-4945-v.dic.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector regional; Inspectores de escuelas de Río Negro y San José y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida; El plazo de presentación de las solicitudes vencerá para las inspecciones de Río Negro y San José y subinspección de Florida el día 31 de Diciembre corriente y para la subinspección de Montevideo el día 20 del mismo. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045) todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina.

Nov.27-4945-v.dic.31.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA AGREGACION DE QUIMICA BIOLOGICA.

Conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad, en su sesión de 26 de Noviembre de 1929, llámase a concurso de oposición para la provisión de una Agregación de Química Biológica, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las bases y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina. La inscripción de los aspirantes, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 27 de Marzo de 1930, a las 11 horas. Para estos concursos, además de las bases especiales, regirá lo dispuesto en la bases generales de concursos de la Facultad (reglamento general de la Facultad de Medicina, página 207). — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — La Secretaría.

Dic.3-5140-v.dic.7.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION.—CUEROS DE LOBO MARINO FINO

Segundo y último llamado

Llámase a postores por segunda y última vez para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós) cueros de lobo marino fino, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1929. Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 a 12 y 30, excepto los sábados en que esta oficina funciona de las 8 horas a las 12.

La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día lunes 30 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.2-5109-v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19415

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Battle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigán, con domicilio en la ciudad de Battle Creek, Condado de Calhoum, Estado de Michigán, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

LAXA

para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos teniendo proporciones laxativas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-5126-v.dic.19.

ACTA N.o 19414

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Battle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigán, con domicilio en la ciudad de Batlle Creek, Condado de Calhoum, Estado de Michigán, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

PSYLLA

para distinguir artículos de la clase 9.a (un laxante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-5125-v.dic.19.

ACTA N.o 19380

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

ACCO CORK

para distinguir artículos de la clase 24.a, (empaquetaduras y arandelas de corcho para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-4732-v.dic.7.

ACTA U.o 19425

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha el señor Santiago Peluffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TREBOL

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-5114-v.dic.18.

ACTA N.o 19424

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio V. Sassi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

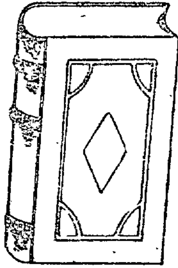
"TETAVON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-5113-v.dic.18.

ACTA N.o 19386

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Judel Jankielevich, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-4693-v.dic.6.

ACTA N.o 19401

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Autocar Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Ardmore, condado de Montgomery, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Autocar

para distinguir artículos de la clase 24.a vehículos a motor, (automóviles, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4973-v.dic.14.

ACTA N.o 19365

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jonas Braun, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

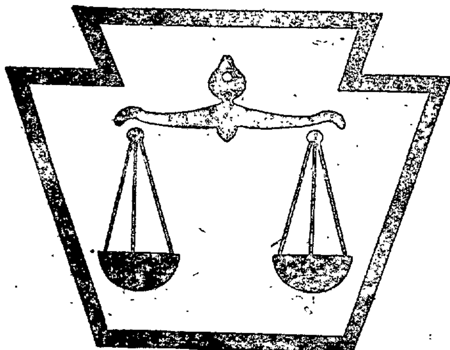


para distinguir artículos de la clase 9.a, (substancias y aparatos insecticidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4779-v.dic.9.

ACTA N.o 19398

Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Disston y Son, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsyvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

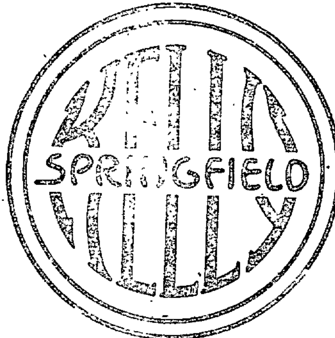


para distinguir artículos de la clase 6.a, (sierras y serruchos, mangos para sierras y serruchos, dientes insertados para sierras y serruchos, sujetadores de dientes insertados para sierras y serruchos, mandriles para sierras y serruchos, dentadores para sierras y serruchos, ruedas cortantes para afilar dentadores de sierras y serruchos, etc.). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.27-4935-v.dic.13.

ACTA N.o 19402

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kelly-Springfield Tire Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

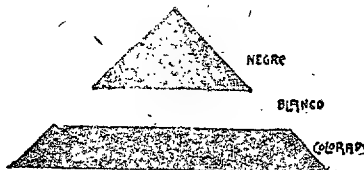


para distinguir artículos de la clase 24.a (Bantas pneumáticas de goma y tela). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4974-v.dic.14.

ACTA N.o 19395

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4836-v.dic.12.

ACTA N.o 19405

Montevideo, Noviembre 22 de 1929.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Worth, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

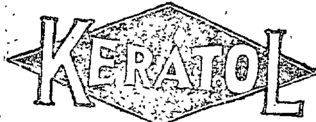
SANS ADIEU

para distinguir artículos de la clase 10. (Perfumería, jabones, accesorios de tocador y productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4924-v.dic.12.

ACTA N.o 19388

Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Keratol Company, una corporación del estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4861-v.dic.11.

ACTA N.o 19404

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, domiciliada en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

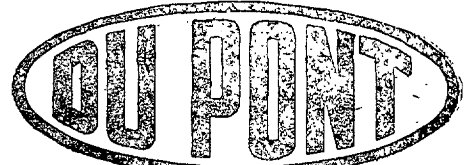
Cooper

para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a, (sarnífugos, preparados para la agricultura, toda clase de maquinarias agrícolas e industriales y máquinas esquiladoras). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.27-4936-v.dic.13.

ACTA N.o 19412

Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Du Pont Rayon Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la Ciudad de Búffalo, Condado de Erie, Estado de Nueva, York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (seda artificial en bruto. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.30-5059-v.dic.17.

ACTA N.o 19411

Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sikorsky Aviation Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en College Point, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

SIKORSKY

para distinguir artículos de la clase 24.a (aeroplanos y partes de aeroplanos a saber: alas, cuerpos, colas, planos de gobierno dispositivos para aterrizar, miembros de interconexión, hélices y partes de hélices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-5058-v.dic.17.

ACTA N.o 19394

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

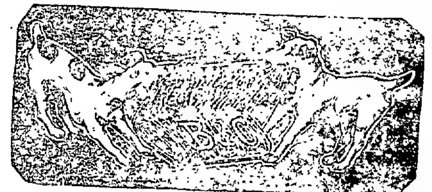
"EL CORREO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4885-v.dic.17.

ACTA N.o 19409

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha Buch y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-5020-v.dic.16.

ACTA N.o 19366

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Cía., domiciliados en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4771-v.dic.9.

ACTA N.o 19410

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Eduardo Trenchi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROLYAT"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-4931-v.dic.13.

ACTA N.o 19375

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

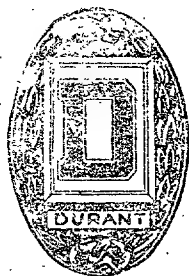
STAND-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a, (primeras manos, superficies o últimas manos, pinturas, esmaltes, solventes de pinturas, barnices, pinturas secas, en parte y preparadas, tintes y lacas, cuyos materiales consisten más o menos de piroxilina u otros vehículos de pinturas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.2?-4.31-v.dic.7.

ACTA N.o 19397

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

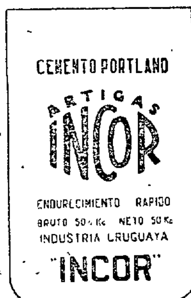


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.23-4823-v.dic.10.

ACTA N.o 19408

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4990-v.dic.14.

ACTA N.o 19381

Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Nov.21-4727-v.dic.7.

ACTA N.o 19383

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores, Roch, Capdeville y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"VIGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción.

Nov.25-4860-v.dic.11.

ACTA N.o 19341

Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Con esta fecha la General Motors Uruguaya S. A. (Aceptance División), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 12.a y 24.a, (electricidad, transportes, automóviles, etc.). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.18-4655-v.dic.4.

ACTA N.o 19363

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya S. A., domiciliada en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

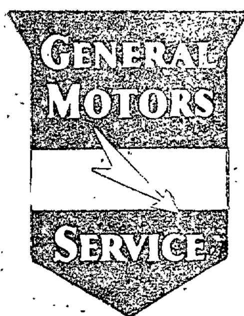


para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).

Nov.18-4640-v.dic4.

ACTA N.o 19364

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya S. A., domiciliada en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

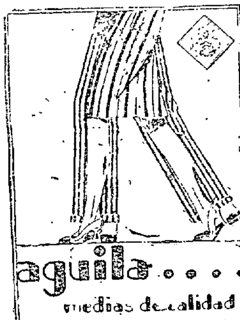


para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección).

Nov.18-4641-v.dic.4.

ACTA N.o 19367

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:

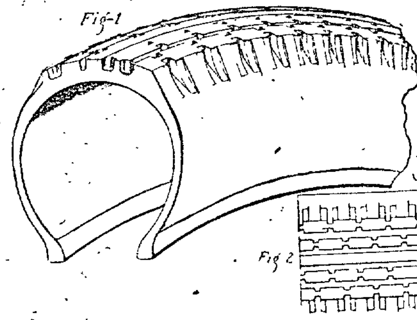


para distinguir toda clase de artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-4828-v.dic.10.

ACTA N.o 19375

Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

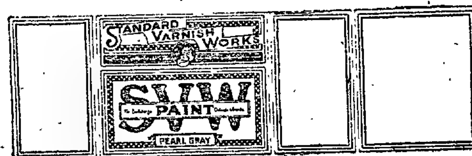


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-4615-v.dic.7.

ACTA N.o 19376

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas preparadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4663-v.dic 5.

Acta N.o 19359

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4537-v.dic.5.

ACTA N.o 19379

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya Sociedad Anónima, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles y camiones y carrocerías para automóviles y camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov. 19-4500-v. dic.5.

ACTA N.o 19385

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

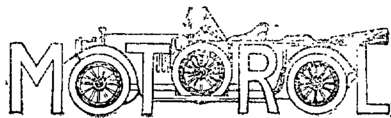
"EL CHANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a como renovación y clases 3.a a 25.a inclusive como registro. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-4829-v.dic.10.

ACTA N.o 19403

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la New York y New Jersey Lubricant Co, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la cidad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes para máquinas a gas y motores. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-4998-dic.16.

ACTA N.o 19392

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Kaspar Winkler, de Altstetten, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"SIKA"

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-5019-v.dic.16.

ACTA N.o 19391

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de E. Wieden y Cía., A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hojas para afeitar). — Horacio Arredondo (hojas para afeitar). — Horacio Arredondo

Nov.29-5018-v.dic.16.

ACTA N.o 19377

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-4997-v.dic.16.

ACTA N.o 19406

Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-5014-v.dic.20.

ACTA N.o 19413

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Batlle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigán, con domicilio en la ciudad de Batlle, Creek, Condado de Calhoum, Estado de Michigán, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

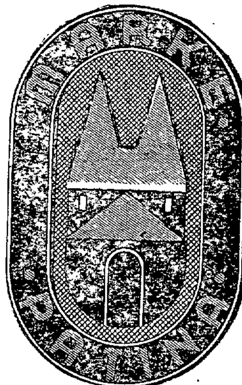
Lacto-Dextrin

para distinguir artículos de la clase 1.a (un alimento especial antitóxico carbohidrato). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-5124-v.dic.19.

ACTA N.o 19396

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, de Düsseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 14.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-4822-v.dic.18.

ACTA N.o 19416

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Disston y Sons, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la Ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DISSTON

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos, mangos para sierras y serruchos, dientes insertados para sierras y serruchos, supetadores de dientes insertados para sierras y serruchos, mandriles para sierras y serruchos, dentadores de sierras y serruchos, ruedas cortantes para afilar dentadores de sierras, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-5097-v.dic.18.

ACTA N.o 19389

Montévideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía.. apoderados, de la Oppenheimer Son y Company, Limited, domiciliada en la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

ROBOLINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (un alimento medicinal reconstructivo para uso humano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4884-v.dic 12.

Acta N.o 19409

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEICA"

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4991-v.dic.14.

ACTA N.o 19423

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha Enrique, Brusco, apoderado de *los señores Beisso y Cía., de Montevideo,* ha solicitado el registro de la marca

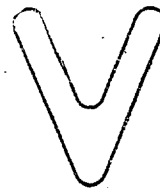
"FOSFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Aredondo (hijo3, Jefe de Sección.

Dic.2-5112-v.dic.18.

ACTA N.o 19417

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Animal Trap Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la Ciudad de Lititz, Condado de Lancaster, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-5098-v.dic.18.

ACTA N.o 19384

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Morel Hnos., domiciliados en Savago, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (creolinas y demás productos químicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-4694-v.dic.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2937

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Barriles de aluminio para despacho de bebidas, irrellenables, con tapa a candado y canillas con válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Dic.2-5115-v.dic.24.

ACTA N.o 2938

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Leopoldo Martínez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un mango de bronce niquelado y aislado en sus extremos con ebonita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. -- Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.30-5088-v.dic.23.

ACTA N.o 2933

Montevideo, Noviembre 23 de 1929.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Fósforos Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Una máquina para el llenado mecánico de cajas con fósforos elaborados con cualquier material y para cualquier cantidad de los mismos que se hallen colocados entre varillas contenidas por marcos "ad hoc" o formando parte de un transportador sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.29-4925-v.dic.21.

ACTA N.o 2935

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arnaldo D'Agosto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Calentador eléctrico de agua corriente denominado "Rápido número 1 Ad. A. M. c.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.27-4927-v.dic.19.

ACTA N.o 2934

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Guillermo Bate, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un aparato de protección contra los rayos solares, denominado: "Quita-Sol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Nov.26-4926-v.dic.18.

ACTA N.o 2932

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Farías, domiciliado en la ciudad de Santiago de Chile, (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.23-4827-v.dic.16

ACTA N.o 2911

Montevideo, Octubre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María do Burro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de ropero denominado 'El Plata'", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.22-4813-v.dic.14.

ACTA N.o 2929

Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas de alarma telegráfica por transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.21-4728-v.dic.13.

ACTA N.o 2931

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas de traslación de onda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.21-4764-v.dic.13.

ACTA N.o 2930

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Serge Tchayeff, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un mecanismo destinado a la colocación de ganchos o grampas para la formación de paramentos, témpanos y vigas de paja o cañizo comprimidos y armados", y de acuerdo con lo que dispone la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov 21-4763-v.dic 13

ACTA N.o 2926

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernest Thomas Williams, domiciliado en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en baterías secundarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov. 20-4692-v.dic.12.

ACTA N.o 2928

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vernon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en pulverizadores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Nov.21-4570-v.dic.13.

ACTA N.o 2920

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha el señor Alberto Armas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para fabricar cajas y cazoñetas de plomo para uso sanitario y otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario

Nov.13-4464-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio para la Escuela de 2.o grado número 4, en Ecilda Paullier (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. —Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.2-5120-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la Escuela de 2.o grado número 39 de Juan L. Lacaze, (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.2-5121-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación y reparación de las obras de la Escuela Rural número 19 de Colonia Española (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Diciembre próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.2-5122-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma y ampliación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 29 de Montevideo (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.2-5119-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la Escuela de 2.o grado número 6 para niñas en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó). Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Diciembre próximo a las 10 horas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

Dic.2-5123-v.dic.10.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.

Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 28 de Marzo de 1930, a las 9 horas en el local de la Dirección de Ferrocarriles (calle Río Negro número 1790). Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos, todos los días hábiles y a horas de oficina, en el local citado, al precio de $ 60.00 el pliego.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1929. — A. Montiel Ballesteros, Secretario.

Nov.25-4879-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación de contadores

Se avisa a los interesados que el plazo para la presentación de modelos de contadores a la Dirección de Saneamiento, que vencía el 2 de Diciembre próximo, ha sido prorrogado hasta el día 12 de Diciembre a las 12 horas — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — El Secretario.

Nov.30-5073-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 14 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida: Propiedad de doña Clara Tarela Rodríguez de Muñoz Miranda compuesta de una superficie de 3 hectáreas 3253 mc. 20, y linda por el Noreste, Noroeste, Sureste y Suroeste con más campo de la citada señora Tarela de Muñoz Miranda; por el Este con el camino vecinal a Sauce del Yi y por el Oeste con don José Barcelona. Propiedad de don Juan García compuesta de una superficie de 9775 mc. 11 y linda por el Norte y Sur con más campo del propio señor García; por el Este con don Mamerto Puente y por el Oeste con el camino nacional a Sauce del Yi. Propiedad de don Mamerto Puente compuesta de una superficie de 1 hectárea 760 mc. y linda por el Norte y Sur con más campo del mismo señor Puente; por el Este con doña Clara Tarela de Muñoz Miranda y por el Oeste con don Juan García. Propiedad de doña Clara Tarela Rodríguez de Muñoz Miranda compuesta de una superficie de 944 mc. 80 y linda por el Nordeste con don Gil Martínez; por el Sur con más campo de la misma señora Tarela de Muñoz Miranda y por el Suroeste con don Mamerto Puente. Propiedad de don Gil Martínez compuesta de una superficie de 7149 mc. 50 y linda por el Norte y Sur con más campo del propio señor Martínez y por el Este con doña Genoveva García de Martínez y por el Oeste con doña Clara Tarela Rodríguez de Muñoz Miranda y don Mamerto Puente Propiedad de doña Genoveva García de Martínez compuesta de una superficie de 5398 mc. y linda por el Norte y Sur con más campo de la propia señora García de Martínez; por el Este con don Ramón Barboza; por el Oeste con don Gil Martínez. Propiedad de don Ramón Barboza compuesta de una superficie de 2 hectáreas 8187 mc. y linda por el Noreste y Suroeste con más campo del mencionado señor Barboza; por el Norte con don José Fressia y por el Oeste con doña Genoveva García de Martínez. Propiedad de don José Fressia, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 8167 mc. 60 y linda por el Nordeste con don Guillermo Martínez; por el Sureste, Sur y Noroeste con más campo del propio señor José Fressia; por el Este con camino vecinal y por el Sudoeste con don Manuel P. Osorio y don Ramón Barboza. Propiedad de don Guillermo Martínez compuesta de una superficie de 1 hectárea 3525 mc. y linda por el Nordeste con más campo del mismo señor Martínez; por el Este con don Marcelino C. Pérez; por el Sudoeste, con el mismo señor Guillermo Martínez y por el Oeste con don José Fressia. Propiedad de don Marcelino Carlos Pérez compuesta de una superficie de 5700 mc. lindando por el Nordeste y Sudoeste con más campo del propio señor Pérez; por el Sureste con la sucesión de don Juan Bautista Olmedo y por el Oeste con don Guillermo Martínez. Propiedad de la sucesión de don Juan Bautista Olmedo de un área de 2 hectáreas 2936 mc. 60 y linda por el Nordeste y Sudoeste con más campo de la misma sucesión Olmedo; por el Norte con camino vecinal y por el Sur con don Marcelino G. Pérez. Propiedad de don Marcelino Gregorio Pérez compuesta de una superficie de 1 hectárea 6385 mc. 10 y linda por el Norte con doña Toribia Acevedo de Risso; por el Sur con camino vecinal y por el Este y Oeste con más campo del propio señor Marcelino Pérez. Propiedad de la señora doña Toribia Acevedo de Risso compuesta de una superficie de 1 hectárea 2461 mc. y que linda por el Norte con don Valentín Peluffo; por el Este con más campo de la propia señora Acevedo de Risso; por el Sur con don Marcelino Gregorio Pérez y por el Oeste con más campo de la citada señora Acevedo de Risso. Propiedad de don Valentín Peluffo compuesta de una superficie de 2935 mc. y que linda por el Norte con terreno de don Ramón Gabriel Jauge; por el Este y Oeste con más terreno de don Valentín Peluffo y por el Sur

con campo a expropiarse a doña Toribia Acevedo de Risso. Propiedad de don Ramón Güimil Jauge compuesta de una superficie de 1 hectárea 701 mc. y que linda por el Norte con don Silvestre Subelzú; por el Este y Oeste con más terreno del propio señor Güimil Jauge y por el Sur con terreno de don Valentín Peluffo. Propiedad de don Silvestre Subelzú compuesta de un área de 9701 mc. 40 y linda por el Norte con terreno a expropiarse a don Emilio Alvarez; por el Este y Oeste con más terreno del propio señor Silvestre Subelzú y por el Sur con terreno de don Ramón Güimil Jauge. Propiedad de don Emilio Alvarez compuesta de un área de 2 hectáreas 6883 mc. 60 y que linda por el Norte con don Narciso Barreto; por el Sur con don Silvestre Subelzú y por el Este y Oeste con más terreno del propio señor Emilio Alvarez. Propiedad de don Narciso Barreto compuesta de una superficie de 2 hectáreas 1647 mc. 40 y se deslinda así: por el Nordeste sobre camino vecinal: por el Este y Oeste con más terreno del señor Narciso Barreto y por el Sur con más terreno de don Emilio Alvarez. — Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1179, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario. Nov.29-4999-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

AVISO. — Se hace saber a los interesados que la licitación para construir el camino que va desde la Estación Rodríguez (Pueblo Concordia) al Paso de Cames sobre el arroyo Carreta Quemada, ha sido prorrogada hasta el día 9 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Nov.29-5007-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez y por el término de ocho días para el suministro de cordones destinados a la carretera a Santa Rosa. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 7 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro López, Secretario. Nov.29-5024-v.dic.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección. Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.11-4380-feb.v.11

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Plá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barloco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Oct.8-3102-v.en.8.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Orfilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección. Nov.13-4450-v.feb.14.

Doña Ercilia Siage de Lema y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección. Set.26-2732-v.dic.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de una alcantarilla y ejecución de las obras de acceso a la misma, sobre el arroyo Tamanduá, camino al saladero "Artigas" (Departamento de Artigas) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de los Concejos de Artigas, Salto, Paysandú y Montevideo. Las propuestas se presentarán hasta el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, momento éste en que se abrirán. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Artigas, Noviembre 14 de 1929. — Carlos Cazabonnet, Prosecretario. Nov.19-4676-v.dic.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE RIVERA
Cierre de un camino

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Teodoro Alvez se ha presentado a este Concejo, solicitando autorización para clausurar un camino, en la 7.a sección. Dicho camino es el que partiendo del camino Departamental que va de Achar a Bagé, de Oeste a Este, atraviesa las fracciones de campo de doña Flora Lotito de Alvez y del solicitante, y enrama en el camino vecinal que viene de Caraguatá y va al Norte de Cerro Chato, en una extensión de dos mil metros.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Alfredo Lepro, Secretario. Nov.12-4432-v.dic.1.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de cuarenta días para la construcción del pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos en esta ciudad para las siguientes calles: Uruguay desde Gaboto a General Viera; Uruguay desde Invernizzi a San Antonio; Brasil desde Ibicuy a San Antonio; Artigas desde Colón a 18 de Julio; Artigas desde 25 de Agosto a Montevideo; Rivera desde Juan Carlos Gómez a Florencio Sánchez; Rivera desde Lavalleja a 25 de Agosto; José P. Varela desde Lavalleja a Rincón; Gaboto desde Brasil a Uruguay; Purificación desde Gaboto a Garay; Garay desde Uruguay a Brasil; Colón desde Uruguay a Rivera; Juan Carlos Gómez desde Uruguay a Cervantes; Julio Delgado desde Uruguay a vía del ferrocarril Noroeste; Hervidero y Florencio Sánchez desde Brasil a Rivera; Joaquín Suárez y Lavalleja desde Brasil a Artigas; Amorín desde Uruguay a 8 de Octubre; Sarandí desde Uruguay a José P. Varela: Grito de Asencio desde Uruguay a 8 de Octubre: Larrañaga desde Uruguay a Andrés Latorre; Doctor Soca desde Uruguay a 8 de Octubre; Treinta y Tres desde Artigas a José P. Varela; O. y Llerena desde Uruguay a Florida; Rincón desde Rivera a José Pedro Varela; General Viera desde Brasil a Florida; 18 de Julio desde Rivera a Cervantes; Invernizzi desde Uruguay a Brasil; 25 de Agosto desde Artigas a Rivera; Misiones desde Uruguay a Artigas; Defensa desde Uruguay a Brasil; Juncal y Piedras desde Brasil a Artigas; República y Guayabos desde Brasil a Artigas; W. Beltrán desde Uruguay a Artigas; Magallanes desde Uruguay a 19 de Abril; Montevideo desde Uruguay a Artigas; Errandonea desde Uruguay a 19 de Abril; Errandonea costados Este y Oeste Plaza F. Físicos; 19 de Abril desde Magallanes a 1.o de Mayo; Agraciada desde Magallanes a Blandengues; San Antonio desde Uruguay a Agraciada; 1.o de Mayo desde 19 de Abril a 8 de Octubre; 8 de Octubre desde 1.o de Mayo a Blandengues; Blandengues desde Agraciada a Avenida Alberdi. Además por 5.600 metros cuadrados de pavimento de hormigón armado, que se construirá en dos fajas de cuatro metros de ancho en Avenida Alberdi desde Blandengues a Rodo, según detalles de los planos, cuya caja se dará preparada, por lo que el precio se presentará por separado.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de ($ 25.00) veinticinco pesos.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 4 de Enero de 1930 a las 10 horas en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica a los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Noviembre 25 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario. Nov.25-4870-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO
AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público: Que don Ceferino Texeira se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar un vado denominado "Picada de Sasia", existente en campo de su propiedad en la parte Sur del arroyo Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, cuyo pasaje ha sido tolerado por pura condescendencia y en obsequio a las buenas relaciones que conviene mantener entre vecinos. Asimismo se hace constar: Que, de acuerdo con el Superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura de la referida "Picada", perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1929. — La Secretaría. Nov.26-4908-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO ROMEO MUTARELLI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión cortador, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Florida número 1615, y doña RAMONA BENITEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción del Paraguay, domiciliada en la calle Florida número 1619.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2245-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM CALLORDA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Munar número 2541, y doña ISABEL MILAN, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2318-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEDALE KATZKE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad rusa, nacido en Cherson, domiciliado en la calle Mercedes número 823,

y doña REGINA GURA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Mercedes número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2317-v.dic.9.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ VITUREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1505, y doña ELVIRA VILAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2319-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Colón número 1528, y doña MARIA LUISA SOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. — De Oficio. — Alvarez Cina. 2321-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALDES, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1481, y doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2320-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOROSKEVIC, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Saulieu, domiciliado en la calle Wáshington número 164, y doña NADELLDA KARPENKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saulieu, domiciliada en la calle Wáshington número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2034-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JOAO BLACK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña WERA SAENGER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Petersburg, domiciliada en la calle Cerrito número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2274-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL REBASSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle Piedras número 591, y doña RAQUEL M. ROSALES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2273-v.dic.4.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HOFFMANN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el día 31 de Marzo de 1901, domiciliado en la calle Andes número 1115, y doña EMILIA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, el día 27 de Setiembre de 1899, domiciliada en la calle Andes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2276-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don OCTAVIO IVAN LAPALU, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad francés, nacido en Nizá, Francia, el día 31 de Mayo de 1883, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña CARLOTA ISABEL LAVANCHY, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Mendoza, el día 7 de Julio de 1890, domiciliada en la calle Liniers número 1292.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2254-v.dic.4.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO KELEMEN, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña EMILIA ADELA CASTELLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2322-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HECTOR PUPPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plaza Libertad número 1140, y doña MARIA ELENA MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plaza Libertad número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2308-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAPOLEON DE SAN FELIX, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña ROSA MARIA BALBI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2307-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1366, y doña SOCORRO LEMA VARELA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesió nlabores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2247-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LOS SANTOS, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Corrientes, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña LORENZA FRANCO, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle. 2275-v.dic.4.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Yaguarón 1432, y doña EUGENIA ALBORADA FERNANDEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Yaguarón número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. 2355-v.dic.4.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO RAGUSO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1624, y doña JULIANA KELCS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad serbia, nacida en Kólut, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 2283-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SPINA, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión peluquero, de

nacionalidad italiano, nacido en Campobaso, domiciliado en la calle Durazno número 1706, y doña AURELIA LAGLOTERIA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1706.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Conste. — Salterain. 2271-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Malvas, Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Minas número 1029, y doña ANDREA BENTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1029.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Esatdo Civil. — Gratis, por ser pobres. — Conste. — Salterain. 2270-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARZIO LLEONART, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerrillos, Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Durazno número 1498, y doña ROSA LINA BORDOLLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2269-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados haog saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CIRIACO AUYANET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Mercedes número 1466, y doña MARIA AMELIA BRACILIANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión tareas domésticas, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2268-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO CARLOS VILLAGRAN, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Minas número 1729, y doña CEFERINA CRISTALDO, de 57 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Minas número 1729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2267-v.dic.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO MERECI BRIZOLARA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bequeló número 2065, y doña ANGELA ECHEZARRETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2314-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HECTOR BACIGALUPI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2122, y doña HERMINIA MENDOZA IUBERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Sierra número 2128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2313-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1560, y doña ELENA JUANA BRUGNONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2302-v dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1504, y doña CARMEN ESTHER GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2301-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1319, y doña CELEDONIA GUZMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2300-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO NOGUERON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Martín García N.o 1242, y doña MARGARITA TECHERA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rocha, domiciliada en la calle Martín García número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por *escrito ante* esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo. 2256-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTE MARASCO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Potenza, domiciliado en la calle Isidoro de María número 1441, y doña ELISA TROMBINI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2257-v.dic.4.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATTEO VERTUCCI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la 19.a sección, y doña ANGELA CALABRESE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2258-v.dic.4.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DUTREY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2309, y doña SOFIA CAZET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lambaré número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2281-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOTELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cololó número 2545, y doña BELARMINA MACHADO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pancla número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2280-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RE TANCREDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1170, y doña ANTONIA MACELLARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta númera 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.* 2279-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

ANTONIO SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltero e profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 11, y doña MARIA ESTHER DOMINGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 4202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2218-v.dic.10.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SBARBARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña NIDIA LABRUZ TREVIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2316-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LAURENS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4385, y doña EMILIA TERESA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, *domiciliada en* la calle Belén número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2278-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NIETO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4352, y doña CLOTILDE MERCEDES MODERNEL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2367-v.dic.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan Acosta número 152, y doña MARIA ANGELICA CASAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Acosta número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANSELMO CAPPOLLINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Soler número 3115, y doña MARIA DURA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler número 3141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2343-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OLIVERA, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio número 46, y doña MARIA BERTA JUANA GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2344-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIEGO CRISTO BAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1926, y doña CEFERINA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2345-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ARRUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Granaderos número 20, y doña EVARISTA SALDIVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Granaderos número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2346-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARAVIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Araújo número 62, y doña ESTEBANA LAVIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Araújo número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Reyes Lerena. 2285-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPINDOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Darwin número 48, y doña MARIA ISABEL SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Darwin número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Reyes Lerena. 2284-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO OTTATI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 3680, y doña MARIA ESTHER CAGNOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2289-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NOVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle A Lamas número 24, y doña REGINA ORFILIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle A. Lamas número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 2288-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AZNAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Mollón, domiciliado en la avenida Millán número 2518, y doña EMILIA EVA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2287-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO RUBEN GIUDICE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2131, y doña MARIA ELISA BIARNES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2286-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FICUCHELI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle J. Catalá número 2075, y doña MARIA BATTAGLIESE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle A. Colombo número 2976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2265-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO URBANO FERNANDEZ, de 45 años de edad,

de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Itapebí número 2128, y doña CASILDA DAMINI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Itapebí número 2126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2264-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ILDEBRANDO ALBURNIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Federal número 2042, y doña JUANA ROMAY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iguarí número 1898.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espácio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2263-v.dic.4

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA CRUZADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aravcuá número 2016, y doña ISIDORA GERMANA SEGOVIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle E. Martínez número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2262-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BLAS CURCHO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle J. C. Varela número 60, y doña AMANDA PALLAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. Montes número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2261-v.dic 4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTABAYA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itacumbú número 35, y doña MARIA ELIDA IBARRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Itacumbú número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2266v.dic.4.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GABRIEL CHALA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Berna sin número, y doña CAMILA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Berna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 2341-v.dic.10.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PICOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 233, y doña ZULMA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Grecia número 1195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2340-v.dic.10.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAVALETCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Turquía número 379, y doña VERONICA VAITULONITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Turquía número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2339-v.dic.10.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO BIRRIEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 66, y doña BLANCA AIDA SALADA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2338-v.dic 10.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BARBERO SARZABAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta villa, calle Grecia sin número, y doña SARA CATALINA SPINGUEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2295-v.dic.5.

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HENRIK OKUNEWICH, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ZOSIA VINEVICUTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2222-v.dic.3.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS HALUSDIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Corcia de Armenia, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1400, y doña NVART HODJIULIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Corcia de Armenia, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 2296-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TERRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Guadalupe número 1424, y doña ODILIA CARRASCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en Guadalupe número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 2297-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARNIGLIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3, y doña MARIA ELENA CERVARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2298-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTINIANO MEDINA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Capurro número 789, y doña ROSALIA GUERRERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Capurro número 787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2253-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN KEINBAURN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle La Fe número 275, y doña MARIA ANGELICA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Fe número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2252-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GALDOS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en San Sebastián, domiciliado en la calle Uruguayana número 3185, y doña IRMA PELUAGA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguayana número 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2251-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO IZQUIERDO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cuaró número 3193, y doña PAULINA ACOSTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Cuaró número 3193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Dupont Aguiar. 2250-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR EGUIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Enrique Martínez número 1304, y doña BLANCA TRINIDAD HERNANDEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Enrique Martínez número 1304.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2249-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO PEGO GUERRERO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cívicos número 2766, y doña CRISTINA MURRIEL, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cívicos número 2766.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2248-v.dic.4.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROJAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Sierra número 1848, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 27 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliado en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2229-v.dic.10

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO JULIAN GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2716, y doña ISABEL PUIG, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2323-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2411, y doña CEFERINA VICENTE FERRES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2327-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ABOYO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2892, y doña VIRGINIA PIAGGIO GARZON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2326-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUCIANO BENUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña JUSTA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2312-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROVIRA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1683, y doña MARIA GARCIA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2311-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 2015, y doña AURELIA REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Manuel Blanes número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2310-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO HOMERO PORTO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Andrés número 1533, y doña MARGARITA GAYE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Chaná número 2112.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2282-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE HOWARD, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayaquí número 3335, y doña MILKA ZUBILLAGA RISSO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2260-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en Magariños Cervantes número 2015, y doña AURELIA REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan H. Blanco número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2259-v.dic.4.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRARO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Cairo Montenotte (Italia) el 22 de Agosto de 1882, domiciliado en esta sección, y doña CECILIA TRUJILLO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 1.o de Febrero de 1890, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2303-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GRAÑA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 12 de Setiembre de 1906, domiciliado en esta sección, y doña ELVIRA TAGLIORETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, nacida en Montevideo el 18 de Febrero de 1911, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2272-v.dic.4.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL TAMBAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad egipcio, nacido en Alexandría, domiciliado en el Parque Hotel, y doña HAYDEE MARIA PIQUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2305-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1188, y doña CONCEPCION STRONATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2306-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SUAREZ Y ORTIZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bustamante número 14, y doña ISABEL SALAYETA, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bustamante número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2292-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CUADRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Petain número 19, y doña ERUNDINA ANGELA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2291-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO HORNES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 1227, y doña AMELIA YOLANDA RONDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2290-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON FAGUNDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Fco. Bilbao número 3748, y doña BENIGNA BARRETO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Fco. Bilbao número 3748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2294-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAMOT, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Tacuahuano y Larrañaga, y doña ESTELA LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Tacuahuano y Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2293-v.dic.5.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VOLPI, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pedro Errazquín número 2075, y doña THELMA MONTAÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Errazquín número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2332-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MONTANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2327, y doña ILIA TERESA FIRPI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2330-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LAIN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2176, y doña ANGELA TELESFORA DE LAVILLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Democracia número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2331-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PROSPERO CARFIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Defensa número 2230, y doña ANSELMA RAMONA BARRIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondaráin. 2337-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio in extremis don MANUEL VARELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2075, y doña ANTONIA PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondaráin. 2336-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARCIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1720, y doña HILDA CURBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondaráin. 2335-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONORA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2239, y doña MARIA PERTZEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Coquimbo número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondaráin. 2334-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONOMI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Coquimbo número 2118, y doña AIDA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Coquimbo número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2333-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RONDEAU, (hijo), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1932, y doña CLARA DOLZADELLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2315-v.dic.6.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MALDINI AMESTOY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Santa Lucía sin número, y doña MARIA URRETAVISCALLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2322-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELAUTERIO MILA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle H. y Obes número 79, y doña CONCEPCION MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada aen H. y Obes número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2323-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BERNEDO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en H. y Obes número 50, y doña ESTELA BANQUERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Iglesias número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2324-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LEITEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Ameghino número 14, y doña HERMOSINA COUTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este [illegible] domiciliada en la calle Ameghino número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Barelli. 2325-v.dic.10.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO AGOSTINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio (Italia), domiciliado en la calle Mauá número 26, y doña ONDINA REBAGLIATTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauá número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2309-v.dic.6.

En Sayago, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROBERTO NARBONA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Santos número 57, y doña DORILA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el camino Santos número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2277-v.dic.5.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 29 del corriente se autorizó a don Conrado Buquet para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.

Dic.2-5134-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los señores Pedro, Carmen, Amelia, Eduardo, Luis Esteban, Ricardo, María, Américo, Delia Elena Ana, Clara y Celia Risso, y a Elena Cubillas por sus hijos Pedro Angel, Ana, Luis Lázaro y Julio Mardonio, y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Pedro Risso, para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 671, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del recargo da impuesto al ausentismo y multas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Leonardo Sollier, Escribano Público.

Nov.6-4209-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Moran de Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.2-5094-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Ripoll y Morell, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón Número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5036-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de sucesión de don Juan Churrut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5037-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5038-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Giménez o Gimenes o Jiménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5039-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Zeppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5040-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador García Expósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5041-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Abad o Dominga T. Abad de Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5042-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda López Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5043-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Bellomo o Belomo o Belome y de Alejandrina Esteche ó Esteche de Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5044-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio da Luz Días, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929 — Patricio A Pereira, Actuario

Nov.30-5045-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Pintos de Arbulo o María Sarah Pintos Ríos de Arbulo, a fin

de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5046-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa de la Piedra de Mazzucchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5047-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Raffo o Luis Antonio Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5048-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5049-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Benito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5050-v.dic.30.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Archibald Bruce Henderson o Archibald Henderson Bruce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5051-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano o Gaetano Russo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.29-5003-v.dic.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Juan Manuel Dueño. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 36988, señalado con el número 8 en la manzana número 64|96 según plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani el 9 de Octubre de 1919 compuesto de mil trescientos ochenta y tres metros cinco mil doscientos sesenta y ocho, deslindado en la siguiente forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste; por sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando por su frente con la calle Ibicuí; por el fondo al Noroeste con el solar número 7; por el Sudoeste con los solares 9 y 6 y por el costado Nordeste con la calle Américo Vespucio, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-2023-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Barros Dagueirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4937-v.dic 7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María F. o María Fausta Martínez de Debueno, Dibueno o Delbueno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevedieo, Noviembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4903-v.dic.6.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Horacio Varela, Amabilia Varela y Amelia Varela de Solessio. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble situado en el paraje denominado Pantanoso, del otro lado del arroyo Miguelete en este Departamento, compuesto de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros cuadrados lindando por el Este, calle por medio, con terreno de la testamentaria Vargas; por el Norte, también calle por medio, con la testamentaria de don Lorenzo Pérez; por el Oeste, igualmente calle por medio, con la testamentaria de Betivan y por el Sur con más terrenos de don José A. y don Vicente Maciel, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4779-v.dic.21.En.27-v.en.30

Rectificación de partidá

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Guruchaga Piñeyro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por encontrarse mal escritos los apellidos paterno y materno, pues dice: Curruchaga y Piñeiro, debiendo decir Guruchaga y Piñeyro respectivamente por ser los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4765-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Archivald Bruce Henderson", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Griffett de Henderson y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción del causante de esta sucesión por figurar éste como Archibald Bruce Henderson en vez de Archibald Henderson Bruce que es lo real y verdadero; 2.o La de matrimonio del mismo con doña Ana Griffett, por figurar el contrayente con los apellidos Bruce Henderson en vez de Henderson Bruce; 3.o la de nacimiento de Archibald Guillermo Henderson Bruce, por aparecer el padre de éste con los apellidos Bruce Henderson en lugar de Henderson Bruce y el abuelo paterno con el apellido Griffett en vez de Henderson y 4.o Las de nacimiento de Roberto y Anita Henderson Bruce por figurar el padre de éstas con los apellidos Bruce Henderson en vez de Henderson Bruce que es lo real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.18-4639-v.dic.4.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Concurso voluntario de Juan M. Sosa" se cita a los acreedores de don Juan M. Sosa para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincon número 472, el día cinco de Diciembre del corriente año a las 10 horas y 30, previniéndoseles que deberán presentanse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.16-4612-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cobas" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un panteón ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central señalado con el número 92, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y en las acciones que en ellos se han iniciado sobre ampliación del inventario de la herencia y de la venta de un sepulcro (bien indivisible) por licitación o subasta, todo de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 1038, 1096, 1136 y 1755 del Código Civil dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.18-4638-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ratto o José J. Ratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4366-v.dic.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Juan Luberto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a treinta solares de terreno, ubicados en la villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, mensurados y deslindados por el agrimensor Raúl B. Conde en Julio del corriente año, los que miden un área total de 6.009 metros 99 decímetros, que según el plano respectivo levantado por el nombrado agrimensor en esa fecha se deslindan así: manzana 15, solares 17 al 20, que por estar unidos encierran una superficie de 732 metros 16 decímetros, con 38 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Perras, que por formar esquina dan frente también al Nordoeste en 21 metros 55 centímetros a la calle Zapucay, lindando al Nordeste en 34 metros 25 centímetros con la propiedad padrón 72921, y al Sudeste en 21 metros 75 centímetros con Juan Finochietti. Están empadronados con los números 72920, 72943, [illegible] y 72941. Manzana 16, solar 14 con un área de 184 metros 47 decímetros, teniendo por formar esquina 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle María S. de Munar por 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle Purificación, lindando al Nordoeste y Nordeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97720. Manzana 20, solares 12 y 13, los que por estar unidos miden un área de 368 metros 94 decímetros con 17 metros 18 centímetros de frente al Sudeste a la calle San Antonio por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con la propiedad padrón 98602, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Están empadronados con los números 98600 y 98601. Solares 18, 19 y 20 de un área de 193 metros 27 centímetros cada uno, los que por estar unidos encierran una superficie de 579 metros 81 centímetros con 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio por 22 metros 50 centímetros de

fondo, lindando al Nordoeste con Antonio J. Botta, al Sudeste, con Olimpo Moalli y solar 4, y al Sudeste con la sucesión de María Errecalt. Están empadronados con los números 98605 y 98333 y 97218. Solar 4 con un área de 184 metros 47 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 19 y al Nordoeste y Sudeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72753. Manzana 21, solar 4 con un área de 185 metros 71 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la plaza Julián P. Laguna, 21 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con Hermenegilda S. de Martínez y Olimpo Moalli, 8 metros 59 centímetros al Sudoeste y 21 metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando en ambos vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72731. Solar 6 con un área de 184 metros 47 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Norceste sibre la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con S. Raspino, al Sudeste con Olimpo Moalli, y al Sudoeste con Hermenegilda S. de Martínez. Está empadronado con el número 72733. Manzana 26, solares 11 al 18 los que por estar unidos miden un área de 1.487 metros 33 decímetros con 68 metros 42 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 90 centímetros sobre la calle Francisco Martínez, igual extensión al Nordoeste lindan con Florentino García y 67 metros 41 centímetros al Sudeste con varios propietarios. Están empadronados en conjunto con el número 72651. Solar 23 con un área de 146 metros 3 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la plaza Julián P. Laguna por 17 metros de fondo, lindando al Nordeste con Juan Luberto, Nordoeste con Mariana S. de Borges y Sudoeste con Cleto Arconeguy. Está empadronado con el número 72667. Manzana 31, solar 5, con un área de 258 metros 34 decímetros con 12 metros 3 centímetros de frent al Sudeste a la calle Apóstoles por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con Francisco Piria, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72579. Solar 162 de un área de 424 metros 13 decímetros con 18 metros 3 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 475 milímetros sobre la calle Apóstoles, e igual extensión al Sudoeste y 21 metros 74 centímetros al Nordoeste, lindando con Francisco Piria y Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 78398. Manzana 33. solar 10 de un área de 217 metros 85 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Zapucay por 20 metros 29 centímetros de fondo, lindando por todos sus demás vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97714. Solares 13 y 14, los que por estar unidos encierran una superficie de 435 metros 70 decímetros con 20 metros 29 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta limitan al Nordoeste con Olimpo Moalli y propiedad padrón 72831, y al Sudoeste con G. S. de Gómez. Están empadronados con el número 78832. Manzana 35. solar 13 de un área de 214 metros 74 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste a la calle Zapucay por 20 metros de fondo, lindando al Nordeste con Filomena D. de Murguía, al Nordoeste con Olimpo Moalli y al Sudoeste con señoritas de Iturburu. Está empadronado con el número 72823. Solares 15 y 16, los que por estar unidos encierran una superficie de 405 metros 84 decímetros con 18 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Pernas, formando esquina por el Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta, lindan al Nordoeste con Adolfo López y al Sudoeste con Filomena D. de Murguía. Están empadronados con los números 72821 y 72820, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario.

Nov.11-4391-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufemio Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-5074-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-5076-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Fores de Vert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-5077-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tabacchi o Tabachi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.30-5078-v.dic.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Pollackoff Ignacio Von prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de esta capital, villa de la Unión, compuesta según plano del ingeniero Wáshington A. Zorrilla de Agosto último, de doscientos ochenta y siete metros diez y nueve decímetros deslindados así: diez y siete metros setenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Juan Jacobo Rousseau entre las de Gobernador Viana y Comercio; al Este, mide veintiún metros setenta y cinco centímetros con un pasaje o callejón; al Norte, siete metros sesenta y seis centímetros con otro pasaje del mercado; once metros noventa y seis centímetros; al Oeste, con Abdon Peluffo y a partir del extremo Norte de esta línea nace una recta entrante en dirección al Este de diez metros cuarenta centímetros que limitan, al Norte, con propiedad del compareciente y la promulgación de esta línea hacia el Norte mide nueve metros ochenta centímetros linderos también al Oeste con el compareciente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo. Díaz Falp. Actuario.

Nov.30-5075-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Crosa de Amadi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-4843-v.dic.4.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Junio 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-4801-v.dic.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que por ante este Juzgado se ha presentado un escrito por doña Francisca Pereiro de Tasende y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) en la partida de nacimiento de Antonio Tasende, donde dice: Tasendi, Preiro, Peña y Antonia Preiro debe decir: Tasende, Pereiro, Da Pena y Antonia Rodríguez; B) En la partida de nacimiento de Carmen Tasende donde dice: Tacende, Preiro y Pena, debe decir: Tasende, Pereiro y Da Pena; C) En la partida de nacimiento de Ricardo Tasende donde dice Preiro y Pena debe decir: Pereiro y Da Pena; D) En la partida de nacimiento de María Elvira Tasende, donde dice Tosendo, Preiro y Pena debe decir: Tasende, Pereiro y Da Pena; E) En la partida de nacimiento de Manuela Tasende, donde dice Tasente, Preiro y Pena Pená debe decir: Tasende, Pereiro y Da Pena; F) En la partida de defunción de Manuela Tasende de Fiore, donde dice Julia debe decir Manuela y donde dice Pereira debe decir Pereiro; G) En la partida de casamiento de Francisco Tasende y Francisca Pereiro donde dice Josefa Pena debe decir Josefa Da Pena; H) En la partida de defunción de Francisco Tasende donde dice Pena y Pereira debe decir Da Pena y Pereiro; I) En la partida de casamiento de Manuela Tasende y Enrique Fiore donde dice Julia y Preiro debe decir Manuela y Pereiro; J) En la partida de nacimiento de Federico Pedro Fiore donde dice Julia y Fiori debe decir Manuela y Fiore. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo setenta y cuatro de la ley del Registro del Estado Civil se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-4648-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de don Augusto Nogués", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Salvador Nogués y especialmente a Eloísa Abete de Nogués y a Augusto, Américo, Salvador Enrique, María Isabel, Eloísa, Emma Alina y Héctor Nogués o sus representantes legales o sucesores para que dentro del plazo expresado comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3957-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Mario Granero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.25-4714-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Regules a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-4715-v.dic.4.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.11-2891-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José Sueta y de Regina de Noriega de Sueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov 9-4353-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Loustau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-5069-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-5070-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Villar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-5071-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Leandro Arrarte Victoria. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Noviembre del corriente año se ha decretado la rehabilitación de don Leandro Arrarte Victoria. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.30-5072-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mcrniroli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.29-5010-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Figueroa Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.29-5009-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bucio o Lorenzo Angel Buzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.29-5008-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "José Pierro, rectificación de partida", se hace saber al público que don José Pierro se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, manifestando que donde figura inscripto con el nombre, José debe decir Lorenzo José y donde el apellido de su madre aparece como Giusefía debe decir Giuseffi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.29-5012-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Stagnaro de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.29-5011-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Martínez o Florencio Martín Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.28-4979-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Torrente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov. 28-4978-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Braga de Perrone citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.28-4977-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio o José Dartayete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4867-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), y en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno inventariada en dichos autos, ubicada en la manzana número 477 de la Nueva Ciudad, de esta Capital, compuesta de 28 metros 98 decímetros cuadrados, de forma triangular, con 32 metros 526 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Arenal Grande e igual extensión en el Este, por donde linda con Francisco Resente, Santiago Orfila, Teófilo Romero, Antonio Iglesias Pita y Julia Reboledo; por el Sur, con la sucesión Reboledo, y por el Norte, donde termina en punta con A. C. de Vigliani. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.7-4274-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Musso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4868-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Varela Lorenzo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.23-4842-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Belinzon de Morquio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.23-4840-v.dic.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etchepareborda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.23-4841-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Orticaglia de Lazzarino o Gabriela Orticaglia de Lazzarini o Orticalia Cabalieri de Lazzarino ó Gabriela Orticala de Lazzarino o Gabriela Orticaria de Lassarino o Gabriela Horticaglia de Lassarino o Gabriela Orticalia de Lazzarino o Hurticaria Cabalieri de Lassarino o Gabriela Hurticaria de Lazzarino u Horticalia Gabrielle de Lazzarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.22-4804-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4741-v.dic24.En.27-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la aper-

tura de la sucesión de don Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4709-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Manuel Moro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.14-4531-v.dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arcieri o Arcieri o Archieri o Archiero de Busiello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta Actuario.

Oct.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Cristóbal Curis contra el precitado señor Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4695-v.dic.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí, o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Lino Berón contra el prenombrado Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4696-v.dic.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Alberto M. Abella o quien resulte propietario del inmueble sito en la calle 20 de Setiembre número 1476, de esta ciudad, empadronado con el número 34.881 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le siguen los señores Demarco Hnos., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Mateo Mario Figares. Actuario.

Nov.7-4260-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes señores Sienra y Arboleya, para la reunión que tendrá lugar el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiciencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día once del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador interventor, don Rogelio Dufour. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Nov.28-4970-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Salvador Michelena y Fidel Sparelli, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Fidel Sparelli, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.27-1929-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Fidel Belluscio y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Crauwell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-4875-v.dic.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante A. J. Sjoeren y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Cayetano Percontino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-4874-v.dic.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma "Rodríguez y Rabino", compuesta por los socios Dionisio Rodríguez Pedro Rabino (fallecido) y Aquilino Castro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.23-4833-v.dic.16.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Carlos S. Szabó. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "15995. Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Carlos S. Szabó, el día 6 de Enero último: Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza a los autos principales. — Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., etc., Teófilo M. Real, Escribano Público". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.23-4832-v.dic.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Díaz, Fernández y Cía. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano.

Nov.19-4597-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Laneve y Federico Casanova. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Laneve y Federico Casanova, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.22-4799-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y notificarse de la sentencia definitiva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que la parte dispositiva de la sentencia dice: "1191. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez por cobro de pesos. Por todos estos fundamentos: fallo, condenando a Manuel Alvarez a pagar al actor Ramón A. Bardier la cantidad de ciento ochenta y dos pesos cincuenta y cuatro centésimos, con sus intereses legales y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc. Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.18-4645-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela, quiebra" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-2146-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Airaldi y Storace contra Antonio Ciccarello. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Antonio Ciccarello para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, — sea personalmente o por intermedio de apoderado en forma — y a llenar el respectivo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.18-4644-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Roberto Kachinowsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza el fa-

llido Roberto Kachinowsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4600-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el Comerciante Carlos Epstein y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4596-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Novik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Novik para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4601-v.dic.18

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan Vicente Gordillo, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Arnaldo Croce; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-4479-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante León Samansky, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Hermenegildo Belatti, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-4478-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Carlos Alm. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Alm para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.16-4602-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan B. Bonnin, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José Antonio Pérsico, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.13-4482-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Gregorio Schwartz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gregorio Schwartz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.4-4120-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Eugenia Hatton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Noel Aznaran bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.3-5162-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Palma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-5170-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Duchini de Duchini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-5171-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Isaías Raúl Artigas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Magdalena Latorre, así como para el comparendo que tendrá lugar el día veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-5106-v.en.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Elio Presa, con domicilio en la calle Piedad número 1636 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos señores doctor Raúl E. Baethgen y escribano Juan R. Cruzado, los que serán preguntados al tenor siguiente: Interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez previa publicación y vista fiscal aprobar esta información y disponer se me expida testimonio en forma. Otrosí: Que pido se omitan las cédulas citatorias obligándome a la comparecencia de los testigos a la audiencia que se les señale, lo que se tendrá presente por la Oficina Actuaria. — Elio Presa." Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-5172-v.dic.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Jaunarena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Amanda López así como para el comparendo que tendrá lugar el veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-5101-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Nabeira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic2-5100-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Bernardino Sosa citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del referido término comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-5095-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposicin del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Dic.2-5096-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de don Nicolás Di Santi se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas por aparecer ellas con los errores que se mencionarán: en la de nacimiento Pascual José por aparecer en ella con el nombre de Jorge Pascual en vez del de Pascual José que es el verdadero y los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santos en vez de Di Santi; en la de nacimiento de José Antonio por aparecer en ella los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santos en vez de Di Santi; en la de Nicolás Román digo en la de nacimiento de Nicolás Román por aparecer en ella los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santo siendo Di Santi; y en la de nacimiento de Petrona Filomena por aparecer en ella el apellido de su padre como Santo siendo Di Santi, y el de los abuelos paterno y materno como Santo siendo Di Santi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

En fe de ello: siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve. Nov.30-5079-v.dic.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña

Lucía Garbi de Gandini se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Lorenzo Gandini por figurar en ella los siguientes errores: donde dice Lorenzo Gardini debe decir Lorenzo Gandini y donde dice de estado viudo debe decir que era casado con Lucía Garbi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.29-5015-v.dic.16.

Justificación de identidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Poggi de Schinca Catalina, sucesión", se hace saber que don Francisco Alberto Schinca se ha presentado solicitando su identidad absoluta entre su persona y la que figura inscripta en el Registro del Estado Civil bajo el nombre de Francisco Cirilo, nacido el 9 de Marzo de 1883 e hijo legítimo de don Luis Schinca y de doña Catalina Poggi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicacón. — Montevdeo, Novembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-4981-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Boffini, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.28-4976-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que previo al de divorcio le ha iniciado su esposo Juan David sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4920-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Angel Bartolo Calleros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Puentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4921-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Haydeé Moure bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4839-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Ricardo Alfredo Berisso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Laura Elisa Anasagasti Villanueva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.21-4730-v.dic.24.En.27-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Armando Silva y doña Graciana Oxoví de Silva a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.16-4619-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dominga Luisa Chialvo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Peresso o Perezzoni bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.11-4414-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Martina Duré así como para la audiencia del día doce de Febrero del año entrante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento.—Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.8-4323-v.dic.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Antonio Freire, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Julia Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.7-4278-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Fermina Marticorena para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio que por divorcio le va a iniciar su esposo José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barboat Actuario.
Nov.7-4277-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-5116-v.dic.24-En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Rodríguez y Rodríguez o Manuela Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar elrequisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha inicado don Vicente López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-5117-v.dic.24.En.27-v.fb 7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto Güena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Micaela Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-5102-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y compuesto de un área de setecientos catorce metros cuadrados doscientos ochenta y cinco milímetros, que se deslindan así: por el Norte, diez y siete metros noventa centímetros lindando con el doctor Lussich; por el Sur veinticinco metros con frente a la calle Vilardebó; por el Oeste, veintiocho metros diez centímetros lindando con el Banco Francés Supervielle y Cía., y por el Este treinta y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con Pablo Ccelho; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción ha iniciado doña María Pardiñas de Turenne, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4880-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pedro Pablo Albornoz a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elvira Lista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-5062-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gentile de Albano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-5061-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Haydé Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis T. Bonino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-5005-v.dic.24.En.27v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-5004-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Ciancio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.28-4965-v.dic.24.En.27-v.fb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bolívar Escudero Caprario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.27-4933-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Victorio Aquiles Bentivoglio solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del peticionante y Josefina Richero por aparecer en ella José Bentivoglio en lugar de Victorio Aquiles Bentivoglio. Se hace esta publicación, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de E. Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.27-4942-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a don Ladislao Enríquez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cleofé Sáenz Cavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-4514-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Víctor Bonilla a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral, le ha iniciado doña Cecilia Filomena Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario. Nov.12-4471-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Elvira Ristol Costa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Matas Sebastiá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.124441-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Anastasio Seija, se cita y emplaza a don Anastasio Seija, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha inicado doña Anselma Pérez, bajo apercbimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.11-4395-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jorge Enrique Coquet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adolfina Valentina Agrelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-4325-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan J. Font, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado don Juan Lacrampe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario
Nov.7-4257-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Frieri de Tenore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3654-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gilberto Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3705-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88582" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta de un área de setecientos noventa metros con dos centímetros, y sus límites son, más o menos, los siguientes: al Suroeste, la calle Carlomagno y en una extensión de veinte metros; al Noroeste, la calle Copérnico, en una extensión de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros; al Noreste, linda con una propiedad de doña Carolina Risso, en veinte metros; al Sureste, en una longitud de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros, tiene como lindera la propiedad de don Lorenzo Otasso. Además, se hace constar que esta propiedad se encuentra en la esquina Sureste, formada por las calles Copérnico y Carlomagno (Barrio Bella Italia). —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.5-4016-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 88483, 88484, 88485 y 88455, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Luis Imerzo o a quien o a quienes por cualquier causa o título se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal ante este Juzgado sito en Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble número 88483 consta de un área de cuatrocientos seis metros noventa y cinco centímetros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, tiene por su frente la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la propiedad empadronada con el número 88484 en una longitud de 39 metros con 51 centímetros; al Sureste, linda con una propiedad cuyo dueño se ignora, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros, y al Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros. El 88484 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, en una extensión de 10 metros con 30 centímetros, sobre la calle Milán (Barrio Bella Italia): al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce; al Noroeste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483; al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483. El 88485 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: por el Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en 10 metros con 30 centímetros; por el Noroeste la propiedad empadronada con el número 88455, en 39 metros con 51 centímetros; por el Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros, y por el Sureste, con la propiedad empadronada con el número 88484, en 39 metros con 51 centímetros. Y el 88455 consta de un área de 406 metros, con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la calle Cavour, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros; al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce, y al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros, con la propiedad empadronada con el número 88485. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.5-4011-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vital Ramis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4907-v.dic.24. En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Quintana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 16 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4906-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4905-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eguilior, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1929. — Carlos M. Paravis, Actuario.
Nov.25-4895-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravis, Actuario.
Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don Gilberto Miranda para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa doña Práxedes Zenona Larrañaga, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4887-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado "Mateo Maraza o Marasa o Morasa, sucesión", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado el apoderado don Eusebio Bellomo, pidiendo la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas. En la de defunción del causante, se hace constar que el fallecido se llamaba Mateo Maraza, debiendo decir Mateo Marasa o Morasa con s y no con z. En la de su matrimonio con doña Francisca Samora y la de nacimiento de su hijo Miguel aparece el contrayente y padre respectivamente con el apellido Marazi, en vez de Marasa o Morasa y en las de nacimiento de Angelita, Rufino Edmundo Pedro, Basilia y Severino aparece escrito el apellido paterno Marasi, Morasse, Marazze, Morazo y Marase respectivamente, debiendo decir que los nombrados son hijos de Mateo Marasa o Mateo Morasa, como era indistintamente conocido su señor padre. — Canelones, Noviembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4893-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Camejo de Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4891-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamenta, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del ar-

ticulo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María De Lazzari, Lazer, de la Zari, Delazin, de Lezeri, Delazzeri o Delazzari y de doña María Albé Angela María Albé o María Alpei, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.29-4869-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Latorre de Bentancor o Betancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Octubre 11 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4892-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquín Antonio García Pláceres, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Agosto 12 de 1929. — Eliseo Bordoni Posse.
Nov.23-2510-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Joaquina Rivas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibiento. — Canelones, Agosto 28 de 1929. — Eliseo Bordoni Posse.
Nov. 23.-4853-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Liborio Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 23 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4354-v.dic.4

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bartolomé Perdomo y Angela Martina Perdomo de Volonté, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 2 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4857-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Mamerta Vera de Tejera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 30 de 1929. — Teodoro Silva García, Actuario Adjunto.
Nov.23-4855-v.dic.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Santiago Santurión, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dolores Martínez y de las de nacimiento de sus hijos llamados Inocencio, Juan, Benito, Ricardo y Juana por estar equivocadas, pues el peticionante figura en todas como llamándose Antonio Centurión, en vez de Santiago Santurión que es su verdadero nombre y apellido. — Canelones, Setiembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.22-4797-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca García, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4856-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Medina ó Toribio Pedro Medina, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibiento. — Canelones, Noviembre 12 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4838-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Rivero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 4 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4858-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Germán Lesparre, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.23-4863 v.dic.4.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Pose, recaído en el expediente caratulado así: Luis Cornalino. Sucesión, se cita, con emplazamiento de noventa días, al heredero Lorenzo Cornalino, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por intermedio de apoderado, constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 31 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Nov.7-4276-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, encargado de la 2.a, en los autos caratulados "Juana María Sánchez de Cabara. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 37, en la manzana 9 de esta ciudad, que consta de dos mil trescientos cuatro metros cuadrados, más o menos, con cuarenta y ocho metros de frente al Suroeste sobre la calle Libertad, por igual longitud de fondo al Sureste sobre la calle Independencia, lindando: al Noreste, con Emilio Imperatori y al Noroeste con Grucci. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Noviembre 26 de 1929. — L. J. Amaro.
Dic.2-5099-v en.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emérita García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.3-5144-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Piran, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Silva de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 9 de 1918.— Juan F. Furno, Actuario.
Nov.28-4984-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Aparicio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.28-4989-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sappone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 22 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.28-4982-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Deolmira Vargas de González y de Débora González de Silveira a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma antes este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.26-4910-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez por sus tutelados Hebér Cuña o Cunha y otros, Reconocimiento tácito", se emplaza a doña Enriqueta Méndez o a cualquier otra persona que se considere con derecho a oponerse a lo solicitado a que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.21-4757-v.dic.24.

Quiebra casual

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan de Dios Olivera. Quiebra. Calificación de la misma", se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Noviembre último, se declaró casual la quiebra del referido comerciante. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, siento el presente. — Melo, Abril 12 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto. Nov.21-4756-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan G. Alzamora, nulidad de partición", se cita y emplaza a José Romualdo Sosa, Luisa Albertina Sosa de Casariego, Juan Pedro y Pío Evangelista Sosa, sus herederos y demás personas que se crean con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Octubre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.6-4207-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas,

en los autos caratulados "Sucesión Simona de la Fuente de Díaz", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10 se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5282, compuesta de 43 hectáreas 528 metros, lindando al Norte y Noreste, con el Ferrocarril Central del Uruguay y camino Nacional; al Sudeste, con los señores Bonjour hermanos, y al Suroeste, con una línea divisoria con la fracción de Escolástica Díaz; sobre la base de sesenta y un peso 32 centésimos la hectárea; y 2.o una finca y terreno situada en la ciudad de Rosario, empadronada con el número 227, compuesta de 272 metros 73 decímetros; lindando al Norte, calle Bolívar; al Sur, Carlos L. Clavijo; al Este, Eduardo Foderé, y al Oeste, donde forma esquina con la calle General Artigas, sobre la base de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos. Se previene que no se aceptará oferta inferior a las bases establecidas; que los compradores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, y que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.3-5158-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al púbrico la apertura de la sucesión de doña Luisa Moris de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.3-5156-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al púbrico la apertura de la sucesión de don Guillermo Dall'Orto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 23 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.3-5157-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel P. Bermúdez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.3-5165-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Olaechea de Noain, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 1.o de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.3-5166-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Fiori, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Catalina Pasi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Rontín, Actuario.
Dic.3-5167-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de Romania Seraffín y Porfirio Gnosini, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.3-5139-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cayrolle de Cueto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.30-5055-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Ansolabehere, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5026-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isaac de Armas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5027-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Díaz de Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5028-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Morel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5029-v.dic.24.En.27.-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Armand Ugón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5030-v.dic.24-En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Gremunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5031-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Sagasti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5032-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Matías Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5033-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 12 del corriente dictada en los autos "Tomás Pérez. Rectificación de partida", se ha decretado la rectificación de la partida siguiente: Partida de bautismo de Tomás Pérez, donde dice Guillermo Gerónimo debe decir Tomás Pérez, por ser este su verdadero nombre y apellido. Se hace constar que dicho bautismo fué autorizado por el cura vicario de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, de Canelones. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5025-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rufino Fontes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5034-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con algún derecho a las 1908 piezas de maderas y un bote, aparecidos en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "La Receptoría de Aduana de Carmelo da cuenta de la aparición de una cantidad de madera en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay", dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de diez días. — Colonia, Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.21-4754-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cutinella Layolo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia Noviembre 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.26-4917-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.26-4916-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio García Anton, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.26-4915-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio García, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.26-4914-v.dic.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 4 del corriente, dictado en los autos caratulados "Santiago Epherre. Rehabilitación", se ha declarado que el nombrado señor Santiago Epherre se encuentra habilitado para ejercer nuevamente el comercio. Se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.23-4831-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Honegger, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de trein-

ta días. — Colonia, Octubre 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.4-4113-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Eva Quintana de Casal. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita llama y emplaza a dicha sucesión o quienes se consideren con derechos a la propiedad rural situada en San Pedro, de esta sección, de cuatro hectáreas 4.272 metros, empadronada con el número 5117, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. 5146.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Matías Urricarriet. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derechos a la propiedad urbana ubicada en "Las Quintas", de esta ciudad, empadronada con el número 810, de 657 metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Dic.3-5145-v.dic.24.En.27-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña María de las Nieves R. de Caracciolo, cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana ubicada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres números 267|69, empadronada con el número 654, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Octubre 28 de 1929. — Justino E. Moreira.

Nov.4-4142-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.

Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.

Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira.

Set.16-2390-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira, Ag.26-1586-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.

Ag.26-1587-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ledesma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.3-5173-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Teresa Leman de Tellechea o Leham de Tellechea, Bautista Nehr y Filomena Nehr o Nehr de Ortigoza. Sucesiones", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Baldomero Tellechea solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Teresa Lehman de Tellechea, donde dice Leman debe decir Lehman; de defunción de Bautista Neher, donde dice hijo de Teresa Lehmann debe decir de Teresa Lehman; de matrimonio de Teresa Lehman con Bautista Tellechea, donde dice Leherman debe decir Lehman; de nacimiento de Baldomero Tellechea, donde dice hijo de Teresa Leman debe decir de Teresa Lehman; de legitimación de Baldomero Tellechea, donde dice Teresa Leherman debe decir Teresa Lehman; de nacimiento de Manuel Prudencio Tellechea, donde dice hijo de Teresa Leman debe decir de Teresa Lehman; de legitimación del mismo, donde dice Teresa Leherman debe decir Teresa Lehman; de nacimiento y legitimación de Ruperto Leopoldo Tellechea, donde dice Leman y Leherman debe decir Lehman; de matrimonio de Filomena Neher y Marcelino Ortigoza, donde dice Teresa Lemhan debe decir Teresa Lehman y de nacimiento de Margarita Eufemia Neher, donde dice Leman debe decir Lehman. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1929. — Gregorio U López, Actuario Adjunto.

Dic.3-5174-v.dic.13

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Socorro Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario

Nov.29-5016-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de Durazno doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Cardozo de Cardozo o Cardoso de Cardoso, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 13 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.23-4864-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Goiré de Pérez o Goiri de Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1929. — Gregorio U. López. Actuario. Adjunto.

Nov.23-4865-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Margarita Schol, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 25 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

5168.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Antolín Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-5064-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Baptista de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 22 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.30-5056-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Morena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 20 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.26-4896-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se llama, cita y emplaza a don Juan L. Britos, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.6-4243-v.dic.9.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo

Martínez García, de fecha de ayer, se hace saber al público que por auto dictado con la misma fecha se declaró en quiebra al comerciante de "25 de Agosto" de este Departamento, Ale o Elías Chere y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico don José Trigo, nombrado por el mismo auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.22-4806-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana número 179 empadronada como de Sinforosa Mandagarán por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Sinforosa Mandagarán, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada ubicada en la manzana número 1 de esta ciudad compuesta de trescientos sesenta metros cuadrados más o menos, que da frente a las calles General Enciso y Juan Francisco Larrobla por ser esquina y linda: con Cantalicia Aguilar de Grela y sucesiones Ciriaca Sanabria y País de Coito y con Carlos Mas, para que por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 19 de 1929. — Juan P. Gianola, Juez de Paz. Nov.21-4751-v.dic.24.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Antonia R. de Pandolfo, Saverio Pandolfo, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada, ubicada en la manzana 192 de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales, más o menos, que linda: al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Grecco y Teresa Montoti; al Sur, José Canchini, y al Oeste, Domingo Grecco, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Octubre 31 de 1929. — Juan P. Gianola. Nov.5-4186-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Viroña de Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.30-5067-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez *Letrado Departamental* de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Amaro Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.30-5068-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Rufina Clavijo de Moreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.27-4939-v.dic.7.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Aldrovandi, solicitando se le declare rehabilitado para comerciar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.16-4604-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Mercelo Pereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1614, antes 2483, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Aroztegui; po rotro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con la sucesión "Vicenta Pereira, cobro de impuesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner. Nov.14-2893-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Tejera de Recuero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.4—4133-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano. Nov.5-3507-v.dic.24-en 27-v.feb 14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Margarita Santos Iregui de Darré, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Dic.3-5149-v.dic24.En.27-v.fb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Desideria Robens, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Nov.27-4955-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos Ma. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan María Bidegain, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Nov.19-4678-v.dic.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de lat masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andrealo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario. Oct.21-3552-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber. Que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Pedro Pereira de Carvalho citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 23 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.30-5057-v.dic.11.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: Que en los autos caratulados: "Modesto Alen, rehabilitación", ha recaído la siguiente sentencia: "Número 2612.—Rivera, Abril 15 de 1929.— Vistos, estos autos iniciados por el fallido don Modesto Alen, solicitando su rehabilitación. Resultando: Que como se expresa en el escrito inicial, los autos de quiebra principales, así como el agregado sobre calificación, se extraviaron fuera de la oficina, como se desprende de las averiguaciones practicadas e informe producido por Secretaría, a fojas 5 del agregado. Que esa circunstancia anómala e irregular, no puede perjudicar al fallido, impidiéndole hacer uso de los derechos que la ley le acuerda, para obtener su rehabilitación, cesando las incapacidades creadas por el auto declarativo de la quiebra. Resultando: Que sustanciado este petitorio y oídas por su orden la Sindicatura y el señor Agente Fiscal (fojas 12) el señor Síndico don Ignacio Zás ratifica que solicitó "que se declarara casual la quiebra del señor Modesto Alen", y que no tiene objeción alguna que oponer a las pretenciones de rehabilitación. A su vez, el señor Fiscal no se opone a que se hagan las publicaciones prescriptas por el artículo 1776 del Código de Comercio, reservándose emitir opinión sobre el fondo del asunto, después de transcurrido un mes de la publicación de los edictos. Resultando: Que expedidos éstos y agregados los diarios que constatan el cumplimiento de lo ordenado, el señor Fiscal expide su dictamen en un todo de acuerdo con la solicitación del señor Alen (fojas 27), llamando el Juzgado los autos para sentencia. *Y considerando*: Que como lo establece en primer término el artículo 1773 del Código de Comercio, la rehabilitación se opera a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual, presunción ésta que debe admitirse

dada la manifestación expresa de la Sindicatura, que ha intervenido en la sustanciación del juicio. Que robustece esa presunción judicial el silencio guardado por los acreedores, que han dejado transcurrir el término establecido por el artículo 1777 del mismo Código sin formular oposición alguna, por lo que se desprende que el fallido no es considerado por ellos, como indigno de recuperar la plenitud de sus derechos civiles. Por tanto, de acuerdo con las disposiciones legales invocadas; lo dispuesto por los artículos 454 y 455 del Código de Procedimiento Civil y apreciada la conformidad expresada por los señores Síndicos y Fiscal Letrado: Fallo: Declarando la rehabilitación del fallido don Modesto Aleu, cesando por consiguiente, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de su quiebra. Ejecutoriada, publíquese, y agregados los diarios sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente. — Muñoz. Lo proveyó y firmó, etc. — E. Mattos Ramos, Actuario". Y, a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 27 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.30-5082-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan José Oteiza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Noviembre 15 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.27-4956-v.dic.7.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1929. N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Gougeón por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el escribano Luis Seguí el veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual el referido donante transfiere a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: una fracción de campo, situada en la sexta sección de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados que linda: por el Norte con el arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur con León Antonio Vega; por el Este con Agustín Romeo y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Royes; B) Escritura de hijuela expedida en función de título para Avelino Martins de Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de noviembre de mil novecientos veinticinco, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte con Tomás Berrutti, arroyo Amarillo por medio; al Sur una recta que la separa de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de Agustín Romeo y al Oeste otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Royes; C) Escritura de venta otorgada por doña Ana Luisa Vargas de Royes a favor de Avelino Martins de Vargas, autorizada en esta ciudad por el Escribano Emilio E. Gougeón el treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco por la cual la referida vendedora transfirió a don Avelino Martins de Vargas el dominio de una fracción de campo situada en Corrales, sexta sección de este Departamento de Rivera, compuesta de ciento treinta hectáreas mil sesenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados que linda: al Norte, arroyo Amarillo de Corrales que separa de Tomás Berrutti; al Este y Sudeste con la fracción uno del plano del agrimensor Fco. Gamio, de veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco, de Avelino Martins de Vargas y la sucesión Castorina da Silva; al Sur y Sudoeste con León Antonio Vega tos veinticinco, de Avelino Martins de Vargas. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al donante en la primera copia referenciada, Luis de Vargas Martins, a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felisbina, Enoversina Martins de Vargas o a las personas que a título universal o singular hayan sucedido a los nombrados; a la vendedora en la escritura de venta referida en tercer término, doña Ana Luisa Vargas de Royes y en general a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de noventa días, comparezcan en autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Rivera, Noviembre 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.22-4809-v.dic.24.

Rebeldía

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a don Juan Alberto Fermín Rodríguez que por resolución de fecha primero de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, en el expediente caratulado "Año 1927, N.o 1452. Zoraida Zulema Píriz o Pírez contra Juan Alberto Fermín Rodríguez. Divorcio" el nombrado Juan Alberto Fermín Rodríguez ha sido declarado rebelde en estos autos disponiendo que en adelante se le notifiquen las providencias en la forma establecida en el artículo 845 del mismo Código. — Rivera, Noviembre 16 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.22-4893-v.dic.9.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Juan Cornes contra Eusebio Pereira da Silva y sus hijos y otros. Prescripción", se hace saber que don Fernando Segarra, en representación de don Juan Cornes, se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra don Eusebio Pereira da Silva y sus hijos Rafaela, Olga, Diva, Elma, Elbio, Elba, Antonio y María Pereira da Silva; Felisbina Sánchez, Regina y María Indalecia Arizaga, Isaura Isabel Arizaga de Deurone, Ercilia, Damiana, Juana y Alejandrina Secundina Arizaga, Ademar y Marcos H. Arizaga y Numitor Lemos o sus sucesores a título universal o singular y contra todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Rivera, compuesta de 581 hectáreas, 5.247 metros y 6,950 centímetros que según plano del agrimensor A. Grau Rosell, de Abril de 1925, linda: Al Oeste y Norte, el arroyo Corrales que separa de Juan Olivera, Ceferino Freitas y Juan Olivera; al Noreste, Santiago Gutiérrez y Cármen Díaz de Coitiño; al Este y Sur, con Hilario Uriarte; citándose y emplazándose a las personas nombradas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir su derechos en tiempo y firma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Nov.16-4579-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.19.-3514-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado: "Maura Paula Núñez de Núñez, incapacidad", se hace saber, que por auto dictado con fecha 14 de Octubre del actual año se ha declarado incapaz a la nombrada doña Maura Paula Núñez de Núñez habiéndosele discernido a don Angel Genaro Núñez el cargo de curador de la misma por auto de fecha 25 de Noviembre del corriente año. — Rocha, Noviembre 28 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.3-5141-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo Ibañez o Mateo Prudencio Ibañez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.3-5142-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fernanda Lorenza García de Pereyra o Fernanda Lorenza García de Pereyra de Avila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.3-5143-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Liborio Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.2-5132-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al apertura judicial de la sucesión de Josefina Carreño de Martirena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del témrino de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.30-5053-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.30-5054-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Serafín Méndez. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Juan Altier para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Octubre 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.27-4952-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Otero a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.27-4953-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Masollo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.27-4954-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Agencia Local de Rentas con los sucesores de Cornelia Morales, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cornelia Morales, o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 136, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz.

Nov.19-4677-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín H. Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Pigurina, solicitando la rectificación de las partidas siguientes:: Acta de matrimonio de Luiz Forzani con Catalina Polero; aprece la contrayente con el apellido Pulero, cuando es Polero. Acta de nacimiento de Carolina Cledia Forzani: figura ésta con el nombre de Carolina Cleya, cuando debe ser Carolina Clelia. El apellido de la madre figura Pulero, cuando el verdadero es Polero. Acta de Tecdolinda Fenicia Forzani esta inscripta figura con el nombre de Fenicia Deolinda, cuando el verdadero es Teolinda Fenicia. El apellido de la madre figura Pulero cuando debe ser Polero. Acta de nacimiento de Héctor Mauricio Forzani. Este figura con el nombre de Ectore Maurcio, cuando el verdadero es Héctor Mauricio. La madre del mismo figura con el apellido de Pulero, cuando debe de ser Polero. Acta de nacimiento de Humberto Forzani; se ha escrito el nombre del mismo Umberto, cuando debe de ser Humberto. El apellido de la madre aparece como Pulero, cuando el verdadero es Polero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 18 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.30-5080-v.dic.17.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 23 de Octubre del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Juan Calvo, el día 1.o de Setiembre de 1928 y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 5 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.27-4957-v.dic.13.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público, que habiendo sido declarado en quiebra el comerciando don Fermín L. Dufey, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ello, intimándole a los que tengan bienes o documentos del fallido, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez, a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días, persenten al Síndico don Luis P. Gaudín, los justificativos de sus créditos. — Salto Agosto 15 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.12-4440-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Alicia G. de Basciano, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alicia Basciano en la cual figura con el apellido Bascioni, en vez de Basciano, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 18 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.27-4959-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Praxedes Eduviges Grijalba, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 27 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.30-5065-v.dic 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesario Moreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.27-4961-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Caracciolo Arriera, o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por don Juan José Saldías contra la sucesión de Francisco Caracciolo Arriera, Ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.27-4960-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos caratulados "Pedro Miranda, Ramona López de Miranda, Eustaquio y Ramona Miranda, Sucesión", se ha presentado con escrito el doctor Alfredo Viola solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: Partida de nacimiento de Eustaquio Miranda, se ha omitido la primera letra inicial del nombre, la E, pues se ha escrito Ustaquio en vez de Eustaquio; partida de nacimiento de Ramona Miranda, aparece la inscripta con el nombre de Eustaquia, cuando el verdadero es Ramona; partida de nacimiento de Celestina Miranda, se le hace figurar Romana Celestina siendo Celestina solamente, y de la partida de defunción de Pascual Celestino Miranda, en la cual se ha omitido el primer nombre de Pascual, apareciendo indebidamente el fallecido como Celestino Miranda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.27-4958-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1923, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.

Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lema, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.3-5152-v.dic.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Apatia, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.3-5151-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Saturnino Pérez y de doña Antonia Romero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 25 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.3-5153-v.dic.13.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino José Casaña, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil acompañadas, en el sentido de que en ellas se establezca que su verdadero nombre es así y no como equivocadamente se le hace figurar. — San José, Noviembre 28 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.3-5154-v.dic.13.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a los acreedores del concurso voluntario de Domingo Solo, que el síndico del mismo ha presentado al Juzgado y se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de quince días el estado de los créditos con su graduación correspondiente. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Dic.3-5155-v.dic.7.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio E. Perera, por la sucesión de Juan Arruti y otra, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo de 12 hectáreas 7.284 metros 47 d. c. que linda al Sur con campo del vendedor, al Norte, Enrique Navarro; al Este, con calle, y al Oeste, el arroyo Pereyra, cuyo título fué otorgado en esta ciudad por ante el Escribano don Luis Eduardo Segundo el 22 de Octubre de 1896. A a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Octubre 30 de 1924. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Nov.26-4911-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.26-4897-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rocco de Copete, a fin de que todos aquéllos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.26-4898-v.dic 6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Marín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1929. — Juan A. Abbó, Actuario.

Nov.25-4871-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Aniceto Came y de doña María Martínez de Came, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para inter-

vener en ellas y especialmente al heredero Zacarías Eduardo Came, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Agosto 20 de 1929. — Juan A. Abó. Actuario.
Nov.5-4182-v.dic.9.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Adolfo Zimer, y en consecuencia se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena, también, de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; fíjase un término de sesenta días, dentro del cual todos los acreedores, a excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico de la quiebra, don Joaquín Echeverría, los justificativos de sus créditos. — San José, Setiembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.12-4439-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juana Passarino de Obando, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Noviembre 21 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Dic.3-5147-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Anito Melgarejo y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.17-4350-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Emilio Gauthier y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.27-4951-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber, que ante este Juzgado, y en expedientillo promovido al efecto, se ha presentado don Rito Decasio Cáceres, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella se le hace aparecer como nacido el 18 de Julio de 1903, en vez del 18 de Julio de 1901, año en que tuvo lugar su nacimiento. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.26-4918-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de Soriano, se hace saber ue ha declarado judicialmente abierta la ucesión de doña María Angela Pardías de arate, y en cuyo mérito, se cita a todos os que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del aso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de reinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.26-4913-v.dic.6.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se cita, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario. Nov.1.o-4094-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ambrosio Ramírez o Ambrosio Concepción Ramírez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4091-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Thomas de Ibarrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1929. — Carlos Escaycla, Actuario.
Dic.3-5148-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Ramón Dutra o Ramón Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1929. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.
Nov.26-4909-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Salvador Canto o Norberto Canto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.25-4877-v.dic.5.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 17 de Octubre del corriente en el expediente caratulado: "José Gaia. Quiebra. Incidente época suspensión de pagos", se ha fijado el día diecisiete de Mayo de 1921 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido José Gaia. A los efectos legales, se hace esta publicación — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Nov.12-4431.-v.dic.4.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor Carlos F. Muñoz, dictada con fecha 24 del corriente en el expediente caratulado: "Pedro Miraballes Quiebra. Incidente sobre suspensión época de pago", se ha fijado el día 22 de Abril de 1928, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Pedro Miraballes. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Nov.12-4430-v.dic.4.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a don José H. Nessar, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra que en este Juzgado se tramitan, y muy especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.4-4139-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El señor Procurador de Impuestos contra Ceferino Noble. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Ceferino Noble o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en el ejido de esta ciudad con los siguientes límites: por el Norte y Sur con Francisco Bulgarelli; por el Este con Felipe Antenor Piedra y por el Oeste con la calle 4 de Octubre y empadronado con el número 1321, declarado en planilla número 56158, año 1919. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz. Nov.18-4635-v.dic.21.

Remates Judiciales

FERRO

JUDICIAL

Por mandato del señor Juez doctor Armand Ugón, remataré el día 12 a las 15 horas una máquina centrífuga, "autos Grau y Porxas", en el depósito calle Constitución número 1775 esquina Cerro Largo.
Dic.2-5111-v.dic.12.

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

Un magnífico solar. Calle Victoria, entre Solano y Acegua. Estupendamente ubicado. Muy próximo al Parque Rodó, Boulevard Artigas, calles 21 de Setiembre, Ellauri, y frente a la cancha del Golf Club. Tiene 10 metros de frente por 35 de fondo. Area: 350 metros. El caño maestro y hormigón que pasa por su frente es de cargo del adquirente. Al mejor postor. El jueves 12 de Diciembre, a las 16 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente: EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Real de Azúa, Enrique, contra José María Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día doce del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, situado en la décima-octava sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del "Parque Rodó", designado con el número diez y ocho, en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Febrero de mil novecientos veinticuatro, y compuesto según el mismo plano, de una superficie de trescientos cincuenta metros, que se deslinda así: diez metros de frente al Oeste a la calle Victoria, por treinta y cinco metros de fondo, lindando, por el Norte con el solar número diez y nueve; por el Este, con el número tres, y por el Sur, con el número diez y siete. Se previene : Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

No deje de verlo para convencerse de la bondad de la ubicación. Garantía: 10 o|o. Comisión 1 o|o. Más informes: Misiones números 1488 - 90.
Nov.30-5060-v.dic.12.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos "Sudriers Víctor B. contra la propiedad empadronada con el número 30350. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre de 1929, a las 17 horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero don José María Santos, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su tasación o sean dos mil pesos ($ 2.000.oo) y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, del bien que a continuación se expresa según resulta de autos: Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado sobre la línea Noroeste de la calle José Ellauri entre las de Guayaquí y Pereira, constando según plano número 1875 del Registro Gráfico de la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario del Departamento de Montevideo, de veintiún metros treinta centímetros de frente a la calle Ellauri; dieciséis metros diez centímetros de frente también, por ser esquina, sobre la calle Santiago Vázquez y

catorce metros treinta centímetros por su línea Sur por donde linda con solares de la misma manzana; con un área según padrón de ciento quince metros cuadrados y cuyo bien está empadronado con el número 30350. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.29-5006-v.dic.17.

RAFAEL MOLL
REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de Aduana despachados por cuenta y orden de la Dirección General. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel, el día 9 de Diciembre y siguientes, a las 14 horas, procederé al remate de las mercaderías siguientes; a la vista y sin reclamo: Farmacia: Yuyos medicinales, jabones para tocador y barba, lociones, pasta para dientes, polvos tocador, cremas tocador, específicos para piorrea, cepillos para dientes, aceite de Ricino, bicarbonato, recipientes de vidrio, medidas de vidrio graduadas, tónicos, aguas minerales, jarabes, cola granulada; Almacén: Vinos y vinagres, licores varios, harina garbanzos, vinos espumantes, vinos finos, aceites, carnes conservadas, sardinas, leche condensada, bombones, chocolate; Tienda y mercería: Colchas algodón, calcetines algodón, telas blancas, género para vestido, paños, toallas, lienzos, mezcla, chales finos, juegos ropa interior hombre, trajes completos para hombre, peines fantasía, peinillas celuloide, polveras celuloide, cepillos para ropa, polveras y bomboneras de vidrio, cofres de madera japoneses, bomboneras de papel, servilletas de papel, marcos para retratos; Cigarrería: Cigarrillos, tabaco en hojas, librillos de papel para fumar, tabaco en latas para pito, ceniceros de vidrio; Ferretería: Hervidores de pescado, calderas hierro esmaltado, jarros hierro esmaltado, jarras, mantequeras hierro esmaltado, juegos ollas hierro, calentadores a nafta, candados, fallevas, visagras, cama-sofá de hierro desarmada, piezas loza, tela engomada, caños de goma, bicicletas, roldanas de hierro, balanzas de brazo con plato, mapas, corchos, felpudos, tela para zapateros, canastos de hierro, aparatos hierro para papel engomado; Artículos varios: Llaves para instalaciones eléctricas, portátiles de vidrio para electricidad, plafones de vidrio, piezas repuesto para cintas cinematográficas, lámparas para radio, elásticos para autos, tela impermeable para autos, juegos pedales de goma para autos, repuestos para autos, anteojos, estuches para lentes, lupas, patillas para anteojos, un baño inmersión, calentadores a gas y bidet, w.-closset, pileta, mesa y plato de porcelana. — Todo comprador deberá consignar el 20 o|o del valor de su compra en el acto de serle aceptada su oferta Comisión 5 o|o. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas. Las mercaderías están expuestas los días 5, 6 y 7. Los impuestos internos son de cuenta del comprador. — A continuación. Daniel Gutiérrez. Complemento del remate de rezagos realizado con fecha Mayo 27 de 1929, procederé al remate de las mercaderías siguientes en las mismas condiciones establecidas en el aviso que antecede: 110 cajones Champagne; 160 cajones vino.—José Rovira, Jefe de Dirección.

Nov.28-5001-v.dic.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una parte del popular "Teatro Royal". La propiedad que ocupa la platea. Calle Bartolomé Mitre 1263|65. Acto contínuo la propiedad calle Reconquista número 630 al 640. Todo de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Martínez de Cabal", se hace saber al público que el día dieciseis del entrante mes de Diciembre a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las dieciseis horas, la propiedad empadronada con el número cinco mil quinientos sesenta, consistente en los solares números tres y cuatro de la manzana número veintisiete de esta ciudad que son parte de la antigua "Barraca del Estado", compuesto el primero, según título, de trescientos ochenta y siete metros catorce decímetros teniendo once metros trescientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Cerro, hoy Bartolomé Mitre; once metros dos mil treinta y ocho milímetros en el fondo, al Oeste, lindando con el solar número seis; treinta y dos metros ochenta y tres centímetros en el costado Norte lindando con el solar número dos, del doctor don Juan Testaseca y treinta y dos metros cincuenta centímetros en el lado Sur lindando con el solar número cuatro. El segundo o sea el número cuatro, se compone, según título, de un área superficial de trescientos sesenta y tres metros ochenta y nueve decímetros, con once metros ciento cuarenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la citada calle Cerro, hoy Bartolomé Mitre; once metros dos mil treinta y ocho milímetros en el fondo, al Oeste, lindando con el solar número cinco; treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en el costado Norte lindando con el solar número tres ya descripto y treinta y dos metros veinticinco centímetros en el lado Sur lindando con la testamentaría de don Juan Correa. Los solares deslindados que forman un solo lote y tienen sus puertas señaladas con los números mil doscientos sesenta y tres al sesenta y cinco, han sido aforados por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00). B) Acto continuo la propiedad empadronada con el número cinco mil quinientos setenta y cuatro, o sea un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad y compuesto, según título, de diecisiete metros veintiseis centímetros de frente al Norte sobre la calle Reconquista, por donde tiene las puertas señaladas con los números seiscientos treinta al seiscientos cuarenta por veintiún metros cuarenta y tres centímetros de fondo lindando al Este con don José Rego, a cuyo lado y a los cinco metros cuarenta y cinco centímetros más o menos, contados desde el frente, forma un pequeño martillo saliente que tiene dieciseis metros ocho centímetros de largo. Esta propiedad ha sido avaluada por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el uno por ciento de comisión de los martilleros será de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Nov.28-4986-v.dic.16.

FRANCISCO ARTIGAS
JUDICIAL

El viernes 13 de Diciembre a las 17 horas. Propiedad central.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Clementina Pastori de Martino y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de catorce mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio situado en la manzana 29 de la nueva ciudad de ésta capital empadronado con el número 6399 teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde su puerta está designada con el número 965; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte lindando con Juan Silveira; por el Este con Francisco Ameglio y por el Oeste con Esteban Canale y Domingo Sario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Bañeta, Actuario.

Nov.28-4988-v.dic.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Francisco García, de Anselma Alemán de García, Clementino García y Eloisa García de García", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del reavalúo practicado en autos por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado a inmediaciones de "Las Tres Cruces" en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana ocho compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Artesanos, actualmente denominada Pagola, por treinta y cinco metros de fondo al Norte por donde linda con el solar número 22, por el Este con el número 20 y por el Oeste con el número 4, encerrando una superficie de trescientos metros sesenta y cinco decímetros. Este inmueble está reaforado en la suma de $ 1.500; y 2.o Otro solar de terreno ubicado a inmediaciones de "Las Tres Cruces" en esta ciudad, contiguo al anteriormente descripto, en la misma manzana número ocho, señalado con el número 20 en el plano levantado por el ingeniero don Antonio María Dupard el 4 de Junio de 1870, compuesto dicho solar de siete metros sesenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Artesano, actualmente denominada Pagola, por treinta y cinco metros de fondo al Norte, encerrando una superficie de doscientos sesenta y nueve metros quince centímetros cuadrados, lindando por el Norte con el solar número 21, por el Este con el número 6 y por el Oeste con el número 5. Este inmueble está reaforado en la suma de $ 1.400. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar al 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4821-v.dic.11.

RAMON CONTRERAS
JUDICIAL

Rematará al mejor postor, el 4 de Diciembre a las 17 horas, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno dictada en los autos "José D'Angelo, quiebra", las existencias de la tienda "La Lucha", calle Presidente Berro, número 2476, casi esquina Boulevar Artigas. Informes: Misiones 1488 - 90.

Nov.25-4866-v.dic.4.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Carlos S. Martínez contra Julio Nepomuceno y Américo J. Boné, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas se va a proceder a la venta al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo situada en Miguelete", 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 20 hectáreas 525 metros; lindando al Noreste, con Mateo Boné; al Noroeste, con Justo S. Boné; al Sureste con sucesión de Domingo Chocho y al Suroeste con Exequiel Boné. Se previene que el terreno está arrendado a Felipe Boné, año por año, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derechó. — Colonia, Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astirraga, Actuario adjunto.

Nov.22-4767-v.dic.9.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, de la chacra número 31-42, de 86 hectáreas, 461 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada en conjunto "Colonia Pintos Viana", lindando la referida chacra 31-42, al Norte, calle en medio, con las fracciones 38, 39 y 40; al Este, la 43; al Sureste, la 32; al Suroeste las 32 y 33 y calle en medio, con las 21 y 23 y al Noroeste, también calle en medio, con la 30, todo de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendivil. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reuna las condiciones exigidas por éstas, y de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos 8.o y 9.o de la "Ley 20 de Junio de 1921", de las ya enunciadas *leyes de "Fomento Rural y Colonización"*, siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que

sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Alfredo Pintos Viana; lo. que se hace saber, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 88, en sus incisos 2.o y 3.o de la Ley Orgánica del Banco ejecutante; 4.o que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.86. 56.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 7.450.00, en títulos hipotecarios de la serie "X". — Escritorio del martillero: calle Misiones número 1362.

Nov.14-4513-v.dic.24.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre a las once horas y 30 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de seis fracciones de terreno de labranza situadas entre los arroyos Llano y Pereyra, 7.a sección judicial de este Departamento, que por estar unidas y linderas, forman un solo lote de un área superficial de cincuenta y ocho hectáreas, 8.909 metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, que ha sido avaluada a razón de $ 125 la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Se previene: Que las fracciones de campo referidas pertenecen a las sucesiones de Rosa y Cecilia de la Concepción y se mandan vender en los autos sucesorios de las mismas, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón 523 Montevideo.

Nov.20-4690-v.dic.5.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

JUDICIAL

El 9 de Diciembre, a las 16 horas, una fracción de campo en el Departamento de Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Concurso necesario de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero Agustín Elío Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de quinientas seis hectáreas proindivisas de terreno con las mejoras que contiene, comprendidas dentro de un campo situado en la 1.a sección del Departamento de Artigas, zona 9 a compuesto de mil cincuenta y seis hectáreas, que se deslindan así: por el Norte, con propiedad de Emiliano Souza; por el Sud, con propiedad de José Guarino, antes herederos de Virginia Andrade, Francklin y Valentín Castro; por el Este, con Umbelina C. de Pintos, arroyo Pintado por medio, y por el Oeste, con el Tres Cruces Chico Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse está tasado en la suma de $ 12.000; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-3630-v.dic.9

JULIO CESAR STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de Primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "María Demarco de Tipoldi por su menor hijo Pedro Tipoldi y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 7 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ .8.000.00 del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y sus mejoras anexas situado en la décima quinta sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Buen Pastor", señalado con el número 5 en el plano respectivo, manzana 979, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros setenta y dos decímetros, teniendo el frente al Este que da sobre la calle Municipio, ocho metros veinte centímetros por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1875, treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo por cuyo lado da frente al Oeste, lindando con el solar 8, por el Norte con el 4 de Francisco Notarobérto, y por el Sur con el 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4815-v.dic.7.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Una estancia en "Zapallar", 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. A 47 kilómetros de la ciudad de Melo. Dividida en potreros con alambrados de ley. Casa de material, con 4 piezas, etc., y galpón de material de 20 metros por 6 metros, techado de zinc. Está arrendada a razón de $ 3.11 la hectárea. — Base: las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 38.47 la hectárea. Reconoce un garvamen original, por $ 46.300 en títulos Serie 27. — En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito, el jueves 19 de Diciembre a las 15 horas. de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Júez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins, Carmen. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí y Zapallar, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada en mayor área, con el número 19, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor José Entenza, de 26 de Agosto de 1926, y compuesta, según título, de una superficie de 1.620 hectáreas, 2.059 metros, 50 decímetros, que limitan: por el Oeste y Norte, el arroyo Zapallar, con campos de don Juan Martins da Silva; por el Noreste, una recta amojonada, con las señoritas María del Carmen y Margarita Viera Martins; por el Este, línea recta amojonada, con la fracción número 2, de doña Aída Martins, y por el Sur, el arroyo Sarandí, con campos de don Plácido y don José Luis Martins. El bien deslindado, ha sido tasado en la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos, doce centésimos ($ 93.491.12). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que el comprador pagará el 1 o|o de comisión de los rematadores; 4.o Que el Banco Hipotecario autoriza al comprador a continuar con el gravamen que reconoce el campo que se remata; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Planos e informes: Misiones 1365

Nov.14-4508-v.dic.19.

LORENZO J. PEREZ

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan situadas en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número mil seiscientos ochenta y tres designadas con los números uno, dos y tres en el plano del agrimensor Raúl Bonino, de Diciembre de mil novecientos quince, con las superficies y límites siguientes: Primera fracción: doscientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y un metros, dos mil doscientos treinta y siete centímetros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Paz da Silva y Felisbino Pintos; al Sudeste el Río Negro y al Sudoeste, Jacinto Núñez García. Segunda fracción: ciento ochenta hectáreas, cuatro mil quinientos diez y seis metros, seis mil novecientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Noreste; Mercedes Martínez de Suárez; al Noroeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González; al Sudoeste y Sur, Felisbino Pintos y al Este, formando codo al Norte, el Río Negro. Tercera fracción: ciento cincuenta y dos hectáreas, siete mil novecientos cuatro metros, dos mil doscientos setenta y seis centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Sudoeste, sucesión Paz da Silva; al Noreste, Felisbino Pintos y al Sudeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes que se ejecutan, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el leudor a favor de don Héctor Ibarlucea, con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintitrés, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante. Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.650. 83. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 15.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". — Informes: Cerrito 372.

Nov.13-4498-v.dic.23.

LORENZO J. PEREZ

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonardo Tuso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre a las 15 horas en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno, de chacra y sus anexos, situadas en el paraje conocido por Paso del Andaluz, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuestas: la primera de 19 hectáreas 6.591 metros 14 decímetros y la segunda 1. 2 hectáreas 7 1 metros 982 centímetros, componiendo en conjunto según plano levantado en Setiembre de 1924 por el agrimensor Julio A. Roletti, de 29 hectáreas 2.045 metros 3 decímetros, y cuyos linderos según dicho plano son: al Noroeste, camino que va a Mel, por medio con campos de Máximo Arana; al Sur, y Suroeste, el arroyo Toledo, y al Noreste, línea alambrada por medio con campos de Marcos Rodríguez. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 23, serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a la disposición. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la di-

ferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.321.83. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.950.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Nov.30-5083-v.dic.18.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

Entre Capurro y Bella Vista. 6 lotes valiosos Por separado. Con bases bajísimas. las 2|3 partes de sus tasaciones. — El jueves 19 de Diciembre a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Carmen Reyes de Morelli", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas y treinta y en el lugar de su ubicación del bien descripto en primer término, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los bienes siguientes: Primero: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, de esta capital, paraje conocido por Capurro, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Alberto Reyes Thevenet en Agosto de 1928, compuesto de 1.130 metros 3.725 milímetros cuadrados, teniendo 19 metros 80 centímetros de frente al Noroeste a la calle Gil, donde su puerta está señalada con el número 808; 58 metros 50 centímetros por el Noreste lindando con Rosa Gastambide; 20 metros 40 centímetros por el Sureste lindando con la sucesión Elbio Estrada y 58 metros 95 centímetros por el Suroeste lindando con don Juan Antonio Reyes Vidal. Este bien está empadronado en mayor área con el número 56411 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de trece mil pesos; Segundo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y que según el mismo plano está señalado con el número 4 y se compone de 690 metros 8.250 milímetros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Sureste a la calle Convenio; 61 metros 10 centímetros en el Noreste lindando con la sucesión de Elbio Estrada; 11 metros 65 centímetros por el Noroeste lindando con el solar número 3 y 60 metros 90 centímetros por el lado Suroeste lindando con los señores Real de Azúa y Trabal (hoy sucesión E. Reyes). Este bien está empadronado en mayor área con el número 56411 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de tres mil pesos: Tercero: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que el anterior y que según plano levantado en Agosto de 1916 por el agrimensor don Donato Gaminara está compuesta de 7.849 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 78 metros 78 centímetros de frente a la rambla Sud América; 103 metros 55 centímetros al Noroeste lindando con propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; 110 metros 10 centímetros al Sureste lindando con don Juan V. Calcagno; 62 metros 30 centímetros al Noreste lindando con la sucesión Eustaquio Reyes (Tito Morelli y Juan A. Reyes Vidal) y la calle Convenio y al Norte una línea quebrada formada por dos rectas, la primera de 12 metros 30 centímetros linda con la calle Convenio y la segunda, de 15 metros, limita con la refinería de azúcar de Díaz Aznárez y Cía. Este bien está empadronado con el número 56425 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de treinta y cinco mil pesos; Cuarto: Un solar de terreno submarino, situado en el mismo paraje que el anterior, contiguo a él y que según plano del agrimensor don Eustaquio Reyes se compone de 5.534 metros 11 decímetros cuadrados lindando por el Norte con calle pública proyectada, por el Sur con Juan V. Calcagno y otros; por el Este con la rambla Sud América y por el Oeste con el mar. Este bien está empadronado con el número 56432 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de once mil pesos; Quinto: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por el "Caserío de los negros", a inmediaciones de la playa Capurro de esta capital, señalado con la letra A en el plano respectivo compuesto de 6.576 metros 42 decímetros cuadrados, teniendo 31 metros 60 centímetros de frente al Sur a la rambla Sud América; 153 metros de frente al Este por formar esquina al camino Gil; 54 metros en el Norte lindando con las barrancas y 159 metros en el Oeste lindando con terrenos que fueron de don Daniel Zorrilla. Este bien está empadronado con el número 56313 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de treinta mil pesos; Sexto: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con la letra B del mismo plano, compuesto de 2.270 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 37 metros 675 milímetros de frente al Norte a la rambla Sud América, que la separa de la fracción A; 76 metros 60 centímetros de frente al Este, por formar esquina al camino Gil; 21 metros 60 centímetros al Sur sobre la Bahía y por el Oeste linda con terrenos que fueron de Manuel Zorrilla y después de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas Este bien está empadronado con el número 56434 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de cuatro mil seiscientos pesos. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 oo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el 1 o|o de comisión de remate será de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.28-4969-v.dic.19.

JUAN PEROLO
(En Colonia)
Juzgado de lo Civil e Intestado de 3.er turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Samuel García Reyes contra Julia Alonso ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan Peroló con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones, alambrados y mejoras en general, que contiene situado en la costa del Colla, sección de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la empadronada con el número 2987, compuesta de 175 hectáreas 61 áreas lindando por el Norte, con don José E. Alonso, por el Este, con el arroyo del Colla, por el Sur, con el arroyo Sauce Chico, y por el Oeste, con don José Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y demás anexos serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en mis oficinas, Zabala 1372. Teléfono: La Uruguaya, 1508, Central.

Nov.27-4962-v.dic.20.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Valiosa finca, Avenida Italia 205 entre D'Azeglio y Cairoli.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Barbenes de Giacummo, hoy su sucesión. Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día diez y seis de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: varios solares de terreno situados en el barrio Italiano de esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 26.390, ubicados en la fracción B, señalados con los números 6, 7, 21, 20, 19 y una fracción del 18, compuestos de 2.201 metros 15 decímetros cuadrados, que se deslindan así: los solares 6 y 7 miden 22 metros 19 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Aldea, entre las calles D'Azeglio y Cairoli, por 51 metros 54 centímetros de fondo al Suroeste, por donde lindo con parte de los solares que se van a deslindar; por el Noroeste, con el solar número 5, de Ramón Bentancor, y por el Sureste con el número 8 de José Garese; estando designada la puerta del edificio con el número 205. Los solares número 21, 20, 19 y la fracción número 18 miden 30 metros 78 centímetros de frente al Suroeste a la calle Garibaldi por 34 metros 36 centímetros de fondo al Noreste lindando con los solares 6 y 7 ya deslindados y el 8 de José Garese; por el Noroeste, con Ramón Bentancor, y por el Sudeste con los solares 22 al 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para el caso de que el día de la escrituración se adeudaren cuentas por pavimento, cordón, medianerías, u otras cargas análogas, ellas serán de cuenta del comprador; 3.o Que sobre el bien existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Roberto Canto, cuya escritura fué otorgada ante el escribano Eduardo Ravenna el día 7 de Junio de 1925; 4.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que en estos casos concede la Institución, siendo de su cargo los honorarios y gastos de escrituras de compromiso y venta; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 126, préstamo en efectivo), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual al 30 de Noviembre de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 11.654.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 12.000.00 en efectivo.

Informes: 25 de Mayo 582.

Nov.28-4964-v.dic.16.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Agustina Moran de Morales, venta de propiedad", se hace saber al público que el día diez y ocho de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 7.000 pesos el siguiente bien: Un solar de terreno y su edificio situado en Capurro 14.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 78719 compuesto de 555 metros 50 centímetros según mensura practicada el 26 de Diciembre de 1914 por el agrimensor Federico Delgado y linda: al Noroeste, en 13 metros con la calle Capurro por donde su puerta está designada con el número 780; al Sureste, en igual extensión, y al Noreste, en 13 metros con más terrenos de la sucesión de Zoa Fernández Chaves y al Suroeste, en una línea quebrada de 43 metros, con don Pedro Denis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2 o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.25-4882-v.dic.11.

ALBERTO AROCENA
(Casares y Arocena)
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno
JUDICIAL

Caridad 1186. A pocos metros de Suárez y en un buen barrio del Arroyo Seco. Terreno con construcciones antiguas pero con dimensiones especiales, sea para edificar, sea para dividir en 2 solares: 20.60 metros de frente por 24.20 de fondo. 498mc. 52.

Tiene cerco de material, 4 piezas y dependencias. Edificio muy antiguo. Venta por orden judicial. Sin base, al mejor postor. — El miércoles 11 de Diciembre, a las diecisiete horas en la misma propiedad.

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oloando, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Santiago Barceló, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Arocena con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en el barrio San Martín, Arroyo Seco, de este Departamento señalado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot en Febrero de 1886 compuesto de cuatrocientos noventa y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados teniendo veinte metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Caridad por don está designada la puerta con el número veintitrés, por veinticuatro metros veinte centímetros de fondo al Sur lindando con el solar nueve antes de don Manuel Vives hoy de doña Antonia M. de Galarza; por el Este, con los solares siete y ocho de don Francisco Silva y Antuña y don Miguel Cefone, y por el Oeste, con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el

mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o. Informes, Misiones 1467. — Alberto Arocena. — (Casares y Arocena).

Nov.22-4785-v.dic.10.

PICABEA Y SAQUIERES

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno

REMATE JUDICIAL

Una buena casa. Calle Williman número 29. — El Martes 10 de Diciembre a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en expediente caratulado "Luis Buschiazzo contra Margarita R. Tenchio de Bukovoski, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero don Francisco C. Saquieres con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al moneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios ubicado a inmediaciones de Punta Carretas contiguo al barrio "La Palma" 18.a sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 31.602, señalado con el número 10 de la manzana letra A. en el plano levantado en Enero de 1907 por el agrimensor don Manuel E. Avilés, compuesto de 197 metros 2 decímetros, teniendo 9 metros 78 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Claudio Williman por donde su puerta está designada con el número 29 entre las de 21 de Setiembre y Taruman; 21 metros 18 centímetros en el costado del Noreste, lindando con el solar 9 de Alberto Alliot, 10 metros al Noroeste, lindando con Benjamín C. Estabiles; 19 metros 11 centímetros en el Suroeste, lindando con el solar 11 de Basilio Mauri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes Lavalleja 1671.

Nov.22-4798-v.dic9.

ALFREDO ECHEVARRIA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE ALMONEDA

Judicial. Al mejor postor. — Domingo 8 de Diciembre a las 16 horas —Camino a Carrasco.—2 buenos fracciones para lotear y 13 solares-quintas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adela Elizalde de Tanco contra Juan Ramasso hoy su sucesión. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno situado en el barrio Juan M. Pérez, 11 a sección judicial de esta capital y que según plano levantado por el ingeniero don Luis Caselli en Diciembre de un mil novecientos veinticuatro, está señalado con el número doscientos treinta y cinco, se compone de un mil doscientos treinta metros treinta y siete decímetros cuadrados, teniendo catorce metros veintinueve centímetros de frente por igual extensión en sus líneas del fondo, midiendo por sus costados ochenta y seis metros diez centímetros y de frente al Nordeste a la calle Cánovas del Castillo, por su contra frente al Sudeste linda con el solar número doscientos sesenta, lindando por el Nordeste con el solar número doscientos treinta y seis y por el Sudoeste con Domingo Caprile. Segundo: Otro solar situado en el mismo paraje que el anterior señalado con el número doscientos treinta y seis, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos treinta y siete igual extensión por el Sudoeste lindando con el solar número doscientos treinta y cinco. Tercero: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos treinta y siete, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros, teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, por igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cincuenta y ocho, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos treinta y ocho, igual extensión por el Sudoeste lindando con el solar número doscientos treinta y seis. Cuarto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cuarenta y seis, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cuarenta y nueve, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y siete, igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y cinco. Quinto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cuarenta y siete, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cuarenta y ocho, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el señor E. Vallarino, igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y seis. Sexto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cincuenta y ocho, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con el solar número doscientos treinta y siete; ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve, e igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y siete. Séptimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cincuenta y nueve compuesto de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con el solar número doscientos treinta y seis, ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta, igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y ocho. Octavo: Otro solar de terreno situado en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta, compuesto de un mil doscientos treinta metros treinta y siete decímetros, teniendo catorce metros veintinueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión en su fondo al Noroeste, lindando con el solar número doscientos treinta y cinco; ochenta y seis metros diez centímetros al Noroeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve e igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta y uno. Noveno: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta y uno compuesto de un mil trescientos doce metros diez y seis decímetros teniendo quince metros veinticuatro centímetros al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con Domingo Caprile, ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta y dos, igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos sesenta. Décimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta y nueve, compuesto de setecientos veinte metros cuadrados en la siguiente forma: doce metros de frente al Sudeste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, por el fondo al Noroeste igual extensión que lo separa de terrenos de los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Suroeste lindando con el solar número doscientos setenta e igual extensión al Noreste lindando con el solar número doscientos sesenta y ocho. Undécimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos setenta compuesto de setecientos veinte metros 2, en la siguiente forma: doce metros de frente al Sureste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, por el fondo al Noroeste igual extensión que linda con los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Sudoeste por donde linda con el solar número doscientos setenta y uno e igual extensión al Nordeste con el solar número doscientos sesenta y nueve. Duodécimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos setenta y uno compuesto de setecientos veinte metros en la siguiente forma: doce metros de frente al Sudeste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, igual extensión al Noroeste que linda con los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Sudoeste por donde linda con el solar número doscientos setenta y dos e igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos setenta. Décimo tercero: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos ochenta y uno compuesto de setecientos veinte metros en la siguiente forma: doce metros de frente al Sudeste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, por el fondo al Noroeste igual extensión que linda con los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos ochenta y dos e igual extensión al Nordeste con el solar número doscientos ochenta. Décimo cuarto: Tres hectáreas dos mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados ochenta decímetros de terreno situados a inmediaciones de la Chacarita, 11.a sección judicial de este Departamento y según plano de mensura del ingeniero Luis Caselli, de Febrero de un mil novecientos veintinueve linda al Noroeste con la sucesión Juan J. Peyrallo; al Nordeste con la sucesión Felicia Pezez de Arechavaleta; al Sudeste con las sucesiones Elbio Estrada y Juan J. Peyrallo y más terreno de la sucesión Ramasso y al Sudoeste con la calle Arrayán. Décimo quinto: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que el anterior compuesta de nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados, lindando al Noroeste con la fracción anterior, al Nordeste con la sucesión Elbio Estrada por el Sudeste con el Camino a Carrasco y por el Sudoeste con la calle Arrayán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Misiones 1430.

Nov.22-4816-v.dic.7

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Rosa Rodríguez Outerelo y María Benita Rodríguez Outerelo", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 11.600 el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la novísima ciudad de esta capital, manzana número 214, compuesto de 145 metros 17 decímetros 10 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones; igual distancia al Sud; 16 metros 85 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Tacuarembó y 16 metros 85 centímetros al Este lindando con Francisco González y Porfela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4745-v. dic.9.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular, doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Fermín Balparda en autos Enrique Munne y Cía. Quiebra, solicitando varias medidas", se hace saber que el día doce del entrante mes de Diciembre del corriente año a las nueve horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 92, el martillero Juan Alberto Varela, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que ahora se indicará y en un solo lote de los derechos proindivisos que corresponden a la masa de dicha quiebra en los inmuebles que se describen ubicados en "La Unión" décima sección judicial de este Departamento, constituídos por las fracciones empadronadas con los números 72862 y 73014 que han sido divididas en seis lotes numerados de uno a seis según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, a saber: A) La quinta parte en común y proindiviso en el lote número uno que tiene un área según título de tres mil ochocientos cuarenta y nueve metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados y según mensura tres mil novecientos tres metros y quince decímetros cuadrados con quince metros y cincuenta y tres centímetros de frente al Noreste a la

calle Gobernador Viana; noventa y siete metros al Noroeste lindando con José J. Cavo; cincuenta y un metros y veintiseis centímetros en su fondo al Suroeste lindando con Olimpio Moalli y con parte cerrada de la calle Zapucay; y una línea quebrada al Sureste en ángulo obtuso con su vértice saliente que tiene diecisiete metros once centímetros en su primer tramo partiendo del Sur, lindando con Serafín Raspino y Leogracias Posse y cien metros cincuenta y tres cts en su segundo tramo lindando con Deogracias Posse, A. Zerboni, Juan Filucetti y la fracción número seis del mismo plano. B) La quinta parte en común y proindiviso en el lote número tres que tiene un área de mil ciento ochenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados con quince metros y sesenta centímetros de frente al Sureste sobre la calle Purificación; en el Noreste y en línea quebrada de cinco tramos, linda con Angela M. Pacheco, Vicente S. Martínez y las fracciones números dos y cinco; una línea de treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros en su fondo al Noroeste lindando con la fracción seis y al Suroeste una línea quebrada en tres tramos, el primero de los cuales partiendo del fondo hacia el frente tiene once metros y dos centímetros; del extremo de éste parte el segundo hacia el Noreste formando ángulo agudo, con diez metros noventa y dos centímetros y del extremo de éste sigue el tercero hacia la calle Purificación, con un largo de cuarenta y tres metros setenta centímetros. C) La quinta parte proindivisa en el lote número cuatro, que tiene un área de mil ochocientos veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; con treinta y dos metros veinticinco centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Gobernador Viana; cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Noroeste lindando con Fermín Balparda; cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Noreste con Fermín Balparda, Jaime Gandolfo y Fermín Semblat y cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros al Sureste con Angela Aguirre. D) La tercera parte en común y proindiviso en le lote número cinco que tiene un área según título de seiscientos cincuenta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros; y según mensura seiscientos setenta y tres metros y veintinueve decímetros cuadrados; con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste, sobre la calle Gobernador Viana; treinta metros sesenta y cinco milímetros al Noroeste lindando con la fracción número seis; treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros al Sureste con la fracción número dos y en su fondo al Suroeste linda en línea quebrada con la número tres. E) La quinta parte en común y proindiviso en el lote número seis que tiene un área de mil ciento diez metros y veintidós decímetros cuadrados con veintiocho metros cincuenta y un centímetros al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; setenta y un metros y ocho centímetros al Noroeste lindando con la fracción número uno; cuatro metros y ochenta y ocho centímetros en su fondo al Suroeste lindando con Juan Filucetti y al Sureste en una línea quebrada, linda con las fracciones números cinco y tres. F) El derecho a cobrar la tercera parte del precio de venta del lote número dos ya vendido y [illegible] una vez deducidos [illegible] los gastos, pavimentos, contribución inmobiliaria y demás que corresponden a dicho inmueble en la proporción dicha.

Se previene 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada que es para el total de los derechos de quinientos sesenta y ocho pesos cinco centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que el lote número 5 tiene un título de derechos posesorios y que el número 6 no tiene título siendo sólo derechos posesorios los que se ofrecen en venta: 4.o Que todos los inmuebles descriptos adeudan los importes del pavimento, no pudiéndose precisar éstos y que [illegible] de cuenta del comprador, así como los gastos de escrituración, certificados y demás inherente a la misma; y 5.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.
Nov.26-4928-v.dic.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra el concurso Pablo N Avio, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veinte de Diciembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero Alberto Fraga Orzábil, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, y al mejor postor, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada con el número cuatro mil ciento treinta y tres, con una superficie de ciento quince hectáreas, cuatro mil setecientos veintiséis metros, ocho mil ochocientos noventa centímetros cuadrados, según plano de división practicada por el agrimensor Alfredo Hareau en Octubre de mil novecientos diez y ocho, en el que está señalada con el número siete y linda: por el Norte con el Arroyo Salsipuedes Chico y la cañada del Paso de los Sauces; por el Este con la sucesión de Francisco Rodríguez; por el Sur con las fracciones cinco y ocho y por el Oeste con la fracción seis, todas del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en poder del infrascripto Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.
Nov.14-4532-v.dic.20.

FRANCISCO ARTIGAS
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

El miércoles 11 de Diciembre a las 15 en la Bolsa de Comercio. — Campo en Paysandú.

— EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Banco de Crédito contra Fernando Riet Silveira. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta capital, se procederá por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número trescientos dieciocho, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado Guayabos, señalada con el número tres en plano levantado por el Agrimensor Rafael Thevenet, en Mayo de 1927, compuesta de tres mil trescientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos diez metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte con la vía férrea del Ferrocarril Midland, que la separa de la fracción número uno, adjudicada a Ignacia Riet; una línea recta que la separa de la fracción número cuatro adjudicada a Bibiano Riet; y otra recta que la separa de la misma fracción; al Este el arroyo Guayabos chico o Cañada del Sauce, que la separa de la fracción número cuatro, una línea recta de Oeste a Este, con frente al Norte que la separa de la misma fracción; una recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Oeste a Este, antes indicada por el Norte; y otra recta de Norte a Sur, que la separa de la sucesión de Luis Casaretto, Bernardo Gavieu, Norcelino García y Juan Benítez; al Sur la cuchilla de Haedo, que la separa de Gerónima Peluffo de de Ayala de Borges, y la recta que la separa de la fracción número dos, y por el Oeste la recta que limita con la fracción número dos y el arroyo Guayabos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Teófilo M. Real.
Nov.9-4376-v.dic 10

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Judicialmente y al mejor postor rematará el jueves 5 de Diciembre a las 16, en pleno centro, la finca de altos y bajos calle Treinta y Tres números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras. — Edificio moderno y muy bien construído. Salón en la planta baja y casa de familia en la alta. Reune toda clase de comodidades. Estudie este negocio y no falte.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco de la República contra Emilio Rodé y María Acelie de Rodé. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante a las dieciséis horas y en lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Suppici asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 3114, consistente en un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene situado en la segunda sección judicial de esta ciudad, superficie ciento noventa y siete metros noventa y cuatro decímetros, con siete metros novecientos cuarenta y seis milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras, por veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo lindando por el Oeste con propiedad de la sucesión Ratti; al Norte, con la de Florencio Michaelson y por el Sud con la de Guillermo Schwengel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, Impuesto Universitario, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12º de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.
Nov.19-4688-v.dic.5.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará 4 solares a pocos metros de 8 de Octubre el 7 de Diciembre, a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la capital dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con los números 69.660, 69.728, 69.724 y 69.723", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30 respectivamente, en las puertas de este Juzgado sito en la avenida 8 de Octubre número 4381, se procederá por el martillero don Carlos María Cantos asistido del Alguacil y Escribano Público a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades sitas en esta sección, las que según planos levantados en Octubre del corriente año por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro; teniendo un área de 228 mc. 9235 cts., 147 mc. 5762 cts., 147 mc. 5762 cts. y 147 mc. 7050 cts. respectivamente, dentro de los siguientes límites. La empadronada con el número 69.660, 8 m. 59 al Oeste sobre la calle General Villegas; 26 m. 65 al Norte lindando con don Raymundo Beramino; 8 m. 59 al Este lindando con don Gregorio Conde y 26 m. 65 al Sur lindando con don Evaristo Cruz y don Benigno Carámbula. La empadronada con el número 69.728, 8 m. 59 al Oeste con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 m. 18 al Norte lindando con el padrón 69 724; 17 m. 18 lindando al Sur con el padrón 69 722 y 8 m. 59 al Este lindando con don Manuel Novas. La empadronada con el número 69 724, 8 m. 59 al Oeste con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 m. 18 al Norte lindando con doña Esther Uberte; 17 m. 13 al Sur lindando con el padrón número 69.723; 8 m. 59 al Este lindando con el padrón número 69.728 y la empadronada con el número 69.723, 10 m. 08 al Este con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau; 14 m. 47 al Norte lindando con doña Esther Uberte; 8 m. 59 al Oeste lindando con el padrón 69.724; 17 m. 92 al Sur lindando con don Manuel Novas. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de $ 457.84 295.14, 295.14 y 295.40 respectivamente; 2.o El mejor postor deberá consignar el 40 olo de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se habilita la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.21-4716-v.dic.7

ALBERTO C. MARTINEZ
Juzgado de Paz de la 19.a sección
JUDICIAL

Un bien solar. — Día 5 de Diciembre próximo a las 16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital dictada en el expediente caratulado: "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble empadronado con el número 20012. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 5 de Diciembre entrante a las 16 horas en el lugar de su ubicación y por el martillero don Alberto C. Martínez, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrados a efecto, se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección que se deslinda así: 34 metros 90 centímetros de frente al Oeste a la calle Patria; 44 metros 44 centímetros de frente al Sureste a la calle Monte Caseros; 32 metros en el costado Nor-

te y 3 metros 90 centímetros en el lado Este. Encierra una superficie aproximada de 620 metros 80 decímetros. Dicho bien ha sido tasado a razón de seis pesos el metro cuadrado o sea en la suma total de $ 3.724.80. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación y que el mejor postor en el acto de serle aceptada aquélla, consignará el diez por ciento en garantía a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Montevideo, Octubre 21 de 1929. — José H. Amondarain, Juez de Paz.

Nota: Los antecedentes relativos se encuentran a disposición de los interesados en el propio Juzgado. — José H. Amondarain.

Nov.18-4649-v.dic.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don José Antonio Alves, se hace saber que el día 18 de diciembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del suscripto Actuario procederá a vender en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes, propiedad de la sucesión referenciada: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento compuesta de 25 hectáreas 71 áreas 17 centiáreas y 62 decímetros empadronada en mayor superficie con el número 457 y lindando: Norte, sucesión de Cándido Mello; Este, Deolinda A. de Reani; Sur, sucesores de Juvenal Alves y Oeste, sucesores de Ceferina Alves de Alves, avaluada dicha fracción en mil quinientos noventa y cinco pesos con noventa y ocho centésimos; 2.o Una fracción de chacra ubicada en Tomás Gomensoro, expresada novena sección de este Departamento compuesta de 14 hectáreas, 7576 centiáreas y 20 decímetros, lindando: Noreste, camino por medio con Guillermo Chiosi; Sudeste, Andrés Vivaldi y Eugenio Pinato y Noroeste, camino por medio con Juan S. Vivaldi, avaluada esta fracción de chacra en mil ochocientos pesos. 3.o Un solar ubicado en Tomás Gomensoro, de la misma novena sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana número 19, lindando: Este, calle pública; Oeste, terreno ocupado por E. González; Norte, M. dos Santos y Sur, calle pública; se compone de 47 metros 25 centímetros de frente por 35 metros 685 milímetros de fondo avaluado en tres mil doscientos pesos; y 4.o Otro solar ubicado también en Tomás Gomensoro en la ya citada novena sección, señalado con el número tres de la manzana número diecinueve, compuesto de 47 metros 25 centímetros de frente por 35 metros 688 milímetros de fondo lindando: Sudoeste, calle por medio con Francisco da Silva; Nordeste, metros de fondo lindando: Sudoeste, calle por medio con Benedicto Pintos Mullins y Sudeste, Miguel Gaña, avaluado en doscientos pesos. En los expresados avalúos están incluídas las mejoras que serán vendidas con los bienes descriptos. Finalmente se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 25 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

Nov.29-5021-v.dic.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las quince horas, el Alguacil asistido del Actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, los siguientes bienes propiedad de don Segui. do Ribeiro: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros, comprendida dentro de mayor extensión proindivisa que tiene los siguientes límites: Norte, con Simón Ribeiro; Sur, camino departamental a Rivera que separa de Mauricio González Brum; Este, con Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Genuario Suárez. Otra fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior se compone de ochenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros; proindivisa con la sucesión de José Manfredo Ribeiro: cuyos límites generales son: Norte, Simón Ribeiro, Sur camino departamental a Rivera por medio con Mauricio González-Brum; Este, con María Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Genuario Suárez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.23-4844-v.dic.17.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO

Juzgado de Paz de la tercera sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, y lo proveído por el suscripto, en los autos: "Máximo Miranda, sucesión", se hace saber al público que el día domingo veintidós del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas, el martillero don Miguel Angel Amaro Castro, asistido del suscrito Juez de Paz, comisionado al efecto, va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, de una fracción de campo perteneciente a dicha sucesión Miranda, situada en Las Brujas Grandes, tercera sección judicial de Canelones, compuesta de dos hectáreas, 2,136 metros, 90 decímetros y 15 centímetros cuadrados, lindando al Norte y Sur, con sucesión de Alejandro Méndez; al Este, con Luis Albano, y al Oeste con sucesión de Juan Méndez, cuya venta se efectuará al mejor postor, por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: 1.o Que la venta fué decretada a pedido de los interesados. 2.o Que el mejor postor debe oblar en el acto, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. 3.o Que se ha habilitado el día festivo para la diligencia de remate. 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.— Cerrillos, Noviembre 22 de 1929. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Dic.2-5110-v.dic.19.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Amadora Amor de Balade contra José María Roberts, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la 11.a sección de este Departamento padrón número 216, de 91 hectáreas, 8.785 metros, 2,009 decímetros que linda al Norte con Jacinta Lamas de Ayala y Julio Lamas, por el Sur con Modesta del Carmen Lamas de Machado por el Este con Luisa Morales de Lamas, y por el Oeste, con Rosa Burgos, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 21 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-4983-v.dic.16.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Doña Nélida Bayo de Troise contra Irineo F. Cuculie Fontana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre a las diez horas en la puerta de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Gualberto Barbot asistido del suscripto a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las fracciones de campo y terrenos y otros bienes que a continuación se determinan: A) La cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de 1844 metros 70 decímetros cuadrados, cuya cuarta parte es de 469 metros 17 decímetros cuadrados, manzana número 33 cuartel Oeste de la Villa de Nueva Palmira y contiene un edificio destinado con sus mejoras a molino. Dicho solar mide de frente 42 metros 95 centímetros al Sudeste sobre la calle América por igual extensión de fondo, que por formar esquina da también frente a la calle Independencia, lindando al Noroeste con la sucesión Fontana y por el Sudoeste con el terreno que se pasa a deslindar. B) La cuarta parte de otra fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle América por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste con doña Juana Machiavello de Fontana, al Noreste con el terreno descripto anteriormente y por el Noroeste con terreno de la sociedad Bayo, Bianchi, Cuculie y Pérez. C) La cuarta parte de otra fracción de terreno contigua a la anterior compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Independencia por 25 metros 95 centímetros de frente al Noroeste que por formar esquina dan a la calle Norte, lindando por el Sudeste con el inmueble descripto en primer término y por el Suroeste con más terreno de la sucesión Fontana. D) La quinta parte de un solar de terreno con sus mejoras, situado en la manzana número 56 de esta Villa, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente por igual extensión de fondo, lindando al Noroeste con la calle Amazonas, al Sudeste con la calle Chile por el Noreste con más terreno de la misma manzana y por el Sudoeste con la plaza Colón. E) La quinta parte de otra fracción de terreno que forma parte de la manzana número 15 del cuartel Oeste de esta Villa compuesta de 922 metros con 35 decímetros, que forma esquina a las calles Puerto y Chile, lindando por el Norte con Andrés Bianchi y al Este con Isabelino Carámbula. F) La quinta parte de una suerte de chacra situada en el ejido de esta Villa, compuesta de once hectáreas 8061 metros, cuya chacra está designada en el plano municipal con el número 35 lindando al Norte con la calle Tacuarembó, al Oeste calle Concordia, al Este la de Agricultura y al Sud la de Cerro Largo. G) Una octava parte del pailebote "Palmira", de la matrícula nacional y cuyas dimensiones son las siguientes: 15 metros 90 centímetros de eslora, 5 metros 80 centímetros de manga y un metro 69 centímetros de puntal. H) La cuarta parte del pailebote de matrícula nacional denominado "Queirel", cuyo porte es de 17 metros 34 centímetros con 13 metros de eslora, 4 metros 5 centímetros de manga y un metro 30 centímetros de puntal. I) La mitad de una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana número 39 del Cuartel Oeste del plano de esta villa compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Montevideo y 31 metros 95 centímetros al Oeste sobre la calle Ribera, por todo el fondo hasta la calle Norte con la que linda por el Este, lindando al Sud con la calle Montevideo y al Norte con más terreno de José A. Fontana. J) La mitad de otra fracción de terreno con sus mejoras y servidumbres que contiene, situada en esta Villa, compuesta de 17 metros de frente sobre la calle Norte por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte y Este con más terreno de la sociedad y al Sud con otro inmueble que se describirá, cuyo bien forma parte de la manzana número 38 del cuartel Oeste. K) La mitad de otra fracción de terreno, con todas sus mejoras, contigua a la que acaba de deslindarse, compuesta de 23 metros 641 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el inmueble descripto anteriormente, al Sud con Andrés Bianchi, al Este con la misma sociedad y doña Juana Machiavello de Fontana y al Oeste con la calle Norte. L) La mitad del primer medio del solar número 4 de la manzana número 87 del cuartel Oeste de esta Villa, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle América, por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina da también a la calle Fray Bentos. M) La mitad de otra fracción de terreno designada con el número 4 de la manzana número 37 del cuartel del Norte del plano de esta Villa compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle América por igual extensión a la calle Río Negro. N) La cuarta parte de dos fracciones de terreno con los edificios y cuantas mejoras contienen situadas en el paraje denominado Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, señaladas con los números "8 a 9 y 8 a 10" en la fracción "ocho a", del plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Américo L. Perea en Octubre de 1919 y mide una superficie la "8 a 9" de 2391 metros que se deslindan así: al Norte parte con la citada fracción "8 a", al Este con la parcela "8 a 8" y al Sud y Oeste con las parcelas "8 a 10" y "8 a 11" respectivamente y la parcela "8 a 10" mide una superficie de 1087 metros que se deslindan así: por el Norte con la parcela "8 a 11", al Este con la "8 a 8", al Sud calle pública y al Oeste con la "8 a 8" y Ñ) Un tercio de un cuarto de cinco sextos que le corresponde en cuatro suertes de chacra que por estar unidas forman un solo inmueble situado en Colonia Belgrano, esta sección, encerrando una extensión superficial de sesenta y cuatro hectáreas, estando designadas esas chacras en el plano de la misma Colonia con los números 21, 22, 23 y 24, lindando por el Este calle por medio con las chacras números 57, 58, 59 y 60, al Oeste calle por medio con don Joaquín María Belgrano, al Norte calle por medio con la chacra número 25 y por el Sur con la número 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos que motiven las escrituras de compromiso y venta, y 3.o Que los títulos de las propiedades deslindadas y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en este Juzgado a disposición

de los interesados para su examen. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1929. — Fco. Mario Méndez, Juez de Paz.
Dic.2-5133-v.dic.18.

REMIGIO GUICHON
Juzgado Letrado Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Ramón P. Delfino, quiebra", se hace saber al público que en las fechas y lugares que se expresarán, por intermedio del martillero don Remigio Guichón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de todos los efectos de la quiebra del referido don Ramón P. Delfino. Día 5 de Diciembre entrante a las nueve horas, en la quinta sección, Casa de Andrés Faraut. Se venderá un carro, dos animales yeguarizos y un lote de cueros. Día 17 de Diciembre entrante, en esta ciudad, a las nueve horas, en la calle Ybiray número 651. Se rematarán todos los demás bienes de la quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 21 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.
Nov.25-4881-v.dic.5.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado: "Manuel Otero, intestado", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta sobre la base que exceda de las dos terceras partes del aforo que lo es de ochocientos pesos, y al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el 10 o|o del precio, el siguiente bien: Un terreno solar y lo en él construído, situado en la manzana número noventa y tres de esta ciudad, padrón número 887, compuesto de novecientos veintidós metros con mil trescientos sesenta y cinco centímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con terreno valuto; al Este, con Pedro Fernández; al Sur, calle 12 de Octubre, y Oeste, calle 8 de Octubre, hoy Faustino López. Se previene, a) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; b) Que los títulos y expedientes respectivos se hallan en poder de la Oficina Actuaria donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 27 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.2-5108-v.dic.18.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourgan, dictado en autos "José F. Jardón, sucesión", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en Gutiérrez, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de dos hectáreas, veintiuna área y treinta y seis centiáreas y cuarenta y tres decímetros, con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene, que linda por el Norte con el vendedor don Florentino Méndez; por el Este, con el camino Nacional por el Sur, con el mojón esquinero donde se juntan los lados Este y Oeste del campo, y por el Oeste, con la sucesión Ruy Díaz. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas Noviembre 19 de 1929. — Felipe O. Ortiz, Actuario.
Dic.2-5105-v.dic.18.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourgan, dictado en los autos caratulados "Elena Isolina Grafiada Oya con Norberto Garrido, divorcio", se hace saber al público que el día diez y nueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici asistido del Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana treinta y uno de esta ciudad, compuesta de catorce metros sesenta y ocho decímetros de frente al Noreste, a la calle Verdún por veinte y un metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Suroeste, con Loreto Quintana; al Noroeste, con Constancia G. de Amilivia, y al Sureste, con el vendedor. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.2-5104-v.dic.18.

CLELIO QUIRICE
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos: "José Falivene, testamentaría, (2.a pieza)", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario, por precio superior a la base que se ha establecido de doscientos pesos, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad en la calle Molles esquina Ituzaingó, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda según título con doña Clementina Machado, por un costado, con don José Ferrario y por el otro con la expresada calle Ituzaingó. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1929 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.2-5103-v.dic.18.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
Rematará judicialmente el día sábado 14 de Diciembre en el lugar de su ubicación a las 17 horas y 30 un solar de terreno de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Mourigan y también por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de este Departamento, doctor Eduardo L. Moratorio, dictadas ambas en el expediente caratulado "Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja. Carlos J. Alegre, curador de Susana Alegre. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año a las diecisiete horas y media en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos de Tezanos con la asistencia del aludido señor Juez de Paz doctor Moratorio y el suscripto Actuario ad-hoc, se venderá en remate público la propiedad empadronada con el número veintiséis mil quinientos veintitrés (26.523) situada en esta ciudad, Barrio Italiano — Aldea — que según antecedentes agregados al aludido expediente está señalada con el número 23 de la fracción tres. Plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Diciembre de mil novecientos uno y tiene doscientos treinta y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados así deslindados: nueve metros cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Cairoli; veinticinco metros setenta y ocho centímetros al Noroeste lindando con el solar veintidós; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sureste lindero con el veinticuatro y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su fondo al Noreste limítrofes con el solar número veintiuno. Se previene: 1.o Que no será admitida oferta que no supere al valor de cinco pesos oro el metro cuadrado pues esa ha sido la base dispuesta en autos para este remate; 2.o Que a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada: 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás relacionados con la misma correrán por cuenta del adquirente; y 4.o Que los certificados y título de propiedad están a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, calle Chaná 2237. Y a los efectos legales se verifica esta publicación — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — José Saralegui, Actuario ad-hoc.
Nov.27-4930-v.dic.13.

PANTALEON PELLISTRI
REMATE JUDICIAL
Juzgado de paz de la 1.a sección de Lavalleja
Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Concejo de Administración Departamental de Minas con Gerónimo Sanz Gasañol. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las diecisiete, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de seiscientos pesos en que dicha propiedad fué tasada, por el martillero don Pantaleón Pellistri del bien siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 156 compuesta de una extensión de ochocientos noventa y un metros y veintiún decímetros lindando por el Suroeste con la calle Solís, por el Sureste con la sucesión Ferni, por el Noreste con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera y por el Noroeste con Gabino Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 23 de 1929. — Solano Amilivia, Escribano.
Nov.28-4985-v.dic.16.

RECAREDO UGARTE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Paysandú
(Piedras Coloradas)
REMATE JUDICIAL
Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Paysandú, recaída en autos caratulados: "Nicolás Parada contra Carlos Algorta, reclamación de pagos de pastoreos en autos por el señor depositario", se hace saber que el día siete de Diciembre próximo venidero, de las 14 a las 16 horas, y en el local de remates ferias de este paraje, se procederá por el martillero Recaredo Ugarte, asistido del suscrito Juez de Paz y testigos, a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes semovientes: dos novillos, uno pampa colorado marcado y otro colorado manchado orejano, tasados en treinta y ocho pesos cada uno ($ 38). Dos vacas, una pampa colorada marcada y otra pampa negra orejana a diez y siete pesos cada una ($ 17). Un Ternero negro orejano a ocho pesos ($ 8) y dos terneros pampas colorados a tres pesos cada uno ($ 3).
Existen también dos cueros vacunos, que se venderán en las mismas condiciones, tasados a dos pesos los diez kilogramos. Hácese saber y se previene: Que los animales marcados como así igualmente los cueros vacunos de referencia tienen las siguientes marcas adheridas y que el comprador, si no retirara en el acto los animales vendidos recabando el certificado judicial respectivo, deberá consignar el diez por ciento en garantía de su compra, corriendo por su cuenta y riesgo, después de la venta, el pastoreo y cuidado de dichos semovientes, como así mismo que se ha habilitado el feriado mayor a estos efectos. — Piedras Coloradas, Noviembre 20 de 1929.— Américo T. Guichón, Juez de Paz.
Nov.23-4850-v.dic.4.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319 el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno de chacra con todos sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de veinte y dos hectáreas, cuatro áreas, dentro de los límites siguientes: al Norte, la chacra número 75; al Sur, la estanzuela número 40; al Este, la chacra número, 83 y al Oeste, la chacra número 68. Se previene; primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Juan Serna Giménez contra Juan Nicolás Balbeta ejecución de hipoteca" que radican en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán

de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 16 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.30-5081-v.dic.14.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el local donde se encuentran, calle Ituzaingó, próximo al restaurant de propiedad de Alberto M. Sacavino, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de las mercaderías y útiles de pertenencia de los fallidos Vaistein Hermanos, la que se efectuará al contado, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario. — San José, Noviembre 20 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Nov.26-4912-v.dic.6.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
Remate Judicial de campo en San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante, a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, de una superficie de 26 hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros, que linda al Norte, con Mateo Hernández, al Sur con Fausto González, al Este con Eugenio Rodríguez y al Oeste con Félix Hernández. Se previene: 1.o Que ha sido tasado a razón de $ 112 09 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; 2.o Que el bien pertenece a las sucesiones de Desiderio Hernández y otros y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.14-4517-v.dic.6.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 10 del entrante Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de los derechos posesorios relativos al terreno empadronado con el número 3227, de la manzana número 30 del 2.o cuartel de esta ciudad, situado en las calles Montevideo esquina Cuareim, compuesto dicho terreno según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 1142 metros 19 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la calle Cuareim; por el Sur con Donato Pugliese; por el Este con la calle Montevideo y por el Oeste con Rosa Perera de Villamil. La venta que comprende también las mejoras existentes, ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ayzaguer, por cobro de contribución inmobiliaria advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. — San José, Noviembre 14 de 1929. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
Nov.20-4726-v.dic.6.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, nos hemos comprometido a disolver el 31 de Diciembre próximo la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller de fabricación de espejos y biselados establecido bajo la denominación "La Industrial", en esta capital, en la calle Rocha número 2286, cuya sociedad gira bajo la firma Camilo y Carlos Rossel. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en la casa de comercio expresada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Camilo Rossel. — Carlos J. Rossel.
Dic.3-5150-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Amespil y Compañía, habiendo quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Alberto C. Denby y Federico A. Mula Paullier. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Amespil y Cía. — Alberto C. Denby. — Federico A. Mula Paullier.
Nov.23-4830-v.dic.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRA-VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que en escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Llugain he comprado a don José Otero y Alfaro y a la sucesión de don Francisco Esteban Pérez, las participaciones de éstos en la sociedad Bonjour, Otero y Pérez que tenía por objeto la explotación industrial y comercial del Molino Harinero Valdense, sito en la Colonia Valdense en este Departamento, quedando disuelta la referida sociedad y de pertenencia y cargo del suscripto todo el activo y pasivo de la extinguida firma, pudiendo los que tengan créditos a cobrar contra la misma presentarlos en el Molino Valdense en el término de treinta días para ser satisfechos. — Rosario, 29 de Noviembre de 1929. — Juan David Bonjour.
Dic.2-5136-v.dic.26.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

Se avisa a los señores accionistas que el lunes 9 del corriente y a las 10 horas se procederá, en el local social, al sorteo de acciones que prescribe el artículo 23 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — El Secretario. Dic.3-5169-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol he prometido en venta al señor Salim Isi la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, zapatería y anexos tengo establecida en la Estación de Migues, 9.a sección del Departamento de Canelones. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 25 de 1929. — Alberto Florit Ferrari.
Nov.28-4923-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 27 de Junio último, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón social Goncalves y Barreto, giraba en el Pueblo Allende, 4.a sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, y acopio de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito, retirándose el señor Cirilo Goncalvez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1929. — Marcos Barreto.
Nov.13-4477-dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol el 11 de Noviembre corriente, el señor Raúl J. Bernadet le vendió a los señores Francisco B. Bardecio, Luis B. Bernasconi y Juan Pedro Bernadet la parte que tenía en la sociedad que formaban los cuatro nombrados, denominada "Bardecio, Bernasconi y Bernadet Hnos." que en los ramos de café, billar, despacho de bebidas, confitería, panadería y provisión giraba en la ciudad de Pando. Se hicieron cargo del pasivo los adquirentes y por la misma escritura modificaron la firma social, la que desde el día de la escrituración aludida tiene la denominación de Bardecio, Bernasconi y Bernadet. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 13 de 1929. — Raúl J. Bernadet. — Francisco B. Bardecio. — Luis B. Bernasconi. — Juan Pedro Bernadet.
Nov.14-4534-v.dic.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que por escritura de 25 de Noviembre del actual año, por ante el escribano señor Federico Prando, el señor Antonio Varela quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Serrano, Morse y Varela, sociedad en el ramo de obras sanitarias y anexos. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Viuda de Serrano. — Morse y Varela.
Dic.2-5092-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan Carlos Siri, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Estero Bellaco número 2845 esquina a la Humaitá, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el Indicado comercio. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1929. — Pedro Troncoso.
Nov.22-4780-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde esta fecha hemos adquirido el activo y pasivo de la firma Mendaro y Compañía, girando en lo sucesivo la casa de comercio establecida en la calle Municipio número 1749 bajo la razón de S. Costa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — S. Costa.
Nov.23-4825-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que las señoras Catalina Calcagno de Cione y Elida Artigas de Artola han prometido vender a Vicente Rodolfo Rey la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Yi número 1375, denominada La Mistinguette. Todos los acreedores de la casa deberán presentarse en el local indicado para hacer constar la existencia de sus créditos antes del 27 de Diciembre del corriente año. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Catalina Calcagno de Cione. — Elida Artigas de Artola. — Vicente R. Rey. Nov.27-4934-v.dic.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Aniceto R. Silva el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1349 esquina Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para ser les satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Manuel Díaz.
Nov.20-4700-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Manuel Taño la panadería denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Alejo Rossell y Rius número 1459, esquina General Prim. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Angel Di Matteo.
Nov.22-4802-v.dic.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Azadian Hermanos, retirándose de ella don José Azadian. Domicilio: Juan Paullier 2001. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Azadian. — Miguel Azadian. — Kirkor Azadian. — Sarkis Azadian.
Nov.28-4975-v.dic.19.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Galicia número 957 el día 10 de Diciembre de 1929 a las 16 horas.

Orden del día:

Balance al 31 de Agosto de 1929.

Relación de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

Renuncia de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora y elección de nuevos titulares y suplentes de la misma.

Consideración de una oferta de compra del establecimiento "Saladero San Pulo" (Livramento).

Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Secretario.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría (calle Galicia número 957) hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre de 1929 a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea con el número de votos que les corresponda.

Horas para la inscripción de las acciones: días hábiles de 10 y 1|2 a 11 y 1|2.
Nov.4-4068-v.dic.7.

VENTA

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender al señor E. Pizorno el negocio de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Colonia número 1497 de esta ciudad, en el ramo de carnicería y provisión. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — M. Vago.
Nov.23-4852-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de doña Esther Friedmann de Kiss Dezvoné, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, tengo establecida en la calle General Luna número 1125 y 27 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Cristiña Rybacoba.
Nov.19-4683-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de los señores Aguirre y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 21 de Abril esquina Avellaneda (Unión). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — José González. — Aguirre y Compañía.

Dic.2-5090-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar número 1367) he contratado vender a favor de los señores Rafael Puglia y Luis Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cagancha número 2254 esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos ed lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de su créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Ambrosio B. Domínguez. — Rafael Puglia. — Luis Gallo.

Dic.2-5091-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de Valentín Rey el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tristán Narvaja número 1027, A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para serles abonados. — Monte-Sardas.

Dic.2-5093-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan E. Beltrán Scasso el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la Avenida 8 de Octubre número 4536 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1929. — José González Sotelo.

Nov.12.-4427-v.dic.4.

AL COMERCIO

Al comercio participo que la firma que giraba en la casa de comercio sita en la calle Yaguarón número 1899 esquina Asunción con la firma de Nieto Hermanos, desde esta fecha girará bajo el solo nombre de Manuel Nieto, el cual se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Como prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en la indicada casa con los justificativos de su crédito que le será cancelado. — Balanceador Público Adolfo Padrós. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Manuel Nieto. — Antonio Nieto.

Nov.21-4733-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Vicente García el cine y terraza "Artigas" de mi propiedad, establecida en esta ciudad. Los que se consideren acreedores míos por el expresado concepto, deberán concurrir dentro del término legal a mi domicilio en esta ciudad a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Artigas, Noviembre 26 de 1929. — Luis A. Montossi.

Nov. 29-5022-v.dic.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Sierra 1544, — he contratado vender a favor de don Emilio Malmero el almacén de comestibles sito en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Juan D'Angelo.

Nov.13-4495-v.dic.5

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores Santiago F. Colombo, Julio Anselmi y Atilio D. R. Dotta, el almacén de comestibles, ferretería y depósito de cereales, situado en la Avenida Peñarol esquina a la de Coronel Raiz, pueblo de Peñarol, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1929. — Castiglioni Hermanos.

Nov.25-4894-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor José de la Torre Pousadela el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle Sarandí número 187. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Carmen Desl Freire — José de la Torre Pousadela.

Nov.11-4396-v dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señor Vicente Alonso y García, (calle Paysandú número 916) hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Justo Bello y Ramón Ordóñez, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Comercio número 2002 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Ordóñez; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Justo Bello. — Ramón Ordóñez.

Nov.25-4883-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higénicas, marcas "La Fe" y "Baolina", establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 674. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Pasolini Hnos. — Segundo Artemio Romero.

Nov.13-4446-v dic.5.

DISOLUCION SOCIAL

Participamos al público y al comercio en general la disolución de la sociedad de la firma de esta plaza "Lacasa y Marañón", que explotaba la fábrica de confites y dulces titulada "La Productora Española". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Francisco Lacasa. — José Marañón.

Nov.28-4980-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad constituída entre los suscriptos, establecidos con casa de comercio en el ramo de zapatería en la casa número 835 de la calle Soriano, quedando en el activo y pasivo de la misma el socio don Romeo Vallarino, por haberle vendido a este su parte correspondiente el socio don Juan G. Loza. A dicho efecto se presentarán con sus respectivos créditos los que se consideren acreedores del referido comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Juan G. Loza. — Romeo Vallarino.

Nov.28-4966-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1899 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada oficina — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Evergisto Falcón. — Delfino V. Casás

Nov.13-4466-v.dic.5.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender, con intervención del contador don Felipe Grucci, a don José Freddi, todas las existencias de la Provisión establecida en la calle Batoví número 248 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que presenten los justificativos de su créditos en el lugar del comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Cándida Bernardini.

Nov.23-4971-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Pedro Millacet y Rogelio Piay el comercio que en el ramo de recreo tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 248. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929 — Pedro Borda. — Juan Pedro Millacet. — Rogelio Piay.

Nov.23-4836-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intremedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Lorenzo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Araycuá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Basanta.

Nov.16-4611-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de la firma Antonio Vignoli que la Caja Obrera, en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos, deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito 502. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Vignoli. La Caja Obrera.

Nov.16-4610-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 4 del corriente, por el escribano Carlos M. Paravís, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la denominación Naveira y Arzuaga, retirándose el socio señor Juan Naveira y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Américo Arzuaga, quien seguirá los mismos negocios que la firma predecesora. — Artigas, Noviembre de 1929. — Juan Naveira. — A. Arzuaga.

Nov.15-4562-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que el señor José María Blanco ha dejado de ser socio de la panadería "Parque de las Diversiones", ingresando como socio el señor Luis Fernández. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Manuel Baston. — José María Rama. — José María Blanco. — Luis Fernández.

Nov.22-4768 v.dic.13.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido por intermedio de la Oficina Comercial de Raffo y Michelena, Rivera 2671, el kiosco del Parque Rodó denominado "El Petiso" al señor José C. Negro y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a dicha oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Gabriel Fuentes y Cía. — José C. Negro.

Nov.19-4687-v.dic.11.

CIERRE DE NEGOCIO

Participo al comercio que he cerrado mi fábrica de mosaicos denominada "Atlántida" situada en la calle Martín García número 1981, para que los que se consideren con algún derecho pasen por mi actual domicilio calle Democracia número 2185. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Antonio Castro Díaz.

Nov.22-4786-v.dic.14.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Miguel Bas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en los ramos de panadería y almacén, gira en esta ciudad bajo mi firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1929. — Tomás R. Berriel.

Nov.25-4876-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Nicolás Goenaga y Lorenzo Reyes, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la Avenida Carlos María Ramírez número 92 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indacad. casa con los justificativos respectivos. — Nicolás Goenaga. — Lorenzo Reyes.

Nov.13-4469-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto *la sociedad* que giraba bajo la razón *social Lombardo y Romeo, dedicada* al ramo de provisión y bar, cargando el señor Lombardo con el activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Noviembre 13 de 1929. — Diego Romeo. — Vicente Lombardo.

Nov.18-4651-v.dic.10.

SOCIEDAD ANONIMA PINARES DE MALDONADO

PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el 7 de Diciembre del corriente año en la calle Uruguay número 838 a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería sita en el mismo local, hasta la hora 12 del día 5 de Diciembre del corriente año. La orden del día a tratarse es la siguiente 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Juan C. Guiria, Secretario. Nov.30-5089-v.dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pablo Dodera el almacén de comestibles en general situado en la avenida San Martín número 2852 de esta ciudad. A los efectos de la ley de los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Juan Maissonave. Nov.30-5063-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan F. Sorrondegui el comercio de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Recinto número 352 y trasladado a la calle Joaquín Artigas número 113, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Angel Alonso. Nov.30-5066-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Maiorano Hnos., establecida en la calle Andes número 1305 de esta ciudad, retirándose de ella el socio don Carmelo Maiorano y constituyéndose de inmediato con los capitales de la sociedad que se extingue, una nueva sociedad entre el otro socio don Emilio Maiorano y su hermano Luis Maiorano, a girar con la firma L. y E. Maiorano, la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla. Verifícase esta publicación a los efectos legales y se determina como domicilio la citada calle Andes número 1305. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Emilio Maiorano. — Carmelo Maiorano. — Luis Maiorano. Nov.30-5085-v.dic.23.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"

Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la compañía anónima Río Branco, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 19 del mes de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso apartamento 4, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Preliminares a la constitución de la asamblea general. 2.o Ratificación por la asamblea del compromiso de compraventa de las propiedades Barranco Branco y Monte Alegre, suscripto ad referéndum por el Directorio, artículo 21, inciso A. de los estatutos. 3.o Proyecto presentado por varios accionistas sobre remuneración al Directorio. 4.o Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta de la asamblea, en su representación.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que el registro de acciones se cerrará el día 16 de Diciembre a las 17 horas (artículo 15 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. Nov.29-5002-v.dic.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la firma Argentino y Compañía la peluquería denominada "El Progreso", situada en esta capital, calle Ciudadela número 1385. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Eugenio Genovese. — Antonio Blengini. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. Nov.14-4506-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Suárez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle San Martín número 2402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Isidoro González. Nov.13-4461-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Federico Vogelsang, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Gualberto Méndez, número 1999. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1929. — Custodio González. Nov.30-5087-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Sabino Defunchio el establecimiento que tengo en esta ciudad bajo la denominación de "Panadería del Nuevo Horizonte", citando a los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten a dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Pando, Noviembre 28 de 1929. — Luis Broch. Nov.30-5086-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Sociedad "La Cooperación de Cremerías en Montevideo, de Garillo y Compañía" establecida con fábrica de manteca y sus derivados de lechería en la calle Marmarajá número 2271, de esta ciudad, hace saber que se ha separado y dejado de ser socio de la misma el señor Luciano León Robinet, quedando la parte que le correspondía en el activo y pasivo social a cargo de la Sociedad, la que continúa girando con la misma firma y objeto en el indicado domicilio, donde los interesados deben concurrir dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Garillo y Compañía. Nov.29-5013-v.dic.21.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Calvo y Compañía, sociedad compuesta por José y Enrique Calvo y Marcelino Vecino, prometieron vender a los señores Antelo Hermanos, sociedad compuesta por Evaristo y Ramón Antelo, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "Industrial", situado en esta ciudad, casa números 2607 y 2609 de la calle Municipio. Se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Calvo. — Enrique Calvo. — Marcelino Vecino. — Evaristo Antelo. — Ramón Antelo. Nov.18-4670-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila y Cía., (escritorio calle Justicia 1860), he prometido vender al señor Leopoldo Graña, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pando número 2699 esquina Vilardebó, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos, en el escritorio del balanceador citado, para que le sean abonados sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Catáneo. — Leopoldo Graña. Nov.22-4784-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto enajenar el establecimiento que edita el diario "The Montevideo Times", y, en consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del plazo legal a la casa calle Sarandí número 461, altos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Leslie Linn y Compañía. Nov.29-5000-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Daniel Abades, la peluquería que tengo establecida en la calle Nicaragua número 2099. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1929. — Conrado Mayica. Nov.20-4701-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida Agraciada número 4300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Armando Osterberger. — Pedro Liñares. Nov.13-4462-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Pedro Negreira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Durazno número 1449 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Manuel García Alva. Nov.27-4938-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Jesús M. Paleo la parte que me corresponde en el establecimiento de panadería "La Nacional", sita en esta ciudad, avenida Millán números 2379 al 2381, perteneciente a la razón social Juan, Mercant y Caracochea. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904 en el referido establecimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Félix Mercant. Nov.27-4946-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente que en esta fecha he prometido vender a don Manuel Villar Varela mi casa de comercio de recreo y despacho de bebidas fermentadas denominado "El Toral" ubicado en la calle José María Guerra número 25 (Maroñas). Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Ituzaingó número 1512 a fin de hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos Giraldi. Nov.21-4755-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Benito Sertal y Angel Lamas, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1650 de la calle Paysandú esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — José Lauri. Nov.27-4944-v dic.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada el 22 del corriente mes por el escribano C. Piacenza ha quedado disuelta parcialmente la sociedad comanditoria que giraba en esta plaza bajo la razón social Rodolfo J. Musante y Compañía, por haberse separado de la comunidad los socios comanditarios don Juan Musante y señorita Marta Blanca Musante. De acuerdo con el contrato social con que fué constituída, la Sociedad continuará sus operaciones bajo la misma firma con los demás socios que la integran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929 — Rodolfo J. Musante y Compañía. Nov.26-4902-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que según documento privado suscrito el 22 de Noviembre de 1929, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de gomería y demás anexos teníamos establecida en la calle Defensa número 1098 de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Luis Bafico, ante quien deben presentarse los acreedores dentro del término legal.— Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Luis Bafico. — Pío Osorio. Nov.25-4890-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que, por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, (Uruguay 1755), ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de la fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Treinta y Tres número 1578 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente los señores Manuel Alonso y Cía. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Fernández. Nov.21-4729-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Tenaglia el comercio de despacho de bebidas fermentadas y anexos, ubicado en la calle Brandzen número 1961 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Enrique Balzarini. Nov.19-4689-v.dic 11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Estanislao Garrido ha vendido al señor Pedro Méndez Beaulieu, la participación que aquel tenía en el comercio que en el ramo de "Café, Baar y Billares" poseía en sociedad con el señor Alejo Speranza, en esta capital, calle Justicia número 2301 esquina Cuñapirú, disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Garrido y el señor Speranza. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Estanislao Garrido. — Pedro Méndez Beaulieu. — Alejo Speranza.
Nov.12-4437-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de José Vignoli que la Caja Obrera en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito número 502. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Vignoli. — La Caja Obrera.
Nov.15-4546-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del Balanceador Público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Rodríguez y Rendo, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Charrúa número 1801 esquina Chaná, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Rodríguez y Compañía.
Nov.18-4647-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alcides Rabellino y Roberto Dodera, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Colón y Entre Ríos. — Paysandú, 1º de Noviembre de 1929. — Mateo B. Sampo.
Nov.18-4633-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higiénicas, marca "La Fe" establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 674. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Pasolini Hnos. — Segundo Artemio Romero.
Nov.20-4446-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos convenido la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Genis y Castro, haciéndose cargo en virtud de nuevo compromiso de venta y disolución el socio señor José Genis de todo el activo y pasivo social y por lo tanto emplazamos a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Genis y Castro.
Nov.22-4788-v.dic.14.

SOCIEDAD ANONIMA "TERRITORIAL URUGUAYA"

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 3 de Diciembre próximo a las 17 horas en el local social, calle Rincón número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de 9 a 12 de la mañana hasta el día 30 del corriente. Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1928.
Nov.21-4738-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí 493), hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, teníamos establecida en el Camino Doctor Pena esquina Honor de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Maglione y Fuentes, retirándose de la misma el socio señor Orestes Maglione y haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Ambrosio Luis Fuentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Orestes Maglione. — Ambrosio Luis Fuentes.
Nov.12-4436-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el día 8 de Noviembre de 1929, el señor Juan Camps ha vendido al señor Julio V. Chiocconi, la participación que aquel tenía en la entidad social "Camps y Aguilá" que gira en esta plaza calle Marcelino Sosa esquina Yatay, y explota el comercio de Café, Baar y Billares, denominado "Yatay", disolviéndose la sociedad que tenían constituída el señor Camps con el señor José M. Aguilá. — Montevideo Noviembre 8 de 1929. — Julio V. Chiocconi. — Juan Camps. — José M. Aguilá.
Nov.12-4436-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido disolver de común acuerdo la sociedad que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Dante número 2162 bajo la firma José M. Artucio y Celestino Correa, retirándose el socio don José M. Artucio y haciéndose cargo del activo y pasivo al socio don Celestino Correa. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Celestino Correa. — José M. Artucio.
Nov.26-4919-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Venancio Alvarez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores número 1376 esquina Reducto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — José Alonso.
Nov.20-4691-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Bistolfi, Juan Sicco y Lindolfo Baña, la panadería denominada "Estrella Polar", sita en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Alberto Melliado
Nov.27-4941-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a las disposiciones legales en vigencia, ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Juan Molins, ha vendido al señor Juan Gloria, el comercio que en el ramo de Fábrica de Productos Porcinos, tenía aquel establecido en la esquina de las calles Domingo Aramburú y Democracia. Todos los acreedores deberán presentar sus cuentas en la Escribanía de Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Juan Molins. — Juan Gloria.
Nov.12-4438-v.dic.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Barth, Bier y Cía., Usina E. Rocha.
Nov.23-4826-v.dic.16.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19418

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Rebollo, domiciliado en la villa de San Carlos, Departamento de Maldonado y Juan C. Ripoll, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CERVIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a, (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.4-5159-v dic.20.

ACTA N.o 19419

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan C. Ripoll, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 a, (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic 4-5160-v.dic 20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2941

Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para remojar el agregado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.4-5161-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de 15 días para el suministro de lubrificantes para las máquinas de esta Dirección. Pliego de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.4-5209-v.dic.12.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANTONIO PERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2097, y doña MARIA MERCEDES CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2371-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIBORIO DELVALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cerrito número 465, y doña MARIA ELENA PIÑEIRO BLANCO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2372-v.dic.11.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 422, y doña MANUELA FERREIRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2385-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MESIAS SASSON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Jerusalem, domiciliado en la calle Reconquista número 39?, y doña RAQUEL JABIF, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Atenas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2384-v.dic.11.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL BARTOLOME, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero de nacionalidad español, nacido en Barcelona el día 25 de Noviembre de 1877, domiciliado en la calle Miní número 838, y doña CONCEPCION SANCHEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, el día 8 de Noviembre de 1892, domiciliada en la calle Miní número 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2349-v dic.11.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RODRIGUEZ LUBARY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña MARIA EUGENIA DIECKMANN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2388-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AUGUSTO FONTAN, de 37 años de edad, de estado divorciado, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA CAVALLARI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2387-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PICCO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña MARIA NEMESIA ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2386-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTANDREU, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña SEGUNDA VIÑALES, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2373-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL BARADE, de 39 años de edad, de estado divorciado de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Iebrud, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ANGELA SEMINO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2374-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CARLOS CARRERAS, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1190, y doña MARIA ANGELICA MANTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2374-v.dic.11.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FELIX GOYRET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1375, y doña MARIA LUISA ARENAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2358-v dic.11

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN ANDREATTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 1312, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Pampas número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2348-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Zapicán número 2549, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2506.

La fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2347-v.dic.11.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLOM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en España domiciliado en Melilla, y doña ROSARIO BERRUTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2350-v.dic.11.

En Colón, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO CANDAU, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 12.a sección judicial y doña BEATRIZ MARIA BO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2351-v.dic.11.

En Colón, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO RAULINO CRUZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Colón, y doña FELIPA RUIZ DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 2352-v.dic.8.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLANO XIMENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Comercio número 203, y doña ROSA REY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2379-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES SCOCOZZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4044, y doña MARIA ZULEMA VALIENTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 3936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2378-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago; y doña OFELIA TEALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2383-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VEIGA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2172, y doña BLANCA MARIA TERESA ROSSI, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 48A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2377-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS LISANDRO BELTRAME, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevedio, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA TERESA VICTORIANA DEMESTRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en Carrasco número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2376-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABARA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Larravide número 275, y doña LEONELIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Larravide número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2382-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO YUST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad alemán, nacido en Silicia, domiciliado en la calle Ramos número 36, y doña REIZE-HAJA HEIMANIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Libau, domiciliada en la calle Ramos número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2381-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ROMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Hernandarias número 3, y doña ERMESINDA IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Hernandarias número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2380-v.dic.11.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONDINES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zumarán número 9, y doña CARMEN CAMAÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zumarán número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2355-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANIBAL ESPINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 108, y doña DOROTEA ELENA TABERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Argérich número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2354-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ALFONSO VERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña AMELIA BARRIOS, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2357-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORNER, 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña JESUSA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2356-v.dic.11.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARRES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Santiago Lavandera 764, y doña RAMONA ICHART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, española, nacida en Barcelona, domiciliada en el Pasaje de los Ceibos número 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2362-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINO ULIVI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Lucca, Italia, domiciliado en San Carlos número 42, y doña ELENA ROBADO, de 39 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en San Carlos número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2561-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON VICENTE CLAUSER, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión sobrestante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Gil número 1142, y doña IRENE PARODI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gil número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2360-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Zapicán número 2754, y doña JUSTA MARIA ESTHER DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Zapicán número 2754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2559-v.dic.11.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RETTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 17, y doña CEFERINA GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2353-v.dic.11.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GAGLIARDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 8 de Diciembre de 1896, domiciliado en esta sección y doña IRENE BRUSONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 17 de Julio de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2364-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO OLIVERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas el 28 de Noviembre de 1887, domiciliado en esta sección, y doña MARIA GUMERSINDA SILVA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera el 23 de Agosto de *1891*, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater.

2365-v.dic.11.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS CLAASSEN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle J. Alvarez sn número, y doña WALBURGA EGGERER, de 31 años de de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle J. Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2368-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CROCANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle R. P. Martínez sin número, y doña PETRONA CANO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Timote número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2369-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASTERIO BRAVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad chileno, nacido en Cabreria, domiciliado en la calle Camambú sin número, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camambú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli.

2370-v.dic.11.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSTO JAURENA, de 19 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ariel sin número, y doña DELIA TURIAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula.

2566-v.dic.11.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOSADA, de 29, años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1540 (2.a sección judicial), y doña MARIA ELENA RONCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palomeque número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la segunda sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.

2365-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Fernando Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Miglietti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5214-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Fernando Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Iglesias de Tenreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5202-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leoncio Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-5177-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Miguel Arcángel Lía, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Arcángel Lía con Catalina Pascale, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Delia debe decir Lía. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.4-5178-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Villamil Tost, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.4-5176-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague se hace saber que el comerciante de esta plaza don Antonio García Gil, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Florentino de Loy Mones los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.4-5217-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Joaquina Durruty, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Carlos Pereyra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuaro.

Dic.4-5203-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa De Luca de Cristiano o Teresa Di Luca y Rafael Cristiano, citándose a la vez, a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.4-5175-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números cuatrocientos diecisiete y cuatrocientos dieciocho y que según plano levantado por el ingeniero Julio Compte y Riqué el diez de Setiembre de este año, tiene una superfcie de mil ochocientos setenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros y centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con setenta centímetros de frente al Este sobre la carretera Nacional a Las Piedras, llamada también calle Lucidoro Maciel; otros tantos al Oeste, lindando con don Juan Amespil (hijo), y con don Antonio Rubbo; cuarenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con doña Pascuala Tos, y otros tantos al Sur, dando frente a la calle Ramón Alvarez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárselles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos.

Dic.4-5204-v.en.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Pedro Boliolo, citándose por el término de treinta días a todos los que se consderen con derecho a intervenir en ella par que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — José Lamas, Actuario.

Dic.4-5183-v.dic.14.

Rebeldía

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que en el expediente caratulado "Marfisa P. Fernández de Ardans y otros contra la sucesión de Osorio P. Fernández, reconocimiento de firma. Tercería de Genis Sosa", han sido declaradas rebeldes doña Marfisa P. Fernández de Caviglia y doña Esilda P. Fernández de Mello. Y de acuerdo con el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil se hace esta notificación por edictos que se publicarán por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 13 1929. — José Lamas, Actuario.

Dic.4-5182-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA
Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. N.o 721. Héctor Amaro contra Elsa Bicca da Gama, Divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Elsa Bicca da Gama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este Juicio. — Rivera, Noviembre 28 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.4-5187-v.dic.24.En.27-v.feb.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Apezechea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 29 de Noviembre de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic. 4-5185-v.dic.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona González de Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 23 de Octubre de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.4-5184-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Interdicción provisoria
Por resolución número 6922, de fecha de ayer, dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, en los autos respectivos, se hace saber: Que se ha declarado a doña Estanislada Maneiro de Pereira en interdicción provisoria de administrar sus bienes, habiéndose designado al doctor don Celedonio Grané curador interino de dicha señora. Y a los efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 30 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.4-5188-v.dic.14.

LUIS FRANCIS
REMATE JUDICIAL
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Oldratti contra Juana Gómez de Murialdo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del corriente mes de Diciembre a las 18 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, décimonovena sección judicial de esta capital a inmediaciones del convento del Buen Pastor, el cual terreno es el solar designado con el número nueve de la manzana D, en el plano de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, suscripto por el agrimensor Javier Alvarez. Tiene una superficie de quinientos doce metros sesenta y nueve decímetros y se deslinda así: once metros setenta centímetros de frente al Este, a la calle Defensa entre Dacá y la vía del Ferrocarril Central, estando la puerta del edificio señalada con el número mil ochocientos sesenta y cinco de la primera calle; cuarenta y cuatro metros en el Sur lindando con el solar ocho; once metros setenta centímetros en el Oeste, confinando con el solar veinte y cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros en el Norte lindando con los solares diez, trece y catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio. A. Pereira, Actuario.
Dic.4-5205-v.dic.18.

LORENZO J. PEREZ
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Carmen Rodríguez de Solari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y las mejoras que comprende, situado en el barrio Isidoro de María, décima octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintitrés de la fracción cinco en el plano levantado en Enero de mil novecientos, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle Francisco Bauzá, por donde la puerta del edificio tiene el número cincuenta y cuatro, entre las de Juan José de Herrera y Magariños Cervantes, por cuarenta y cinco metros de fondo, y linda por el Este, con el solar veinticuatro; por el Oeste, con el número veintidós, y por el Norte, con el número doce. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificados y comisión del rematador. Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos de propiedad en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Diciembre de 1929, estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.038.84.
El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.100 en títulos hipotecarios de la serie "Z".
Más informes: Cerrito 372.
Dic.4-5210-v.dic.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Rematarán por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo. Autos "Francisco Mansenegr, María C. Grazzano, Bernardo Carrecabe. Una fábrica de muñecas, imágenes, muebles, etc.", el sábado 14 de Diciembre a las 16 horas en el depósito judicial, número 1284.
Dic.4-5218-v.dic.14.

LEOPOLDINO BAYARRES
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer truno, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Edmundo y Elida Chucarro", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año a las 17 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Leopoldino Bayarres asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta y sobre la base de las dos terceras partes de sus avaluaciones, de los bienes que forman la herencia que corresponde a don Aníbal Chucarro en las sucesiones de sus hermanos Elida, Edmundo y Julio Monico Chucarro o sea en total la suma de $ 1.396.10, de todos los derechos proindivisos que le corresponden al mencionado Aníbal Chucarro. Primero: En un terreno y edificio situado en la calle Soriano números 1067 y 1069 de la nueva ciudad de Montevideo en la manzana número 48 compuesto en su área total de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la expresada calle Soriano por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte lindando por el Este con la sucesión Callcagno, hoy Barreiro; por el Oeste según título con la sucesión Vidal y por el Norte también según título con la expresada sucesión Vidal formando en total un área de cuatrocientos setenta y un metros ciento cincuenta y cuatro milímetros. Segundo: En otro solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria con diecisiete metros y 95 centímetros de frente al Sur sobre la calle Gregorio Del Pino por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte por donde linda con Manuel Acosta y José Panes según título y por el Oeste con Costa, encerrando un área total de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.4-5181-v.dic.21.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL
Rematará por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique Armand Ugón, en los autos caratulados "Fernando Abella. Quiebra", el lunes 16 de Diciembre de las 18 horas y 30 a las 20 y de las 21 a las 24 y días siguientes hasta terminar, procederá a la venta al mejor postor de las existencias e instalaciones de la tienda, sastrería, camisería y mercería que giraba bajo la firma Fernando Abella. Local: Agraciada 2311. Seña: 20 o|o.
Dic.4-5179-v.dic.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Micaela Jurado de Rivadavia", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y a las 17 horas respectivamente se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre las dos terceras partes de los reavalúos practicados por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno y lo en él construído en la manzana número 649 de esta ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento, calle General Aguilar número 1296 entre las calles Arroyo Grande y Cuñapirú, empadronada con el número 13660, compuesto el terreno de una extensión superficial de ciento diez metros, señalado con el número 18 en el plano de Febrero de 1908, del agrimensor Alfredo Lerena y cuyos linderos son: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle General Aguilar; doce metros al Noreste, por donde linda con el solar 17, ocho metros al Sureste, con el número 16 y quince metros cincuenta centímetros al Suroeste, con el número 19. Este bien está reavaluado en la suma de pesos 4.200.00. 2.o Un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (barrio Belvedere) señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés el 28 de Noviembre de 1917, está empadronado con el número 40778 y se compone de una extensión superficial de doscientos setenta y siete metros cuarenta y cinco decímetros que se deslinda así: diez y seis metros quince centímetros de frente al Sureste, a calle pública hoy Dionisio Coronel antes Ibicuí, por diez y siete metros y ocho centímetros de fondo al Noreste, que por formar esquina son también de frente al Noreste, a la calle Carlos de la Vega antes Fomento, lindando por el Noroeste, con el solar número 6 y por el Suroeste, con el número 4. Este inmueble está reavaluado en la de suma de $ 4.000.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas. 2.o Que el bien descripto en 1.er término soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, reducido el 20 de Mayo del corriente año a la suma de $ 2.322.54. 3.o Que los títulos referentes al primer inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los del segundo, así como los demás antecedentes, en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.4-5180-v.dic.19.

GUALBERTO BARBOT
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que en el juicio seguido por don Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy, ((Reconocimiento de firma", que el día 23 del corriente a las diez horas se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del suscripto Juez de Paz en el lugar de su ubicación, al remate público de las propiedades que más abajo se detallan, tomándose de base para la venta las dos terceras partes del aforo de dichas propiedades, tienen para el pago del aforo de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en esta quinta sección judicial del Departamento de Colonia con una superficie de veintiocho hectáreas 2.868 metros 33 decímetros que forma parte del bien empadronado con el número 101 y que linda: Norte con la fracción adjudicada a Guillermo Yrouleguy; Sur, Dominga Yrouleguy de Gaitán; Este, du frente, a camino departamental, y Oeste, campo de la señora Baldo de Pérez Mallaña y Ezequiel Baldo; y otra fracción también en esta sección con una superficie de treinta y una hectáreas 1.550 metros 49 decímetros que forma parte de la empadronada

con el número 101 y que linda: Norte con fina con campo de Juan Yrouleguy: Sur propiedad de Guillermo Yrouleguy: Este arroyo de la Quinta y Oeste, con la propiedad de la sucesión de Jaime García. Se hace constar: 1.o Que el aforo de la propiedad descripta es de ciento ocho pesos con cuatrocientos dieciocho milésimos la hectárea, lo que hace la base para la venta de esta fracción, de pesos setenta y dos con treinta y un centésimos la hectárea; y que la segunda de treinta y una hectárea 1.551 metros 49 decímetros está aforada en cohenta y un pesos trescientos catorce milésimos la héctarea, lo que da de base para la venta la suma de cincuenta y cuatro pesos con veintitrés centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de la compra el 10 o|o en garantía de su oferta al serle aceptada ésta a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Juzgado Letrado Departamental de Durazno. — Costa del Rosario, Diciembre 2 de 1929. — Augusto Silva, Juez de Paz.

Dic.4-5190-v.dic.20

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Serafín Rama. Quiebra", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre del corriente año a las dieciseis horas en el lugar de su ubicación, avenida Carlos María Ramírez esquina Manuel Herrera y Obes, La Teja, en este Departamento, el Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederán a la venta en remate almoneda por medio de pregonero al mejor postor sobre la base que ahora se fijará, de los derechos a la compra de dicho inmueble que es el solar ubicado en la referida esquina señalado con el número 14 en el respectivo plano del agrimensor A. Lerena con un área de quinientos nueve metros y setenta y cinco centímetros cuadrados y linda: al sureste con la avenida Carlos María Ramírez; al Suroeste con la calle Manuel Herrera y Obes; al Noreste el solar número 13 y al Noroeste, el solar número 15. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, que es de doscientos noventa pesos por esos derechos a la promesa; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que del precio de venta ha sido pagada la suma de trescientos pesos adeudándose aún al Banco Francés cinco mil ochocientos dieciseite pesos que deben pagarse en mensualidades de diez pesos y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 592, en el referido expediente de quiebra, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.4-5216-v.dic.21

valor de trescientos veintisiete pesos sesenta y dos centésimos e intereses; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 30 de 1929. — Próspero M. Rubent, Escribano.

Dic.4-5196-v.dic.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Rematarán con facilidades de pago, en la misma, el lunes 23 de Diciembre a las 16. y 30. Avenida Suárez número 3420, casa quinta 7 piezas, garage, jardín, cuarto de baño, luz eléctrica, etc. Se venderá de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Liga de Defensa Comercial contra Hermenegildo Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre entrante, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 23, en el plano del agrimensor J. A. Botel, de Marzo de 1921, compuesto de setecientos veintisiete metros dos decímetros cuadrados; con doce metros de frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez, entre las calles Oficial número 1 y Lucas Obes, señalada la puerta del edificio que contiene con el número 3420; por el Norte, cincuenta y nueve metros diez centímetros, lindando con los solares 27 y 24; por el Este, doce metros treinta y seis centímetros, con parte del solar 23; y al Sur, sesenta y tres metros siete decímetros, con el solar 19. Está empadronado con el número cien mil quinientos cuarenta y siete. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el inmueble descripto reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.4-4076-v.dic.23.

ERNESTO V. OLID

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Abel E. Aguilar contra Timoteo Esteban de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Diciembre entrante de 10 a 10 horas y 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar, casa y demás mejoras, sita en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja; igual extensión en sus costados paralelos, otro frente con la calle Treinta y Tres; un lado al Sureste, terreno de Abel E. Aguilar y por el otro, al Noreste, terrenos de Emilio Renaud. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el bien a rematarse adeuda una cuenta por adoquinado por

PEDRO GALLINO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se hace saber al público que el día diez de Diciembre entrante a las once horas, y en la puerta de este Juzgado se procederá a vender en remate almoneda por el martillero don Pedro Gallino (hijo), un camión "Pontiac" número 344291 serie 5173, avaluado en quinientos pesos en cantidad que exceda a las dos terceras partes de su tasación y al contado. Este remate ha sido decretado en los autos caratulados "don Eustaquio Ipar (hijo) con don Santiago Direnna por cobro de pesos", que radican en este Juzgado. — Salto, Noviembre 29 de 1929. — Benicio Cabral, Juez de Paz.

Dic.4-5186-v.dic.7

CARLOS A. ARNALDI

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados: "Lafranchi y Compañía contra Pedro A. Martínez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 24 de Diciembre a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender al mejor postor, un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros y veinticinco centímetros, lindando por el Norte, con don Juan Carboni, por el Sur, con don Ramón Ofelio Rivero, por el Este, con la calle 18 de Julio, y al Oeste, con don Santiago Bernotti, y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Diciembre 2 de 1929. — A. Battione, Juez de Paz.

Dic.4-5189-v.dic.11.

COMPAÑIA "PARQUE BALNEARIO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas paar la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 18 horas, en el escritorio avenida General Rondeau número 1982 para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria anual del directorio. Balance e informe de la comisión de cuentas. Elección de comisión de cuentas.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1929. — El Secretario.

Dic.4-5208-v.dic.18.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre a las 15 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Elección de Directorio y sus suplentes respectivos; B) Elección de síndico. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — El Secretario. Dic.4-5215-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Fierro, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle General Flores e Industrias número 4121. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1929. — Donato Farccelo.

Dic.4-5193-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que por escritura celebrada hoy ante el escribano F. Martín Solari, quedó retirado el señor Palermo B. Centurión de las actividades comerciales, en su cargo de gestor y administrador de la Barraca Artigas, de la firma "Manuel S. Casassa", que con los señores Jacinto Pagés y Julio E. Gómez, venía desempeñando en la plaza de esta localidad, quedando en lo sucesivo esas funciones exclusivamente a cargo de los citados señores Pagés y Gómez. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Manuel S. Casassa.

Dic.4-5191-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he prometido vnder al señor Manuel Domínguez el negocio que en el ramo de quesería, etc., tengo establecido en la casa número 1935 de la calle Constituyente de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Joaquín C. Couto.

Dic.4-5192-v.dic.27.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Tarifas especiales E. 10, E.E. 10, C. N. 10 y E. O. 10. — Para regir desde el 20 de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso.

PAN Y GALLETA

Al pan y a la galleta se le aplicará la tarifa de carga número 3 con mínimo de 100 kilos por consignación, fracciones de 10 kilos.

Los envases, (bolsas y canastos), devueltos vacíos dentro del término de un mes de la fecha del primer transporte, se conducen libres de fletes. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Noviembre de 1929. Dic 4-5207-v.dic.4.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL NORTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY Y COMPAÑIA EXTENSION AL OESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY.

Tarifas especiales C. 64, C. E 27, C. N. 40 y C. O. 35. — Para regir desde el 10 de Noviembre de 1929 hasta nuevo aviso.

CERDOS

A los vagones con cerdos despachados con destino a Tablada o a la estación Unión en los que no se cargue más de 20 animales, se hará 50 o|o de rebaja sobre la tarifa número 10.

La Empresa proveerá de vagón cubierto o para ganado indistintamente y realizará el transporte sin responsabilidad. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Noviembre de 1929.

Dic.4-5206-v.dic.4.